TOMO 105 Montevideo, Viernes 4 de Diciembre de 1931 Núm. 7605

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a la señorita Corina Luisa Mouliá Carril

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 8122|931.

Vista la gestión de la señorita Corina Luisa Mouliá Carril a efecto de que se le otorgue traspaso de la pensión que disfrutaba en común con su señora madre doña Corina Carril de Mouliá, fallecida el día 26 de Julio de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitada por la señorita Corina Luisa Mouliá Carril con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 5 de Mayo de 1838 y 26 de Abril de 1920, una asignación anual de $ 1.020.00, la que será liquidada desde el fallecimiento de doña Corina Carril de Mouliá imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General, a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga pensión a la señorita María Pouy Laporte

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 7522|931.

Vista la gestión de la señorita María Pouy Laporte, de 68 años de edad, a efecto de que se le otorgue pensión como hermana soltera del ex jubilado don Juan Pouy, fallecido en el goce de ese derecho el día 15 de Mayo de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que de la información producida de acuerdo con el artículo 42 del decreto reglamentario de la ley de 6 de Febrero de 1925, se ha comprobado que la subsistencia de la peticionaria estaba a cargo del causante;
Considerando: Que atento a lo establecido por el artículo 42 de la citada ley, corresponde acceder a lo solicitado;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita María Pouy Laporte con derecho a disfrutar, de conformidad con la $ 588.08.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga pensión a doña Albina Tassara de Reyes e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 7960|931.

Vista la gestión de la señora Albina Tassara de Reyes y Yolanda Dora Reyes a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado don José Reyes, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 25 de Mayo de 1931, contando con 27 años, 3 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Albina Tassara de Reyes y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 560.59.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cedula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga pensión a doña María Luisa Musso de Harán e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 7107|931.

Vista la gestión de la señora María Luisa Musso de Harán y María Luisa Harán a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija del ex Médico del Hospital Fermín Ferreira don Antonio Harán, fallecido el 30 de Abril de 1927 y que prestó servicios hasta el 12 de Marzo de 1913, por espacio de 16 años, 2 meses y un día de servicios efectivos, más 8 años de bonificación por los prestados en dicho Hospital de acuerdo con la ley de 27 de Febrero de 1919 (8 años, 10 meses y 12 días), forman un

"Diario Oficial" publica, por orden de la Cámara de Representantes, las actuaciones de la Comisión investigadora encargada de establecer las causas determinantes de la exoneración del anterior Jefe de la Policía de Investigaciones.

total de 24 años, 2 meses y un día de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el causante falleció con posterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925, sin haber reingresado a la Administración Pública;
Considerando: Que por lo expuesto las interesadas están comprendidas por lo establecido por el artículo 63 de la ley citada;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Luisa Musso de Harán y su hija María Luisa Harán con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 483 39.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a los menores Eugenio A. y Máximo E. Saiz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 8333!931.

Vista la gestión de los menores Eugenio A. y Máximo E. Saiz a efecto de que se les otorgue traspaso de la pensión graciable que disfrutaban en común con su señora madre doña Candelaria Alvarez de Saiz Martínez, fallecida el 30 de Julio de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que la pensión de la referencia fué concedida por ley graciable de 27 de Julio de 1918 con derecho a una asignación anual de $ 360.00;
Considerando: Que de acuerdo con dicha ley y el artículo 43 de la de 7 de Febrero de 1925, corresponde acceder a lo solicitado;
Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por los menores Eugenio A. y Máximo E. Saiz con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 27 de Julio de 1918 y 7 de Febrero de 1925 (artículo 43), una asignación anual de $ 360.00, la que será liquidada desde el 30 de Julio de 1929, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a doña Adela Apatía de Rodríguez Gil

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 8069!931.

Vista la gestión de la señora Adela Apatía de Rodríguez Gil a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Manuel Rodríguez Gil, fallecido en el goce de ese derecho el día 17 de Agosto de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Adela Apatía de Rodríguez Gil con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 358.38.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a doña Norma D. Parodi de Figueiras

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 8005!931.

Vista la gestión de la señora Norma D. Parodi de Figueiras a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Polidoro Figueiras, fallecido en el goce de ese derecho el día 14 de Agosto de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Norma D. Parodi de Figueiras con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 333.06.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

8

Resolución. Se otorga pensión a doña Sara Lafone de Vázquez Varela e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 7873!931.

Vista la gestión de la señora Sara Lafone de Vázquez Varela y Josefa Gloria y Juana Margarita Vázquez Lafone y la señora Sarah Vázquez Lafone de Previtale a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas, respectivamente, del ex Diputado Nacional don Ramón Vázquez Varela, fallecido el 7 de Setiembre de 1922, y que prestó servicios hasta el 14 de Febrero de 1917, que cesó por terminación de su mandato, por espacio de 5 años, 2 meses y 26 días efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;
Considerando: Que por tal circunstancia las peticionarias están amparas por lo establecido por el artículo 63 de la ley 6 de Febrero de 1925 citada;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Sara Lafone de Vázquez Varela y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 331.37.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo FABINI —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

9

Resolución. Se otorga pensión a doña Angélica O. González de López e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 7058!931.

Vista la gestión de la señora Angélica O. González de López y Delia Nira, Rubens Enrique y Juana Florentina López a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado don Luis R. López, fallecido en el goce de ese derecho el día 4 de Agosto de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Angélica O. González de López y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 304.39.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a doña Sofía Píriz de Larramendi e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 7068'931:

Vista la gestión de la señora Sofía Píriz de Larramendi y Juana Larramendi a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Juan Larramendi, fallecido en el goce de ese derecho el día 13 de Mayo de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Sofía Píriz de Larramendi y su hija Juana Larramendi con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 284.77.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a doña Antonia Jordán de Vera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 7749|931.

Vista la gestión de la señora Antonia Jordán de Vera a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex Buzonista de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos don Francisco P. Vera, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 31 de Julio de 1931, contando con 15 años y 9 meses de servicios eefctivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo informado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Antonia Jordán de Vera con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 242.81.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Natividad María Larramendi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 6964'931:

Vista la gestión de la señorita Natividad María Larramendi a efecto de que se le otorgue pensión como hija del ex jubilado don Graciano Larramendi, fallecido en el goce de ese derecho el día 19 de Marzo de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Natividad María Larramendi con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 228.36.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Pascuala Liebana de Diez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 6114'931.

Vista la gestión de la señora Pascuala Liebana de Diez y Aurora Diez a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex peón de la Administración Nacional del Puerto don Domingo Diez y Diez, fallecido en el ejercicio de ese cargo el día 25 de Febrero de 1931, contando con 17 años, 11 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Pascuala Liebana de Diez y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 227.70.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Julia María Piccardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 8320|931.

Vista la gestión de la señorita Julia María Piccardo a efecto de que se le otorgue traspaso de la pensión que disfrutaba en común con su señora madre doña Magdalena Rubato de Piccardo, fallecida en el goce de ese derecho el día 16 de Agosto de 1931, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de la pensión solicitada por la señorita Julia María Piccardo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 171.60.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Francisca Ramona Ferreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 5559|931.

Vista la gestión de la señorita Francisca Ramona Ferreira a efecto de que se le otorgue pensión como hija del ex Cartero de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos don Mario José Ferreira, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 29 de Marzo de 1929, contando con 15 años, 3 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Francisca Ramona Ferreira con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 143.64.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: F —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña Francisca Roca de Cabrera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 6066|931.

Vista la gestión de la señora Francisca Roca de Cabrera a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex Procurador de Impuestos de Canelones don Primitivo Cabrera, fallecido el día 1.º de Setiembre de 1930, contando con 22 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Francisca Roca de Cabrera con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 128.30.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Valentina Rosa de Antúnez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 8126|931.

Vista la gestión de la señora Valentina Rosa de Antúnez a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Toribio Antúnez, fallecido en el goce de ese derecho el día 16 de Abril de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Valentina Rosa de Antúnez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 137.42.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a doña María Ravecca de Morini

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 7825|931.

Vista la gestión de la señora María Ravecca de Morini a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Juan Morini, fallecido en el goce de ese derecho el día 22 de Junio de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Ravecca de Morini con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 123.86.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a doña María Olivera de Rocha e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 5461|931.

Vista la gestión de la señora María Olivera de Rocha y el menor Elías Rocha a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijo, respectivamente del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Severino Rocha, fallecido el día 2 de Octubre de 1930, contando con 16 años, 11 meses y 9 días de servicios efectivos, de los que 4 años son civiles y 12 años, 11 meses y 9 días militares, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por los citados servicios se ha practicado la liquidación respectiva, en la forma dispuesta por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Olivera de Rocha y su expresado hijo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil la suma anual correspondiente a los servicios militares.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a doña Virginia P. de Navarro e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 7549|931

Vista la gestión de la señora Virginia P. de Navarro y María de los Dolores, Virginia, Rolando, Ignacio, Beatriz Navarro y Angela de los Reyes Navarro de Umpiérrez a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex Vigilante de Playas del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Agustín Navarro, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 20 de Enero de 1922, contando con 2 años, 7 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia los peticionarios están amparados por el artículo 63 de la citada ley.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Virginia P. de Navarro y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a doña María Macedo de Trujillo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 6819|931.

Vista la gestión de la señora María Macedo de Trujillo a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Martín Trujillo, fallecido en el goce de ese derecho el día 21 de Abril de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Macedo de Trujillo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a doña Josefina Sobral de Patiño

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 3163|930.

Vista la gestión de la señora Josefina Sobral de Patiño a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex Enfermero 2.° del Hospital Maciel don Francisco Patiño, fallecido en el ejercicio de ese cargo el día 30 de Julio de 1930, contando con 8 años, 4 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefina Sobral de Patiño con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Almeida de Terra e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 2056|928.

Vista la gestión de la señora Juana Almeida de Terra, Dolberto J., Dalberto B., Onilda E., Ernesto M. y Elgelmira Terra a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex Comisario don Felicio M. Terra, fallecido el día 15 de Abril de 1927, contando con 4 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Almeida de Terra y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga pensión a la menor Ercilia López Pintos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 7556|931.

Vista la gestión de la menor Ercilia López Pintos a efecto de que se le otorgue pensión como hija natural del ex jubilado don Jacinto López, fallecido en el goce de ese derecho el día 30 de Marzo de 1931, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la menor Ercilia López Pintos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se modifica pensión a doña Florentina Veiga de Castro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 1795|930.

Vista la gestión de la señora Florentina Veiga de Castro a efecto de que se le reforme su cédula de pensionista que le fué otorgada por resolución de 29 de Diciembre de 1930, teniéndosele en cuenta para ello 8 años de servicios prestados por su esposo don Manuel Castro desde Julio de 1907 a Junio de 1915 en la ex casa Lussich, los cuales están debidamente comprobados en estos obrados;

Resultando: Que cuando se le concedió la pensión que actualmente disfruta, se le computaron al causante 13 años, 4 meses y 7 días de servicios efectivos, más 8 años que ahora solicita, forman un total de 21 años, 4 meses y 7 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 29 de Diciembre de 1930 declarando que la señora Florentina Veiga de Castro tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 249.61 en sustitución de la que percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas María Celia y Beatriz Ernestina Varela Acevedo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1931.—Número 8134|931.

Vista la gestión de las señoritas María Celia y Beatriz Ernestina Varela Acevedo a efecto de que se les otorgue pensión como hijas del ex jubilado don Luis Varela, fallecido en el goce de ese derecho el día 3 de Agosto de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas María Celia y Beatriz Ernestina Varela Acevedo con derecho a

disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.200.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

27

Resolución. Se concede una patente de invención a la Standard Automatic Signal Corporation

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 26 de 1931.—Número 3119.

Vista la gestión iniciada por la Standard Automatic Signal Corporation, de Chicago (Estados Unidos de América), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en barreras de cruces ferroviarios y similares";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 36 y la Dirección de Ferrocarriles a fojas 77, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Standard Automatic Signal Corporation patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en barreras de cruces ferroviarios y similares", descripto de fojas 7 a 26 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

28

Resolución. Se concede una patente de invención al señor William Ross

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 26 de 1931.—Número 2979.

Vista la gestión iniciada por el señor William Ross, de Inglaterra, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamientos en los mecanismos para regular el suministro de materiales";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 22, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor William Ross patente por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamiento en mecanismos para regular el suministro de materiales", descripto de fojas 1 a 12 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Antonio Tossolini

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 26 de 1931.—Número 3293.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Tossolini, de Bell-Ville, Provincia de Córdoba (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en balones o pelotas inflamables para deportes";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 17 y Cámara de Industrias a fojas 18, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Antonio Tossolini patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en balones o pelotas inflamables para deportes", descripto de fojas 1 a 11 de estos obrados, con las reservas de dereco del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2537

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 26 de 1931.—Número 2796.

Vistos y resultando:

Que el 18 de Diciembre de 1930, se concedió al señor Francisco Petraglia, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Cámara de inspección de obras sanitarias", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país:

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario, que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2537, de propiedad del señor Francisco Petraglia, referente a un invento denominado "Cámara de inspección de obras sanitarias"

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, **no pueden suplantarse con timbres.**

JUSTICIA MILITAR

Causa al soldado Roberto Gómez Rodríguez

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Vista en audiencia pública la causa seguida por deserción al ex soldado Roberto Gómez Rodríguez, perteneciente al Regimiento de Artillería Montada número 1, y para quien el Fiscal Militar de segundo turno Coronel don Enrique Patiño pide se le imponga la pena de nueve meses de prisión, dejando a salvo los derechos que asisten a la Superioridad para exigir el cumplimiento del contrato militar interrumpido (acusación de fojas 34 vuelta):

Resultando. Que el prevenido Rodríguez, el primero de Setiembre de mil novecientos treinta, firmó su contrato de servicio militar por el término de un año (contrato de fojas 9, reconocido a fojas 5 vuelta);

Resultando: Que el prevenido salió de su cuartel, situado en el Cerrito de la Victoria, de esta capital, en uso de licencia ordinaria el diecisiete de Noviembre del año próximo pasado, debiendo presentarse al siguiente día a la diana, lo que no hizo, faltando arbitraria y consecutivamente hasta el diecinueve de Enero del año en curso, en que fué aprehendido en la casa del señor Julio Alvarez, octava sección del Departamento de Canelones, a quien manifestó ser desertor de la Unidad mencionada y que éste denunció al Suboficial Lucas Martínez, de la referida repartición policial, raficando ante él, Rodríguez, su condición de desertor, por lo que fué conducido a la Oficina y previa comunicación a la Jefatura, entregado a una comisión del Regimiento a que pertenecía, que lo restituyó a su cuartel (fojas 1, 2, 4 vuelta a 7, 15, 17 a 21 vuelta);

Resultando: Que el prevenido manifiesta no tuvo motivos para delinquir, que habiendo expirado el término de su licencia optó por no presentarse más (fojas 5):

Resultando: Que fué provisto de todo lo que corresponde a su condición de soldado, no expone quejas del trato recibido y se le leyeron las leyes penales, pero cuando cometió la infracción sólo tenía dos meses y diecisiete días de servicios (fojas 5, 19 y 21):

Resultando: Que carece de antecedentes judiciales y su conducta anterior es buena (fojas 6, 19 y 30):

Considerando: Que se cumplieron los requisitos legales necesarios e indispensables para la validez del contrato militar de acuerdo con lo que determinan los artículos 9 y 1261 de los Códigos Militar y Civil, respectivamente;

Considerando: Que el delito de deserción incoado al procesado está probado en autos, encontrándose previsto y penado en los artículos 945 y 946 del Código Militar:

Considerando: Que las manifestaciones formuladas por el prevenido no corresponde tomarlas en consideración como para la modificación de la penalidad a recaer:

Considerando: Que si bien consta se le leyeron las leyes penales, su condición de soldado recluta, con sólo dos meses y diecisiete días servidos imponen a esta instancia el deber de atenuar la penalidad en un grado, el soldado no ha podido comprender toda la gravedad del hecho ni la extensión de la prohibición o pena establecida (inciso 2.o del artículo 752 del Código Militar):

Considerando: Que también corresponde reconocer la causal atenuante número 19 del mismo artículo 752 del Código Militar, debiendo llegar al límite menor de la pena establecida:

Por estos fundamentos y de acuerdo con los artículos 945 inciso primero, 946 primer parágrafo, números 8 y 19 del 752, y reglas del 813 y 821, todos los Código Militar, este Consejo, definitivamente juzgando, falla:

Condenando como reo del delito de deserción al ex soldado Roberto Gómez Rodríguez a sufrir la pena de seis meses de prisión, con descuento en forma legal de la preventiva que lleva sufrida y dejando a salvo los derechos que asisten a la Superioridad para exigir el cumplimiento del contrato militar interrumpido.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos legales. — (Firmado): General Angel F. Farías. — Coronel Faustino Laguarda. — Cororel Carlos Dufrechou. — Lo proveyó, etc. — (Firmado): Teniente Coronel Roberto Machado.

Causa al soldado Francisco Carlos Herrera

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Vista en audiencia pública esta causa seguida por deserción al soldado Francisco Carlos Herrera, perteneciente al Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, y para quien el Fiscal Militar de segundo turno Coronel don Enrique Patiño pide se le imponga la pena de nueve meses de prisión, debiéndose exigir el cumplimiento de su contrato si la Superioridad así lo cree conveniente (acusación de fojas 54 y vuelta);

Resultando: Que el primero de Diciembre de mil novecientos veintinueve firmó contrato de servicio militar por el término de siete meses (contrato de fojas 31 vuelta, ratificado a fojas 40 vuelta);

Resultando: Que Herrera salió de su cuartel en esta capital en uso de licencia ordinaria el dieciocho de Enero de mil novecientos treinta, no presentándose a su vencimiento y faltando arbitraria y consecutivamente a las listas hasta el trece de Enero del año en curso, en que fué detenido en el Regimiento de Caballería número 4, donde había sentado nuevamente plaza, firmando un nuevo compromiso por el término de un año, con el nombre de Francisco Carlos Herrera y constatándose, por el Servicio Fotográfico del Ejército, ser el mismo que revistaba en el citado Batallón, donde fué restituído por haberlo dispuesto el Estado Mayor del Ejército, dándose comienzo a este sumario (fojas 1, 3 vuelta a 6 vuelta, 10, 12 vuelta, 16 vuelta, 17 vuelta, 18, 18 vuelta, 20, 21 a 23, 24 a 25 y 29);

Resultando: Que manifiesta el prevenido sufrir una afección en un pie, que lo imposibilitaba casi y le hacía sufrir cada vez que tenía que hacer marchas (fojas 5);

Resultando: Que fué provisto de todo lo que reglamentariamente corresponde a su condición de soldado y conoce las leyes penales (fojas 5, 20, 22 y 24 vuelta);

Resultando: Que carece de antecedentes judiciales y su conducta anterior es buena (fojas 23, 25 y 30 vuelta);

Considerando: Que se cumplieron los preceptos legales necesarios e indispensables para la validez del contrato militar, de acuerdo con los artículos 9 y 1261 de los Códigos Militar y Civil, respectivamente;

Considerando: Que el delito de deserción está probado, encontrándose previsto y penado en los artículos 945 y 946 del Código Militar;

Considerando: Que no puede aceptarse como atenuante los motivos expuestos para delinquir;

Considerando: Que es perfectamente responsable de la infracción en que ha incurrido por conocer sus deberes de soldado;

Considerando: Que en razón de su conducta buena corresponde la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar;

Por estos fundamentos y de acuerdo con lo que determinan los artículos 945 inciso primero, 946 primer parágrafo, número 19 del 752 y reglas del 813 y 821, todos del Código Militar, este Consejo, definitivamente juzgando, falla:

Condenando como reo del delito de deserción al soldado Francisco Carlos Herrera, quien sufrirá la pena de nueve meses de prisión, con descuento en forma legal de la preventiva que lleva sufrida, dejando a salvo los derechos que asisten a la Superioridad para exigir el cumplimiento del contrato interrumpido y declarando nulo y sin ningún valor el de fojas 36, celebrado con el Regimiento de Caballería número 4.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos legales. — (Firmado): General Angel F. Farías. — Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou. — Lo proveyó, etc., Teniente Coronel Roberto Machado.

Causa al soldado Juan Javier Azambuya

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Vista en audiencia pública esta causa seguida por deserción al soldado Juan Javier Azambuya, perteneciente al Batallón de Infantería número 9 y para quien el Fiscal Militar de primer turno Coronel don Pedro Onetti pide se le imponga la pena de nueve meses de prisión (acusación de fojas 58 y 59);

Resultando. Que el prevenido, el primero de Junio de mil novecientos treinta, contrató sus servicios militares por el término de un año (contrato de fojas 37 vuelta, reconocido a fojas 49);

Resultando: Que Azambuya se encontraba con la primera compañía en comisión en el Batallón de Infantería número 1 y en comisión prestando servicios como faginero en la Escuela Militar, el diez de Setiembre del año próximo pasado salió con licencia ordinaria, no regresando a su vencimiento y faltando arbitraria y consecutivamente a las listas hasta el diecisiete de Febrero del año en curso, en que fué detenido en la Escuela Militar de Aplicación, donde había ingresado en calidad de ordenanza asimilado a soldado, siendo restituido a su Batallón donde se inició este proceso (fojas 1, 5, 6 vuelta a 7 vuelta, 23, 30, 13 vuelta, 14 vuelta, 15 a 16, 21 vuelta, 29, 38 y siguientes);

Resultando: Que el prevenido manifiesta "resolvió no volver más" en virtud de haber faltado (fojas 7 vuelta),

Resultando: Que no se le han leído las leyes penales (fojas 6 vuelta);

Resultando: Que no acredita antecedentes judiciales y su conducta anterior es buena (fojas 7, 25 vuelta);

Considerando: Que se cumplieron los preceptos legales necesarios e indispensables exigidos para la validez del contrato militar, de acuerdo con lo que prescriben los artículos 9 y 1261 de los Códigos Militar y Civil, respectivamente:

Considerando: Que el delito de deserción incoado al encausado está probado en autos, por su confesión y pluralidad de testigos, encontrándose previsto y penado en los artículos 945 y 946 del Código Militar;

Considerando: Que por lo improcedente de la manifestación hecha por el prevenido, como causa originaria de su delito, no corresponde ni mencionarla;

Considerando: Que el prevenido es perfectamente responsable de la situación penal en que concientemente se colocó al delinquir, por conocer sus deberes como soldado, pese a su declaración, por probarse lo contrario en autos;

Considerando. Que es de equidad reconocer la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar:

Por estos fundamentos y atento a lo que preceptivamente determinan los artículos 945 inciso primero, 946 primer parágrafo, número 19 del 752 y reglas del 813 y 821, todos los Código Militar, este Consejo, definitivamente juzgando falla:

Condenando como reo del delito de deserción al ex soldado Juan Javier Azambuya, a sufrir la pena de nueve meses de prisión, con descuento en forma legal de la preventiva que lleva sufrida y debiéndose exigir el cumplimiento del interrumpido contrato militar.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos legales. — (Firmado): General Angel F. Farías. — Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou. — Lo proveyó, etc., Teniente Coronel Roberto Machado.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Noviembre 18 de 1931

Trámite administrativo. — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, catorce. Comunicación sobre licencia al Actuario del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Juan José Lamas, solicitud. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por homicidio. Susano T. Velazco, jubilación. Joaquín Giralt, solicitud. Antecedentes sobre Alcaldía del 2.o distrito 2.a sección de Montevideo. Manuel de Armas, jubilación. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por hurto y defraudación. Escribanos: Jesús Aguiar Melián, de Soriano, Julio A. Zuasnabar de Tacuarembó, revisación de sus protocolos de 1930. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno en causa criminal por uxoricidio. Escribano Felipe Fernández Braga, de Soriano, revisación de su protocolo de 1930. Soriano, Juzgado Letrado Departamental visita de oficinas. Florencio Villegas Basavilbaso, posesión de estrados. Antecedentes sobre Juzgado de Paz de la 11.a sección de Tacuarembó. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre liquidación de derechos de herencias. Ambrosio Ricci contra Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, denuncia. Mensajes del Consejo Nacional de Administración comunicando decretos que fija límites nuevos a las secciones judiciales 12.a, 15.a, 18.a, 22.a, 23.a y 24.a, de Montevideo. Propuesta de Alcalde para la 24.a sección de Montevideo, para la 22.a sección de Montevideo. Oficio número 6121 del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno. Juez Letrado de Comercio de 2.o turno contra de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, queja. Dionisio Aguerrebere, cuentas. Relaciones donado, tribunal primer. Depósitos Departamental. Artigas. Movimiento ha-

bido: Treinta y Tres, Paysandú Departamental; Crimen 2.o, Artigas, Paysandú Correccional, Hacienda, Rivera, Tacuarembó, Cerro Largo, Tribunal 3.o, Maldonado, donado, Tribunal 1.o. Depósitos judiciales; Treinta y Tres, Río Negro, Durazno, Rivera, Colonia, Paysandú. Causas en estado de sumario: Salto, Departamental, Paysandú Correccional, Departamental, Rivera, Treinta y Tres, Colonia: expedientes al despacho para sentencia. Presidencia de la República cuatro mensajes sobre curso de exhortos diversos. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, cuatro (tres militares); ídem denegados, cinco. Relación de visita de cárceles del Departamento de Tacuarembó, resoluciones dictadas hoy: sobreseimientos decretados, noventa y tres; libertades bajo fianza o caución, uno; pedidos de gracia denegados, veintiuno. Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados con motivo de la visita general de causas. Sobreseimientos decretados, trece; libertades bajo fianza o caución, dos; pedidos de gracia denegados, diecisiete.

Trámite judicial. — Jesús Seijas contra Antonio Mallo y Compañía. José Barcw contra F. Sánchez. Agustín Povaschuck contra Dycwerhoff y Wildmann. Tres procesos; dos por delito de homicidio y otro por robo, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados: veintiuna.

Movimiento habido. — Relaciones quincenales, 45; legalizaciones, 7, acuerdo 1; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 25; oficios librados, 27; ídem telegramas, 19. — Fermín Garicoits, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal.

Montevideo, Noviembre 11 de 1931.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de la Ordenanza Municipal de 18 de Octubre de 1911 y 19 de Agosto de 1927, durante la primera quincena de Octubre de 1931.

Se analizaron 90 muestras, resultando:

Buenas, 80; malas, 10.

Se comprobaron 52 infracciones, que se descomponen del modo siguiente:

Nueve por venta de leche aguada.

Una por venta de leche descremada.

Trece por no tener precinto en los envases.

Cinco por tener el depósito fuera de las condiciones reglamentarias.

Tres repartidores sin autorización.

Quince por expender leche sin autorización.

Cuatro por comprar y no dar cuenta.

Una por eludir la inspección.

Una por no tener número en el vehículo.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Noviembre 25 de 1931.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la primera quincena del mes de Octubre de 1931.

Resultando, que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 2 vuelta y 3, han infringido lo que determinan las ordenanzas de 17 de Octubre de 1911, se resuelve:

Aplicar a los infractores a los artículos 3.o y 14 de la Ordenanza de 19 de Agosto de 1927, una multa de diez pesos, a los reincidentes a los citados artículos una multa de veinte pesos, y a los reincidentes por segunda y tercera vez al artículo 14, una multa de cien pesos; a los infractores a los artículos 12, 18, 21 y 29 a la Ordenanza de 18 de Octubre de 1911, una multa de diez pesos, y al reincidente al artículo 4.o, una multa de veinte pesos.

Remitir por Correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieren sido pagadas o su arresto equivalente, cumplido, archívese.

Por la Dirección: O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de la Ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y 19 de Agosto de 1927, durante la primera quincena del mes de Octubre de 1931. — Ampliación de la Ordenanza de 19 de Agosto de 1927, de fecha 29 de Setiembre de 1930.

Infracción al artículo 3.o — (Leche aguada)

Primera infracción

S|n.—Celio Burgueño, Helvecia número 250.
700—Miguel Sosa, Turquía número 1065.
S|n.—Juan Laviuzza, calle 8 número 110 (Barrio Casabó).
896—Eduardo Redondo, Solano García número 2430.
907—José García, Magallanes número 1195.
735—Carlos Careaga, Inca núm. 1886.

Reincidentes

1119—José Caffa, Victoria número 575.
S|n.—Celio Burgueño, Helvecia número 250.
242—Juan A. de León, Municipio número 2076.

Artículo 4.o — Ordenanza 18 de Octubre de 1911—(Leche descremada)

Primera infracción

779—Ricardo Ochandorena, Industria número 2768.

Infracción al artículo 14 — (Envase sin precinto)

Primera infracción

779—Ricardo Ochandorena, Industria número 2768.
1076—Anselmo Rama, Itacumbú número 27 (s|p. 17.a).
915—Horacio Strada, Anzani número 701.
907—José García, Magallanes número 1195.
1082—Manuel Fernández, Valladolid y Propios.

Reincidentes

1119—José Caffa, Victoria número 575.
166—Lorenzo Loinaz, Piedad número 1434.
470—Agustín Méndez, Pajas Blancas esquina Tonkinson.
370—Eduardo Núñez, Pilar Costa número 37.
1261—Braulio M. Pérez, Restauración número 280.

Reincidentes por segunda vez dentro del año

1162—Generoso García Varela, Hocquart número 1526.
212—Bartolomé Mesa, Puntas de Yeguas y Tres esquinas.

Reincidente por tercera vez dentro del año

913—José Arroyo, Punta de Yeguas sin número. (Cancelación del permiso de venta).

Infracción al artículo 11 — (Depósitos fuera de las condiciones)

662—Manuel Cal, Atanasildo Suárez número 31.
826—Blanca E. de Mutuberría, Restauración número 64.
242—Juan A. de León, Municipio número 2076.
675—Oscar Costa, Dacá número 1935.
242—Juan A. de León, Municipio número 2076.

Infracción al artículo 11 — (Repartidor sin autorización). — Ampliación

1138—Miguel Bengochea, Vecinal sin número, Peñarol Viejo (sección policial 21.a).
889—Antonio Cañizo, Estrella del Norte número 1851.
311—Manuel Rodríguez, Nueva Palmira número 1723.

Infracción al artículo 12—(Por no estar inscripto)

S|n.—Antonio Gómez, Máximo Gómez número 10.
S|n.—Celio Burgueño, Helvecia número 250.
S|n.—Pedro Martínez, Camino Santa Lucía y Las Tropas.
S|n.—Celio Burgueño, Helvecia número 250.
S|n.—Eduardo Carlos González, Vecinal sin número (Peñarol).
S|n.—Juan Laviuzza, Barrio Casabó.
S|n.—Juan Santurio, Carlos Pallares número 122.
S|n.—José Lamas, Coronel Mora número 10.
S|n.—Francisco Segura, Propios y Ramón Anador.
S|n.—Cristóbal Acosta, A. Márquez sin número (Barrio Conciliación, sección policial 19.a).
S|n.—Pedro Borthieri, Estuces número 40.
S|n.—Juan Soca, Camino San Jacinto, kilómetro 18 y 1|2.
S|n.—José Garrido, Francisco Soca número 1276.
S|n.—Pedro Borthieri Estuces número 40.
S|n.—Justo Geimambargo, 24 de Abril número 3.

Infracción al artículo 18 — (Cambio de propietario sin dar cuenta)

889—Severino Pérez, Estrella del Norte número 1851.
S|n.—Antonio Cañizo, Estrella del Norte número 1851.
311—María Fraga de Aldao, Nueva Palmira número 1723.
S|n.—Arturo Alvarez, Nueva Palmira número 1723.

Infracción al artículo 29 — (Por eludir la inspección)

S|n.—Pablo Spinello, General Flores número 416.

Infracción al artículo 21 — (Vehículo sin número)

226—Manuel Blanco, Cufré núm. 2664.

Montevideo, Noviembre 11 de 1931.

A. Peluffo.

CAMARA DE REPRESENTANTES. — **Comisión Investigadora encargada de esclarecer las causas determinantes de la exoneración del Jefe de la Policía de Investigaciones señor Carlos Nogués. (Continuación del N.o 7604)**

¿cuál sería el resultado efectivo de esas inspecciones?

¿Cómo constatar la existencia del "Cuerpo del delito" frente a la acción de los delincuentes que intentan hacerlo desaparecer?

Este caso ha sido encarado como si el señor Mateo fuera un vecino que estuviera ejerciendo un comercio lícito y la Policía penetrara en su casa para ejercer violencia contra su persona.

El caso es muy distinto. El señor Mateo, es un delincuente, que a diario viola la ley penal y la Policía, penetró en su casa con autorización judicial, en procura de la prueba material del delito que se le imputaba a dicho señor prueba que éste trató de hacer desaparecer en el W. C. y que concluyó por tratgarse. Esta es la verdad de los hechos ocurridos.

Saludo al señor Ministro con mis más alto consideración y estima.

Vicente Castaño. Subcomisario

Montevideo, Mayo 23 de 193. — Señor Ministro del Interior, 1doctor José Espalter. —

Señor Ministro:

Elevo adjunta al señor Ministro la inminé Russo Mello, usados con motivo de formación sumaria levantada a raíz de una denuncia formulada por el señor Cayetano Justo Matteo contra procederes atentatorios e ilegales del subcomisario de la Seccional 14.a don Vicente Castaño y Oficial Inspector en comisión don Carun allanamiento efectuado por los dichos funcionarios a la casa de comercio que posse el denunciante en la calle General Flores 2213 (bis).

De la lectura de los antecedentes se desprende claramente que el Subcomisario Castaño y el Oficial Inspector Russo Mello, han cometido en la persona del señor Matteo un atentado incalificable al asirlo del cuello y los brazos y en forma grosera mantenerlo apretado contra el mostrador de la finca allanada, con propósitos que uno no atina a explicarse lógicamente.

Cree esta Jefatura que hechos como este reepresentan un baldon para la institución que precisamente tiene como deber fundamental el respecto a todos los derechos y el cumplimiento estricto de las disposiciones legales, pisoteadas en esta emergencia con tanta audacia como desenfado.

Considerando el suscrito que es siempre inadmisible todo lo que represente un ataque a la integridad física y libertad de las persosas: pero ello se torna sublevente cuando quies comete ese ataque es quien debiera ser precisamente un tutelador esforzado de tan sagrado como inalienables derechos.

Por estas razones solicito del señor Ministro la destitución del Subcomisario de esta Policía, dos Vicente Castaño y la suspensión por término de quince días cos la privación de la mitad del sueldo del Oficial Inspector en comisión don Carminé Russo Mello, haciesdo notar que éste funcionario sólo intervino en el hecho por orden del señor Castaño, lo que si bien no disculpa, aminora en mucho la falta por él cometioa.

Saluda al señor Misistro muy atentamente. — Coronel Alfredo Baldomir, Jefe de Policía.

Montevideo, Junio 17 de 1931.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por Cayetano Justo Matteo, contra el Snubcomisario de la 14.a sección de Mostevideo, don Vicente Castaño y el Oficial Inspector en comisión de la misma seccional, don Carminé Russo Mello.

Resultando: que está probado en autos que, en ocasión de proceder el Suzcomisario Castaño y el Oficial Inspector Russo Mello al allanamiento de un local de salón de lustrar calzado y venta de numeros de lotería, sito en la calle General Flores número 2213, (bis) cuyo propietario registraba dos entradas anteriores a la policía por dedicarse al juego prohibido denominado "quinielas", existiendo indicios de que continuaba en su actividad ilícita, y mientras dichos funcionarios recorrían dicho local, en compañía del dueño de casa, notaron, según afirma, que éste último, llevaba a la boca unos papeles, que presumieron fueran anotaciones de "quinielas" y, por tanto, cuerpo del delito que se le imputaba, que Matteo, pretendiera hacer desaparecer ingiriendo esos papales, como suele ocurrir al aprehenderse a quienes se dedican a esa actividad delictuosa, por lo cual trataron de impedir que aquél pudiera cumplir su propósito,y al efecto asieron fuertemente a Matteo, sujetándolo por los brazos el oficial inspector Russo Mello, mientras el Subcomisario Castaño lo asía del cuello con el propósito de hacerle abrir la boca para extraer de la misma los papales de la referencia; que en esa circunstancias, como Matteo se pusiera a proferir fuertes gritos, acudieron el guardia civil Eustaquio Rubido y algunas personas que penetraron al salón; y los expresados funcionarios cesaron en su procedimiento violento, limitándose a conducirlo a la Comisaría, la cuál lo sometió a disposición de la justicia ordinaria.

Considerando: que la finalidad perseguida por dichos empleados policiales al ejercer violencias en la persona de Matteo no justifica el procedimiento adoptado por los mismos, evidentemente excesivo, tanto más cuanto no podían tener la certeza de que al llevar el presunto delincuente la mano a la boca lo hiciera con la finaidad de hacer desaparecer el cuerpo del delito, y sí unicamente presumir que tal ocurriera; y que la conducta funcional de esos empleados en el caso ocurrente, ha sido por tanto irregular y merecedora a una sanción disciplinaria a aplicarse con mayor severidad al Subcomisario Castaño en mérito a su jerarquía más alta.

Se resuelve:

1.o) Suspender en el ejercicio de sus funciones, por el término de treinta y diez días, con privación de la mitad del sueldo, al Subcomisario de la 14.a sección de Montevideo, don Vicente Castaño y al Oficial inspector en comisión de la misma seccional, don Carminé Russo Mello, respectivamente.

2.o) Que se comunique, publique, anote en las respectivas fojas de servicios y se archive. — Terra. — José Espalter.

Antecedentes de la liberación de Rafael Scariato Macera

Montevdeo, Agosto 19 de 1931.

Señor Jefe de Policía de la Capital, don Alfredo Baldomir.

Por oficio de esa Jefatura de fecha 1.o del corriente, se solicitó en esta oficina orden de allanamiento para la finca de la calle Constituyente número 1487, por tener informes de que en ella se infringían disposiciones relativas a juegos prohibidos.

Agradeceré al señor Jefe quiera informar por oficio a este Juzgado del resultado obtenido en esa diligencia.

Saluda a usted muy atentamente. — (Firmado) Patricio de Salterain, Juez de Paz.

Policía de Montevideo.

División Asuntos Legales.

Montevideo, Agosto 19 de 1931.

Informe la Sección Judicial. — (Firmado) Federico Sagori, Oficial 2.o.

Sección Judicial.

Montevideo, Agosto 21 de 1931.

Señor Jefe de la División Asuntos Legales.

Informo a usted que con los datos que se consignan en el presente oficio, no ha sido posible hallar en esta sección antecedente alguno.

Saludo a usted muy atentamente. — (Firmado) Antonio L. Capurro, Auxiliar 1.o.

Policía de Montevideo.

División Asuntos Legales.

Montevideo, Agosto 21 de 1931.

Informe la seccional 6.a. — (Firmado) Federico Sagori, Oficial 2.o.

Seccional 6.a.

Montevideo, Agosto 22 de 1931.

Recibido en la fecha, a la hora 2. — (Firmado) Fernández.

Diligencia 1336.

Montevideo, Agosto 22 de 1931.

Señor Jefe:

Compulsado el libro de notas que lleva esta oficina, no se ha hallado antecedente alguno relativo al allanamiento que menciona el señor Juez de Paz.

Como en la época en que pudo haberse efectuado esa diligencia, estaba a cargo de la expresada el señor Comisario don Mariano Solsona Sívori, actualmente en la Comisaría de Guardia, el suscrito opina, salvo mejor criterio del señor Jefe, que debe ser dicho funcionario quien evacúe el informe.

Saluda a usted atentamente. — (Firmado) Francisco A. Bonelli, Comisario.

Policía de Montevideo.

División Asuntos Legales.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.

Informe el Comisario señor Mariano Solsona Sívori; a sus efectos pase a la Comisaría de Guardia. — (P. A. Firmado) Federico Sagori, Oficial 2.o.

Comisaría de Guardia.

Montevideo, Agosto 26 de 1931.

Recibido en la fecha a la hora 11 y 30. — (Firmado) Cayetano Bagnato, Escribiente.

Montevideo, Agosto 29 de 1931.

Señor Jefe:

Evacuando el informe ordenado, a usted digo: que el motivo por el cual no dí cuenta a esa Jefatura del resultado del allanamiento efectuado en el comer-

cio del señor Rafael Scariato Macera, ubicado en la calle Constituyente número 1487, y cuya diligencia realicé el día 25 de Julio próximo pasado y no el 1.o de Agosto, como se dice en el oficio que motiva esta información, fué por un olvido involuntario, queriendo significar al señor Jefe, que en otras oportunidades y al mismo Juzgado que actualmente hace la reclamación, se ha omitido dar cuenta de distintas diligencias realizadas, por entender el suscrito, que cuando ellas no traen resultado, en nada puede interesarle esta circunstancia.

En cuanto a la forma en que efectué el allanamiento y el resultado del mismo, para ilustrar debidamente a usted, hago una reseña de ello: a la hora 11 y 30 me constituí en la finca indicada, comercio dedicado al ramo de peluquería, y encontré en el piso dos listas, con anotaciones de quinielas, de las que me incauté; que no habiendo podido comprobar por tal circunstancia la existencia de la falta para hacer responsable de ella al señor Scariato, ya que no hubo en el caso infragancia, me concreté a invitar al mencionado señor a que concurriera a mi oficina, lo que hizo y donde le interrogué sobre el particular, no habiendo podido, a pesar de ello, probar que las listas aludidas fueran de su propiedad.

A esta altura y habiendo llegado al conocimiento del señor Jefe de Policía estas circunstancias, éste dispuso fuera puesto en libertad el señor Scariato, a lo que di cumplimiento.

Saluda a usted atentamente. — (Firmado) Mariano Solsona Sívori, Comisario.

"Montevideo, Julio 24 de 1931.

Señor Secretario de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Aquiles Espalter.

Señor Secretario:

Teniendo el suscrito, conocimento por denuncias concretas, que en la finca sita en la calle Constituyente número 1487 (7.a sección judicial), donde se encuentra establecido un salón de peluquería, se infringen las leyes y disposiciones vigentes sobre juegos prohibidos, solicito de usted quiera gestionarme del Juzgado respectivo, la orden de allanamiento para la citada finca que se realizará en el día de mañana en horas hábiles y siempre que fuera lugar no exceptuado.

Saluda a usted atentamente. — (Firmado) Mariano Solsona Sívori, Comisario."

La Prosecretaría de la Comisión investigadora, agrega lo siguiente, transcripto del Libro de Novedades Generales de la comisaría de la 6.a sección (páginas 297 y 298):

"12 horas.

Regresé, con la siguiente novedad.

A la hora 11, el señor Comsiario, Subcomisario don José Ocosio Silva y el suscrito, con la correspondiente orden de allanamiento expedida por el señor Juez de Paz de la 7.a sección, procedimos a efectuar una inspección en el puesto que Domingo Jamanna, tiene establecido en la calle Minas 1001, sorprendiendo a esta persona en circunstancias que hacía anotaciones de quinielas, de las que se les secuestraron 3 listas.

Por encontrarse a cargo de su comercio fué emplazado a concurrir a esta oficina, a fin de observar el procedimiento del caso. — (Firmado): H. J. Conde, Oficial

A las 11 y 30, el señor Comisario, Subcomisario don José Osorio Silva y el suscrito, con orden de allanamiento del señor Juez de Paz de la 7.a sección, procedimos a efectuar una inspección en el salón de lustrar y peluquería que Julio Scariato Macera y su hijo Julio Scariato, tienen establecido en la calle Constituyente 1487, sorprendiendo a dichas personas en circunstancias que hacían anotaciones de quinielas, de cuyo juego se le secuestraron dos listas y la suma de (pesos 5.75) cinco pesos setenta y cinco centésimos) importe del juego. Ambos fueron citados a ésta oficina, a fin de proceder en consecuencia. — (Firmado): H. J. Conde."

Acta número 5

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y uno, siendo las veintidós horas y cinco minutos se reunió la Comisión investigadora encargada de esclarecer las causas determinantes de la exoneración del Jefe de la Policía de Investigaciones señor Carlos Nogués y del Subcomisario señor Aníbal Bottías, así como de los hechos denunciados en la prensa.

Presidió el señor Modesto Etchepare asistiendo además los señores doctor S. F. Santos, doctor A. Cornú y doctor A. Romero. Faltaron: con aviso el señor J. Zavala Muniz, sin aviso, el señor Liborio Irisarri, designado por la Presidencia de la Cámara en reemplazo del doctor C. G. Gutiérrez, y con licencia, el señor C. Hontou Aguiar.

Abierto el acto continuó su exposición el señor Aquiles Espalter, quedando en las carpetas de la Comisión la versión taquigráfica respectiva. La sesión se levantó a la una hora y quince minutos del día diecinueve del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y uno, una vez que el señor Espalter dió término a sus declaraciones.

Y para la constancia debida se firma la presente en la fecha arriba indicada.

MODESTO ETCHEPARE, Presidente. — Segundo F. Santos, Secretario.

Declaración del Secretario de la Jefatura de Policía de la Capital, don Aquiles Espalter.

(Tercera y última parte)

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Espalter.

Señor Espalter — Antes de entrar en materia, voy a dejar constancia en primer término de mi disconformidad, si es que me está permitido hacerlo, con el miembro Representante de la bancada riverista en esta Comisión investigadora.

A mí me extraña profundamente, y hasta me resulta sintomático, que la bancada que precisamente interpeló al Ministro del Interior e hizo acusaciones gravísimas contra la Jefatura de Policía, diciendo que el Gobierno todo estaba algo así como contabulado en esta tolerancia, según las palabras del Diputado interpelante, con tahures y con gente de mal vivir, parece que de una manera deliberada no integrase esta Comisión con su presencia, a pesar de haber sido designado uno de sus miembros expresamente para formar parte de ella. Quiero dejar esta constancia por las ulterioridades. Yo sé lo que resulta después, en el debate parlamentario. Es posible que esta misma bancada y que el mismo miembro ausente impugnen después las resultancias de la Comisión investigadora, cuando es bueno desde ya tener en cuenta, parece, — y no hago con ésto un cargo — pero parece, repito, que deliberadamente no asistiera a las reuniones de esta Comisión donde yo estoy demostrando, no con palabras, sino con documentos, que eran sencillamente afirmaciones calumniosas las que se hicieron respecto a la tolerancia policial.

Señor De los Santos — ¿Me permite?...

Quiero advertirle que, según me he informado, la Mesa ha designado a un miembro riverista que estaba afuera, y creo que la Mesa misma va a reparar su error nombrando a otro miembro de la bancada riverista que esté en Montevideo. Esos son mis informes.

Señor Espalter — Pero, si mal yo no entiendo, cuando el señor Felisberto Carámbula fué designado por el señor Presidente de la Cámara miembro de esta Comisión investigadora, el escribano Felisberto Carámbula estaba en Montevideo y estuvo en la sesión de la Cámara de Representantes en que se designó esta Comisión. Primeramente fué designado el señor Carámbula, quien, según creo, no aceptó después el nombramiento hecho por el Presidente de la Cámara.

Pero, de cualquier manera, a mi me resulta completamente sintomática esta ausencia que, lo digo sin agravios y sin mala suposición, parece deliberada, cuando debía ser la bancada riverista la que más interés debería tener en el esclarecimiento de estas cuestiones.

Y digo ésto y quiero que quede constancia, para las ulterioridades del debate en la Cámara de Representantes, una vez que esta Comisión termine con su labor.

Entrando en materia, voy a decir que ayer, el señor Presidente de la Comisión, doctor Etchepare, me interrogó sobre los nuevos cargos hechos por los señores Nogués y Bottías, según creo, cargos que no habían sido hechos públicos, pero que, según entiendo, fueron hechos en las declaraciones por ellos prestadas ante esta Comisión.

Uno de esos cargos se refería al traslado del Comisario Justiniano Pérez, Comisario de la 11.a sección de Montevideo, para la 9.a sección del mismo Departamento; y el otro se refería a una supuesta orden de libertad por mi transmitida, a nombre de la Jefatura de Policía, para unos infractores a la ley del Tesoro de Caridad y Beneficencia Pública, aprehendidos en la 7.a sección policial del Departamento de Montevideo.

Ayer yo expliqué, aunque sin tiempo bastante para meditar acabadamente, las razones del traslado del señor Justiniano Pérez; pero, como yo estoy dispuesto a no decir en la Comisión nada que no pueda probar y a no afirmar nada de que no pueda dejar constancia escrita en la Comisión, con documentos oficiales emanados de la Jefatura de Policía de Montevideo, me he preocupado en el día de hoy de solicitar del señor Jefe de Policía los documentos respectivos.

Hablé yo de los motivos que tuvo la Jefatura de Policía para trasladar al Comisario Goroztizaga de la 9.a sección a la 11.a sección, lo que dió por resultado que luego, después, el Comisario de la 11.a pasara a llenar la vacante dejada en la 9.a por el Comisario Goroztizaga.

Hablé de un sumario. El sumario no lo tengo en mi poder, pero está archivado en el Ministerio del Interior. Tengo, en cambio, en mi poder, la copia certificada de la nota con que la Jefatura de Policía de Montevideo envió dicho sumario al Ministerio del Interior. La nota, que me voy a permitir leer, dice así:

"Confidencial. — Montevideo, Mayo 26 de 1931 — Señor Ministro del Interior, doctor José Espalter. — Señor Ministro: Elevo adjunto, a consideración del señor Ministro el informe sumarial incoado a raíz de una denuncia aparecida en el diario "La Tribuna Popular" de fecha 8 del corriente, el recorte de la cual también se agrega.

De lo averiguado se deduce que el Comisario de la seccional 9.a señor Dalmiro Goroztizaga, no sólo no ha procedido de acuerdo con elementales normas de carácter disciplinario al tolerar una falta grave de un subalterno, a quien en lugar de aplicar una severa sanción como me-

recía, concedió licencia, sino que el dicho señor Comisario en el afán de encubrir al Sargento en comisión Ramón Encina, que es el motivante de la denuncia, engañó burdamente, en sus primeras declaraciones, al sumariante Inspector de zona don José P. Casas, manifestándole que nada sabía al respecto, siendo que él personalmente fué testigo del estado de completa ebriedad del dicho Sargento.

También se deduce de la adjunta información sumarial. que el Escribiente de 2.a clase (Oficial Inspector en comisión) Atanasildo Saldaña y el Sargento (Suboficial Inspector en comisión) Orestes Zaballa, eran conocedores de la falta en que había incurrido el Sargento Encina y del procedimiento irregular del Comisario Goroztizaga, apesar de lo cual ocultaron la verdad al funcionario sumariante con el agravante de que, según la impresión de éste y declaración del propio denunciante, fueron ellos los autores indirectos de la denuncia.

Por todo lo cual solicito del señor Ministro la suspensión por el término de un mes con privación de la mitad del sueldo, del Comisario Dalmiro Gorostizaga y de quince días con también la privación de la mitad del sueldo de los funcionarios Atanasildo Saldaña (Oficial Inspector en comisión) y Orestes Zaballa (Suboficial Inspector en comisión).

En cuanto al Sargento en comisión Ramón Encina he ordenado su cese en la comisión qué desempeñaba quedando en el carácter de simple guardia civil.

Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Coronel Alfredo Baldomir, Jefe de Policía."

Muy bien. Suspendido el Comisario Goroztizaga de la 9.a sección, de acuerdo con el informe sumarial a que aludo, en la nota que acabo de leer, era necesario trasladarlo de sección por las razones que ayer manifesté en esta Comisión. Había que trasladar a la 9.a sección a un Comisario. Se eligió para ese traslado al Comisario Justiniano Pérez de la 11.a sección. ¿Caprichosamente se eligió, o en virtud de alguna cosa? En virtud de fallas importantísimas que como funcionario había cometido Justiniano Pérez en Montevideo

Señor De los Santos—¿Me permite?... El traslado equivalía a una sanción?

Señor Espalter — Casi una sanción. Siempre un traslado, sobre todo los traslados de Comisarios, significan casi una sanción. No se puede decir que siempre sea una sanción; pero, en general, cuando los Comisarios cumplen correctamente sus funciones dentro de cada comisaría, no se les traslada, sobre todo en esta Administración.

Yo puedo asegurar de una manera terminante que jamás se ha trasladado a un Comisario sin causa que justifique ese traslado.

Muy bien. La afirmación de que el traslado del señor Justiniano Pérez obedeció a una especie de represalia porque este Comisario, según las manifestaciones de los denunciantes, había intervenido en un allanamiento que ellos ni siquiera precisan, por lo cual hasta yo me consideraría eximido de levantar el cargo, según lo que resulta, el Comisario Justiniano Pérez ha sido juzgado por el propio Ministerio del Interior en sumario que tengo a la vista y que pongo a disposición de la Comisión investigadora.

(Lo pasa al señor Diputado Santos).

—No voy a dar lectura a todo el sumario. Cada uno de los miembros de la Comisión puede leerlo, y lo pongo a su disposición. Pero sí, deseo dar lectura a la resolución del Ministerio, resolución recaída en el sumario iniciado por la Jefatura. Dice así:

"Ministerio del Interior.—Nota 1578. —Expediente 44177. — Montevideo, Mayo 28 de 1931. — Señor Jefe de Policía de Montevideo. — Para su conocimiento y demás efectos transcribo a usted la siguiente resolución: "Ministerio del Interior. — Montevideo, Mayo 27 de 1931. — Vista la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, dando cuenta de la grave falta en que ha incurrido el Comisario de la 11.a sección. Justiniano Pérez al proporcionar, en una información mandada instruir por la Jefatura, informes que no eran ciertos determinando así que la apreciación de los hechos variase fundamentalmente.

SE RESUELVE:

1.o Suspender, como sanción disciplinaria, por el término de diez días con privación de la mitad del sueldo al Comisario de la Policía de Montevideo, Justiniano Pérez.

2.o Comuníquese y anótese en el legajo. — **TERRA. — JOSE ESPALTER**".

Saludo a usted atentamente. — Por el Ministro: P. Varzi, Subsecretario."

Pero no era esto sólo lo que tenía en su haber, o, más propiamente dicho. en su "debe" de funcionario, el Comisario Justiniano Pérez, casi conjuntamente con la sanción aplicada por no haber dicho verdad a su superior cuando lo interrogó. La mentira consistía en haber ocultado a la Jefatura que él había tenido preso durante 24 horas a un detenido; ocultó la verdad deliberadamente y no hizo las anotaciones pertinentes en los libros respectivos de la comisaría. No sólo era eso como decía, sino que, con la misma fecha, el comisario Justiniano Pérez cumplió un arresto de tres días por faltas gravísimas por él cometidas.

Pongo también a disposición de la Comisión el sumario realizado con ese motivo, y voy a dar lectura de la copia de la resolución recaída en dicho sumario. Dice así:

"Jefatura de Policía. — Montevideo, Mayo 28 de 1931. — Visto: Que el Comisario don Justiniano Pérez fué omiso al no enviar con nota a la Jefatura de Policía. la máquina fotográfica que le entregara el guardia civil de la Guardia Metropolitana, Héctor Carballo:

Considerando: Que esa omisión la agravó el referido funcionario al proporcionar al Comisario Inspector de 2.a zona, informes inciertos para justificar su conducta,

SE RESUELVE:

1.o Cumpla un arresto de tres días el Comisario don Justiniano Pérez.

2.o A sus efectos pase a la División Seguridad, Inspección de 1.a Zona y Sección Personal, fecho archívese. — Alfredo Baldomir, Jefe de Policía."

A pesar de estos abundantes antecedentes, hay señores que se permiten decir que el traslado del Comisario Justiniano Pérez es un traslado caprichoso efectuado a raíz — según creo, son esas las manifestaciones — de haber hecho un allanamiento en un determinado salón.

Muy bien: creo que nada tiene la Comisión que observar a lo que he leído. Si alguna duda queda, yo estoy dispuesto a desvirtuarla.

Señor Presidente — El traslado ¿en qué fecha se produjo?

Señor Espalter — En esta fecha.

Señor Presidente — ¿Detrás de esos informes?

Señor Espalter — Detrás de esos informes sumariales que he leído a la Comisión.

Señor Presidente — ¿Al poco tiempo?

Señor Espalter — No al poco tiempo: inmediatamente.

No podría afirmar la fecha exacta, pero casi me atrevo a afirmar: el mismo día o, por lo menos, al otro día, porque los dos Comisarios, tanto Gorostizaga como Justiniano Pérez, tenían que cumplir las respectivas suspensiones hechas en la misma fecha: un mes al uno y diez días al otro: las dos suspensiones impuestas por el Ministerio del Interior.

Si no hay nada que observar, paso adelante.

Ayer me sorprendí cuando se me dijo que por mi orden había sido puesto en libertad un quinielero de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, donde actuaba de Comisario el señor Santos; por mi orden, transmitiendo una orden del Jefe de Policía. Consideré que aquello era totalmente absurdo. Realmente, no entendí ni siquiera el significado de la pregunta. De manera que traté de inquirir datos al respecto, de munirme de los documentos necesarios para destruir, no con palabras, sino con documentos, las afirmaciones calumniosas hechas por los denunciantes; y es así como me encuentro que, según el Comisario Santos, sólo una vez él recibió, estando en la comisaría, una comunicación de la Comisaría de Guardia de la Jefatura, comunicación por la que el Comisario de Guardia, a nombre del Jefe de Policía, le ordenaba que dejara esa noche en libertad a un presunto infractor de las leyes del Tesoro de Caridad y de Beneficencia Pública. "Por esa noche", porque el Jefe de Policía había recibido la queja de la madre del presunto infractor en la que le decía que una enfermedad que padecía el infractor hacía que la noche en la comisaría le causase un daño gravísimo en su salud. No tuvo inconveniente el Jefe de Policía en decir: "Póngasele en libertad por esta noche y cítesele para mañana para que concurra a la comisaría, se constituya preso y sea remitido".

Es así cómo yo he procurado munirme hasta del documento con que el Juez de Paz ordena la liberación de este presunto infractor.

Expresa así: "Expediente 41917. — Nota número 562. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Señor Jefe de Policía del Departamento de Montevideo, Coronel don Alfredo Baldomir. — Señor Jefe: A las 20 horas de ayer, el suscrito acompañado del Subcomisario don Albino Funes, en circunstancias que recorrían en jurisdicción de esta seccional, a fin de reprimir el juego clandestino de carreras, sorprendieron en el café de la calle Rivera número 2199 (18.a sección judicial), al propietario del mismo, Valentín Salvo Palet, uruguayo, soltero, de 39 años de edad, en momentos que hacía la liquidación del referenciado juego, incautándonos de dos trozos de papel con apuntes, que bajo sobre sellado y lacrado se acompaña.

El nombrado Salvo por la causa expuesta fué emplazado para esta oficina, donde se constituyó en arresto a las 22 horas de hoy, dejándose constancia de su entrada a la hora mencionada.

En consecuencia, remito a la Cárcel Central de Policía, en carácter de no incomunicado a disposición de usted, al prenombrado Valentín Salvo Palet.

Se hicieron las comunicaciones de orden.

Saluda al señor Jefe muy atentamente. — Carlos María Santos, Comisario."

Sigue en el expediente, de lo que no traje copia: "Jefatura de Policía de Montevideo. — División Asuntos Legales. — Junio 13 de 1931. — Agréguese al asunto número 42226 y pase a la División Administrativa para que se sirva entregar a los empleados aprehensores el importe de la multa abonada por el detenido.— Por la Jefatura: Federico Sagori. Oficial 2.o. — Recibimos el importe. — Albino Funes. — Carlos M. Santos. — Policía de Montevideo. — División Administrativa. — Sección Contaduría. — Recibido: $ 10.00. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Señor Jefe de la Policía de la Capital. — Sírvase disponer que sea puesto en libertad Va-

lentín Salvo Palet. Lo saluda atentamente. — Eduardo P. Moratorio, Juez de Paz. — Montevideo, Mayo 26 de 1931.— Recibido a las 13 horas. — Battione, empleado de la Cárcel Central. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Señor Jefe: Cumplido, habiendo abonado la multa por infracción a la ley de Tesoro de Caridad y Beneficencia Pública según recibo 1359. — Ernesto Prosper, Alcaide. — Montevideo, Junio 2 de 1931 — Avísese y archívese. — Sagori, Oficial 2.o".

Este el el señor que, según los denunciantes, había sido puesto en libertad.

Está a disposición de la Comisión el documento respectivo que prueba que fué preso, enjuiciado, pagado la multa y puesto en libertad por el señor Juez de Paz de la 18.a sección.

Si alguna otra cosa tienen que agregar respecto de estos dos asuntos, que me parece están demasiado bien aclarados... Si la Comisión no tiene nada que observar o que preguntar, voy a seguir levantando algunos de los cargos hechos públicos por los señores Nogués y Bottías cargos que no han sido todavía tratados por la Comisión.

Tengo aquí anotado: "Se acusa a la Jefatura de haber trasladado como castigo al Comisario Solsona Sívori de la 6.a sección del Departamento de Montevideo a la Comisaría de Guardia". Y bien: Solsona Sívori ya ha declarado ante la Comisión investigadora, pero es interesante que yo agregue lo siguiente, que termina con este asunto totalmente y prueba que es una patraña lo del castigo al señor Solsona Sívori.

En una carta publicada por el señor Solsona Sívori en el diario "Imparcial" de fecha 2 de Setiembre del año corriente, dice lo siguiente en su parte sustancial: "Mi traslado sólo puede aceptarse como premio a la labor que desarrollé durante mis servicios, y que el puesto que actualmetne desempeño, Comisario de Guardia, lo solicité al señor Jefe de Policía por creerme con derecho a él y a fin de no tener a mi cargo tareas abrumadoras de una comisaría seccional, que ya no se avienen con mi estado de salud, un tanto precaria. — Mariano Solsona Sívori."

Hago notar que es tan disparatada y tan de mala fe la acusación de que ese traslado significa un castigo, que el puesto de Comisario de Guardia es uno de los más codiciados y a él aspiran, sino todos, casi todos los Comisarios seccionales del Departamento de Montevideo. Sin embargo, un funcionario viejo, que ha sido Comisario General de Ordenes como el señor Nogués, pretende hacer creer a la opinión pública y a la propia Comisión investigadora, la patraña que significa que el traslado de un Comisario seccional a la Comisaría de Guardia, significa un castigo, cuando en la realidad de los hechos es un premio y es un ascenso.

Si no tiene nada la Comisión que interrogar sobre este asunto, voy a estudiar otro cargo.

Se acusa a la Jefatura de haber sustituído, a raíz del allanamiento de la calle Sierra, al Subcomisario Bottías en la Jefatura de la Sección Orden Social de la Policía de Investigaciones, pasando a este cargo al Comisario Enrique Marchese.

Y bien: desde la fecha en que el señor Nogués se hizo cargo de la Jefatura de la Policía de Investigaciones, el señor Marchese fué Jefe de la Sección Orden Social de esa policía hasta la primera quincena del mes de Julio próximo pasado, fecha en que, a su pedido y por enfermedad, fué trasladado al Ministerio del Interior. Un mes después el señor Marchese fué notificado que debía de nuevo pasar a la Jefatura, como Comisario de guardia y en sustitución del señor Alberto Flangini, quien, entre otras razones, por enfermedad, no podía seguir desempeñando ese puesto. Notificado el señor Marchese de esta resolución manifestó que antes de ir a la comisaría de guardia prefería ir a ocupar su puesto anterior, vale decir, de Jefe de la Sección Orden Social de Investigaciones.

Señor Cornú — Que no había abandonado sino prácticamente.

Señor Espalter—Que no había abandonado sino temporalmente y por enfermedad.

Señor Cornú — ¿Pero se mantena como titular del cargo?

Señor Espalter — Como titular del cargo. A ese pedido del señor Marchese el Jefe de Policía no puso reparo por considerarlo justísimo y ya que el señor Marchese ocupa presupuestalmente el cargo de Comisario de la Policía de Investigaciones.

Se pretende por los denunciantes hacer creer la tamaña patraña de que fué sustituído el señor Bottías de encargado de la Sección Orden Social a raíz del allanamiento de la calle Sierra, cuando la verdad es que la resolución no fué otra cosa que obligar al señor Marchese a prestar servicios en la policía como Comisario de guardia. Pero como el señor Marchese arguyera que para eso lo hubiese dejado el Jefe de Policía en su puesto anterior, el Jefe de Policía lo puso en su puesto anterior.

Hago notar que es tan absurda la pretensión del señor Bottías de que él quedaba de encargado de la Sección Orden Social de Investigaciones, que él es segundo Comisario. ¿Cómo, pues, en mérito a qué privilegios el Jefe de Policía, aún en el caso en que no hubiese ido el Comisario Marchese, habría dejado como jefe de una sección a un segundo Comisario y con pocos meses de antigüedad?

Es realmente absurdo que tal cosa pueda afirmarse por funcionarios que realmente conocen lo que es la policía.

Señor Cornú — ¿Y la coincidencia de fechas?

Señor Espalter—Fué varios días después. Es absolutamente falsa.

Señor Cornú — ¿Puede determinar más o menos cuánto tiempo?

Señor Espalter — Más o menos cinco días después del allanamiento de la calle Sierra. Más o menos. Tendría que firmarme. Yo puedo traer a la Comisión la fecha exacta del pase del señor Marchese a la Policía de Investigaciones.

Señor Cornú — Está bien.

Yo no sé si la Comisión tiene interés en que yo aclare algún punto oscuro de los que se refieren a esas pretendidas comunicaciones telefónicas de amenazas de mi parte al señor Bottías. Yo he explicado claramente que siendo yo el acusado de haber proferido amenazas, puedo tener testigos, a pesar de que se trata de una conversación telefónica, porque la comunicación fué hecha en presencia del Jefe de Policía, por orden del Jefe de Policía, desde el despacho de este funcionario y por el propio teléfono del Jefe de Policía, a quien pongo de testigo de lo que manifiesto

A la Comisión se le pasó por alto ayer otra acusación de otra comunicación telefónica. Quiero que se distinga; no se trata de esta comunicación sino de otra.

Aparece perdida, allí, entre los miles de acusaciones hechas en la prensa. Era de que el Secretario General de la Jefatura se había interesado telefónicamente, al otro día del allanamiento del local de la calle Sierra por los detenidos en este procedimiento. El hecho es exacto, aunque la acusación, es decir, el móvil que se me atribuye en esa comunicación es totalmente falso. La comunicación fué hecha, por orden expresa del Jefe de Policía, por mí; de nuevo, desde el despacho de éste, desde el propio teléfono del Jefe de Policía, quien deseaba saber si los detenidos de la calle Sierra, aún se hallaban en la Policía de Investigaciones, a fin de enviar hasta allí al empleado de la Jefatura, Escribano señor Esteban Bacigalupi, para que aquéllos, vale decir, los detenidos, se ratificaran o se rectificaran de la denuncia que habían formulado el día antes, y que debía ser enviada al Ministerio a los efectos de la instrucción del sumario. Es la denuncia que corre agregada en las primeras páginas del sumario instruído por el doctor Goldaracena. Es realmente tener ganas de mistificar con ésto que pretenden que yo me interesé de si estaban allí los detenidos! Claro, que me interesé pero por orden del Jefe de Policía! Y, ¿por qué me interesé?... Porque había que cumplir el requisito de mandar un escribano, que lo fué en este caso el empleado de la Jefatura, para que los detenidos se ratificaran o se rectificaran de la denuncia. Si hay algo obscuro en ésto, pido a la Comisión que me lo manifieste, porque estoy dispuesto a aclarar.

Muy bien. El señor Diputado Díaz, durante la interpelación, afirmó en Cámara que tanto era el afán del señor Espalter, Secretario de la Jefatura, por favorecer a los quinieleros y a los clandestinos de carreras, que yo había ordenado, entre otros, el señor Nogués, que en los allanamientos no se retiraran los teléfonos, muebles, etc., como antes se hacía. Dijo también el señor Diputado Díaz que de ésto era testigo el propio señor segundo Jefe de la Policía de Investigaciones. Y Jefe de la Policía de Investigaciones. Durante la interpelacion hizo estas manifestaciones. Y yo, desde la barra, y un poco oculto presencié estas manifestaciones del Diputado Díaz. Realmente, me quedé confuso. No sabía realmente, a qué se refería el Diputado Díaz; pero como el Diputado Díaz había puesto como testigo al 2.o Jefe de la Policía de Investigaciones, señor Demetrio Martínez Vázquez, por la noche, e inmediatamente de cenar, la misma noche de la interpelación, llamé telefónicamente al señor Martínez Vázquez. Le dije si recordaba que yo alguna vez había dado alguna orden de esta naturaleza o de naturaleza similar a la que me acusaba el señor Diputado Díaz, y cuál no sería mi sorpresa cuando también el señor 2.o Jefe de la Policía de Investigaciones — que está dispuesto a declarar — se consideró como en la luna, diremos, ante mis manifestaciones; que consideró asombrado y dijo que él desconocía absolutamente lo que hubiera a ese respecto.

Muy bien. Al otro día, por la mañana, y a primera hora, me dirigí hacia la Jefatura para entrevistar en su despacho al Oficial 1.o señor Mascaró y Reissig. Le hice la misma manifestación, y cuál no sería también mi sorpresa, cuando el señor Mascaró y Reissig, me dijo que él no conocía absolutamente nada al respecto. De algún lado había de salir esto. El señor Mascaró y Reissig, como Jefe de oficina de la Jefatura, llamó a los Jefes de división, y les manifestó si hubo alguna orden al respecto. El señor Bonino, Jefe de la División Seguridad y Comisario General de Ordenes, manifestó que una orden a ese respecto había, y que era, efectivamente, cierta, y que él la había pasado directamente, porque había recibido instrucciones del propio Jefe de Policía. La circular pasada por el señor Bonino, dice así: (Lee): "Jefatura de Policía. — Circular número 70. — División Seguridad. —Montevideo, Agosto 4 de 1931. — Señor Inspector. — Teniendo conocimiento la Jefatura de que algunos funcionarios policiales encaran en forma errónea el procedimiento que debe seguirse en la

aplicación del artículo 410 del Código Penal, el señor Inspector se servirá dictar las medidas del caso, en el sentido de aclarar que el espíritu del legislador ha sido el de que la policía se incaute de todos los objetos que sirven especialmente para violar las leyes sobre juegos prohibidos, y no como se hace actualmente, que se retiran todos los muebles, mesas, sillas, etc., de los lugares donde son sorprendidos los infractores.

Estas instrucciones han sido dictadas por el señor Jefe de Policía.

Saluda a usted atentamente. — José Bonino, Comisario General de Ordenes".

Yo desconocía el asunto, pero frente a esta circular inquirí del señor Jefe de Policía detalles al respecto. El señor Jefe de Policía me explicó el caso. Me dijo: "Sí; yo ordené esa circular, porque continuamente me llegaban quejas de las casas allanadas sobre procedimientos policiales en la aplicación errónea del artículo 410 del Código Penal". Se llegaba a este extremo: se allanaba una casa, pero como el aparato de radio, — y a raíz de un asunto de esta naturaleza del que narro se suscitó la orden, — como el aparato de radio transmite las jugadas de carreras de Maroñas, había que retirar el aparato de radio; como la instalación eléctrica servía para el aparato de radio, había que retirar la instalación eléctrica; como la antena era un complemento del aparato de radio, había que retirar la antena, y en ese tren de consideraciones, me decía el Jefe: "Claro. Si un individuo anota jugadas de carreras encima del mostrador del almacén, la policía tiene que marchar con el mostrador, y si anota afirmando el papel en el vidrio de la vitrina donde están las bebidas del almacén, hay que marchar con las bebidas y las vitrinas" Y eso, me decía el Jefe, es un absurdo que no se puede tolerar. Lo que ha querido el legislador, y lo que expresamente dice el artículo 410 del Código Penal, es que se retiren los objetos que sirven "especialmente" para los juegos prohibidos, es decir; esta mesa sirve aparentemente para el juego?... No, señor! Porque es una mesa simple. Pero si esta mesa fuera una mesa recubierta con tapete a propósito; si esta mesa tuviera aberturas por donde se pudiera introducir el dinero de la banca; si esta mesa tuviera una conformación tal, que ante su vista uno se encontrara con que es una mesa que está especialmente hecha para jugar, lo lógico es que se marche con la mesa, porque no sería pena dejar la mesa. no sería castigo dejar la mesa, como una tentación para que de nuevo, en esa mesa, se volviera a jugar. Ese es el espíritu del legislador.

La duda más grande se le suscitó al Jefe de Policía respecto de los teléfonos, cosa que me atribuía el mismo Diputado Díaz; pero el Jefe de Policía, ordenó, él, directamente, que no se retiraran los teléfonos, porque es un aparato que no sirve "especialmente" para infringir las leyes de juego. Servía ocasionalmente, pero a nadie se le ocurre, salvo a un loco, decir que un teléfono es un aparato "especialmente" hecho para burlar la ley de juegos. Lo mismo que un aparato de radio: y lo mismo que cualquier otra cosa que tenga un uso común para que sea destinado a ese objeto en un momento dado y en una ocasión determinada.

De manera que quedamos que la orden ha sido dada por el propio Jefe de Policía, transmitida por el Comisario General de Ordenes directamente. Que yo no he intervenido para nada en la orden; que no la conocía, y que, en cierta manera, hubo hasta desidia de mi parte, ignorancia funcional al no cooncer el contenido [illegible] dada por el Jefe de Policía y, en fin, que la orden está perfecta[illegible] y que no es más que la aclaración de la verdadera aplicación del artículo 410 del Código Penal.

Muy bien. El Diputado Díaz, a continuación de esta presunta orden mía, decía: "El móvil de la orden, — de esa orden que él se imagina que yo había dado al señor Nogués, para que no se efectuaran allanamientos a quinieleros y clandestinos de carreras, — era el de evitar, — rogaría que se subrayara bien, porque son sus palabras, — que este celoso funcionario perturbara la política gubernativa de protección a los tahures".

Es realmente fantástica, y así la tendrá que considerar la Comisión, la afirmación del Diputado Díaz, una vez que yo diga lo que voy a decir.

Según el señor Nogués, en las declaraciones prestadas ante el doctor Goldaracena, dice que esa orden le fué planteada al respecto hace más o menos un mes y medio. Muy bien, en la Jefatura de Montevideo se trató de establecer más o menos la fecha en que esa orden le fué dada, según el señor Nogués. Un mes y medio desde la fecha en que él declaraba, retrospectivamente hacia la iniciación de la Jefatura del señor Nogués en Investigaciones, significa más o menos el 10 de Julio del año corriente.

Y bien. El señor Nogués se hizo cargo de la Jefatura de Investigaciones el 1.o de Abril. Vale decir, desde el 1.o de Abril al 10 de Julio, tres meses y 10 días.

Asómbrese la Comisión investigadora de este celoso funcionario que perturba la política gubernativa de protección a los tahures. ¿Saben cuántos ha aprehendido por quinieleros y clandestinos de carreras la Policía de Investigaciones desde el 1.o de Abril hasta el 10 de Julio, fecha en que dice Nogués le fué dada esa orden de abstención? Diez quinieleros y clandestinos, en un total de casi 600 aprehendidos por la policía de Montevideo. Ese celoso funcionario que tenía como único punto de vista el tragarse, por así decir, a los tahures y clandestinos, resulta que, desde que estuvo en Investigaciones, desde que fué Jefe de la Policía de Investigaciones hasta la fecha en que le fué dada esa orden, había aprehendido a 10 quinieleros y clandestinos de carreras.

Pero, he aquí lo curioso. Yo, sin leerla, voy a dar la nómina oficial de los aprehendidos por Investigaciones desde el 1.o de Abril hasta el 10 de Julio, y voy a leer a la Comisión algo que es interesante en esas aprehensiones.

Dice así:

"Relación de los quinieleros y clandestinos de carreras, aprehendidos desde el día 1.o de Abril hasta el 10 de Julio de 1931.

1—Nicolas Levratto, Abril 13 de 1931, quinielas.

2—Domingo M. Risso, Abril 19 de 1931, quinielas.

3—Gumersindo Cardozo, Abril 25 de 1931, quinielas.

4—José Bonilla García, Abril 30, de 1931, quinielas.

5—Aquiles Imbriaco, Mayo 11 de 1931, clandestino de carreras.

6—José Pizzorno, Mayo 11 de 1931, clandestino de carreras.

7—Aquiles Imbriaco, Mayo 18 de 1931, quinielas.

8—Antonio Monzón, Junio 25 de 1931, quinielas.

9—Felipe Rebella, Junio 30 de 1931, quinielas.

10—Zelik Khuchic, Julio 7 de 1931, clandestino de carreras.

11—José Limerman, Julio 7 de 1931, clandestino de carreras.

12—Domingo H. Vidone, Julio 9 de 1931, quinielas.

Nicolás Levrato Tasende. — Fué aprehendido en el interior del café "Americano", sito en la avenida Agraciada número 2560, el día 13 de Abril de 1931, en circunstancias en que hacía anotaciones de quinielas, por el Subcomisario Tomás King Royano y Agentes Gregorio López y Miguel Díaz.

Domingo Mario Risso. — Fué aprehendido en la avenida 18 de Julio entre Ejido y Santiago de Chile (vía pública) el día 18 de Abril de 1931, en circunstancias en que hacía anotaciones de quinielas, por los mismos empleados que detuvieron al anterior.

Gumersindo Cardozo. — Fué aprehendido en las calles Río Negro y Mercedes (vía pública) el día 25 de Abril de 1931, en circunstancias en que hacía anotaciones de quinielas, por los mismos empleados anteriormente citados.

José Bonilla García. — Fué aprehendido en las calles La Paz y Paraguay (vía pública) el 30 de Abril de 1931, en circunstancias en que hacía anotaciones de quinielas, por el empleado Ramón Cedrez.

Aquiles Imbriaco y José Pizzorno. — Sorprendidos en el salón de lustrar calzado, sito en la calle Colón número 1630, propiedad del primero de los nombrados, en circunstancias en que anotaban jugadas de carreras. En esa ocasión dicho comercio fué allanado por el Subcomisario Aníbal Bottías acompañado de los empleados Humberto Godoy, José Rodríguez Vitureira y Roberto Rodríguez. Esa diligencia se efectuó el día 11 de Mayo de 1931.

Aquiles Imbriaco y José Pizzorno. — Sorprendidos en el salón de lustrar calzado, sito en la calle Colón número 1630, propiedad del primero de los nombrados, en circunstancias en que anotaban jugadas de carreras. El salón fué allanado por el Subcomisario Aníbal Bottías con los empleados Bautista Pagueguy, Omar Rimbaud y Pedro González, el 18 de Mayo de 1931.

Antonio Monzón. — Fué aprehendido en las calles Salto y Constituyente, el día 25 de Junio de 1931, por el empleado Américo Guira, en circunstancias en que hacía anotaciones de quinielas.

Felipe Revella. — Fué aprehendido el día 30 de Junio de 1931, en las calles Comercio y 8 de Octubre, por el empleado Miguel Díaz, en circunstancias en que hacía anotaciones de quinielas.

Domingo Humberto Vidone. — Fue aprehendido el 9 de Julio de 1913, en las calles Juan Carlos Gómez y Rincón, por los empleados Américo Giura y Juan Gamarra, en circunstancias en que hacía anotaciones de quinielas.

Nota. — Los empleados que han intervenido en estos procedimientos, manifiestan que el señor Nogués, no les ordenó nunca que extremaran su acción contra los infractores de la ley de Juegos, ni tampoco se las limitó, dejándolos en completa libertad para proceder. Declaran, asimismo, que algunas veces los Encargados de la Sección Orden Social y Leyes Especiales, les ordenaron algún allanamiento, pero que ésto ocurrió muy contadas veces.".

Señor Cornú — ¿Dóndde declaran eso? ¿En el sumario?

Señor Espalter — No declaran, hacen constar, porque esta nómina fué pedida al archivo de la Policía de Investigaciones.

Señor Cornú — ¿Y consultados los empleados?

Señor Espalter — Consultados los empleados para ver si era exacto, manifiestan que los agarraron porque sí, que ellos nunca tuvieron orden expresa de agarrarlos.

Resumiendo: este celoso guardián de los tahures y de los maleantes aprehende, antes de la tal mentada orden, durante tres meses y medio de actuación, a 10 quinieleros y clandestinos de carreras contra casi 600 aprehendidos por las policías seccionales. Y es ridículo y fantástico que un Diputado nacional preten-

da hacer creer a la Cámara que la orden de abstención al señor Nogués se le daba porque él perturbaba la acción de gobierno en favor de los quinieleros y de los clandestinos de carreras. Yo creo que ésto es demasiado concluyente para que se tenga que decir ni una sola palabra al respecto.

Quiero agregar con respecto a este asunto que esa cifra ridícula de quinieleros y clandestinos de carreras aprehendidos por Investigaciones, cualquiera seccional de cualquier punto de Montevideo la sobrepasa con creces en un solo día de jugada. Cualquier seccional, la más pobre y la más incompetente seccional de Montevideo, en un día de jugada aprehende ocho, diez, doce, catorce, quince quinieleros y clandestinos de carreras. Vale decir que lo que hizo Investigaciones en tres meses y medio antes de la tal mentada orden, lo hace en un día de jugada cualquiera de las seccionales del Departamento de Montevideo.

En fin: se acusa, en general, a la Jefatura de Policía —esto es importante— de tolerancia para con los infractores de las leyes de juegos prohibidos.

Es absurda la afirmación y yo comprendo que, por camino recto, se pueda hacer, con documentos a la vista, afirmación de esta naturaleza.

Yo voy a entregar a la Comisión investigadora un cuadro certificado, con firma al pie del empleado Juan Pappa Barros, Encargado de la Estadística, y del Oficial 2.o de la Jefatura Federico Sagorí, a la vez Jefe de la División Asuntos Legales de la Policía de Montevideo, para que la Comisión con este solo cuadro, sea capaz de discriminar dónde está la tolerancia policial.

Señor Santos — Permítame, antes de seguir adelante.

Usted nos leía un cuadro según el cual la Policía de Investigaciones había hecho, casi por excepción, algunos allanamientos y yo me acuerdo, y ahora acabo de confirmarlo (le hago esta pregunta porque deseamos que queden completamente aclarados todos los puntos sobre los que pudiera haber dudas), en el sumario instruído por el Ministerio del Interior se le preguntaba al Jefe de Policía si hace algún tiempo — refiriéndose a los asaltos, robos y demás — él le había dado al Secretario General, señor Espalter, su criterio respecto a cómo debía proceder y qué actitud debía observar con respecto a los quinieleros. Contesta el Jefe de Policía: "Que en cierta oportunidad tuvo conocimiento de que la Policía de Investigaciones efectuaba continuos allanamientos de quinieleros y clandestinos de carreras a pesar..."

Señor Espalter — Es una mala afirmación. Eso de "continuos" es una palabra puesta por el Jefe de Policía o puesta por quien hizo la anotación correspondiente en el sumario. Es un error del Jefe de Policía.

Señor Santos — Por otro lado dice el señor Espalter: "Ello significaba un absurdo y una incongruencia". Es una contradicción con lo que dice ahora el señor Espalter.

Señor Espalter — No hay contradicción. Le hago notar esto: en primer lugar, que el Jefe de Policía no tuvo, cuando dió la orden, noticia de continuos allanamientos, tuvo noticias de uno o dos allanamientos que denunció un Comisario seccional, quien dijo en cierta ocasión, como de paso: "Ayer Investigaciones hizo un allanamiento o aprehendió a un quinielero o clandestino de carreras". A raíz del conocimiento de ese hecho por parte del Jefe de Policía, es que vino la orden de que eso configuraba todo un absurdo para la Policía de Investigaciones. Las palabras esas de "continuos allanamientos", es indudable que el Jefe de Policía, si las ha dicho las ha dicho de una manera muy ligera. Empleó la palabra sin entender bien la acepción de lo que él quería manifestar.

Señor Cornú — Pero, señor Espalter, el período en que la Policía de Investigaciones no manifestó grandes actividades por seguir a los quinieleros, según las consideraciones que usted hacía y los datos que nos aportaba, es un período limitado hasta...

Señor Espalter — El 10 de Julio, porque ese período en que, según Nogués, en su declaración del sumario, recibió...

Señor Cornú — Pero del 10 de Julio en adelante la Policía de Investigaciones ¿siguió actuando en la persecución de quinieleros?

Señor Espalter — Siguió haciendo algunos allanamientos.

Señor Cornú — ¿Intensificó su acción?

Señor Espalter — No la intensificó ni la detuvo: siguió en tren equivalente al que seguía.

Las palabras "continuos allanamientos" estoy seguro que son, o un error de copia, o, si las dijo el Jefe de Policía, las dijo sin prever que había, en realidad, una contradicción en lo que él manifestaba, porque la verdad es que con esas palabras, el Jefe de Policía se contradice él mismo.

Señor Santos — El con los números, va bien.

Señor Espalter — Estudiaba yo el cargo que se hizo a la Jefatura de Policía de tolerancia en general para con los infractores de las leyes de los juegos prohibidos.

Según el cuadro estadístico del año 1928, de Marzo a Agosto inclusive, se han detenido 343 personas por infracción a leyes especiales, leyes de Tesoro de Caridad y Beneficencia Pública. En el año 1929, se ha detenido a 526 personas por la misma causa. 437 personas fueron remitidas en el año 1930. En el mismo período del año 1931, fueron remitidas a la cárcel 599 personas, vale decir, casi 600 personas por violación a la ley de Tesoro de Caridad y Beneficencia pública, lo que en jerga policial se llama infracciones a leyes especiales.

Con este cuadro estadístico a la vista, ¿quién puede permitirse el lujo de manifestar que durante esta administración ha habido tolerancia para con los infractores a leyes especiales sobre juegos prohibidos?

La misma afirmación cabe hacer de las infracciones a juegos prohibidos en general: monte, taba, rifas, etc., etc.

Durante la pasada Administración, el año en que hubo más remitidos, fué 1930, en que aparecen, según la estadística, remitidas a la cárcel 250 personas.

En el mismo período de esta Administración, en el año 1931, aparecen remitidas a la Cárcel Central casi el doble de infractores: 449 personas.

Ante este cuadro, es realmente temeraria y calumniosa la afirmación de que pueda haber tolerancia policial, cuando los datos estadísticos, cundo los números, que no son sospechosos, demuestran de manera inequívoca que nunca, en ningún período como ahora, se han reprimido tan enérgicamente los juegos prohibidos.

Señor Cornú — ¿Cuál es ese igual período? ¿Qué meses abarca?

Señor Espalter — De Marzo a Agosto. Estamos recién en Setiembre: el dato estadístico se hace de mes a mes. Marzo a Agosto inclusive.

Señor Cornú — Muy bien.

Señor Santos — Si usted no tuviera inconveniente, nos podría dejar una copia de ese cuadro a los efectos de incorporarlo en la versión taquigráfica.

Señor Espalter — Quiero dejar no una copia común como las otras, sino una copia firmada y certificada por el Jefe de la Sección respectiva y por el Encargado de la Estadística de la Jefatura, que son las personas que me han proporcionado ese cuadro.

Señor Santos — Muy bien. Se incorporará entonces.

(El cuadro a que se hace referencia es el siguiente):

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISIÓN ASUNTOS LEGALES — SECCIÓN ESTADÍSTICA

MESES	INFRACCIONES A LEYES ESPECIALES				JUEGOS PROHIBIDOS							
					NÚMERO DE DELITOS				NÚMERO DE PERSONAS APREHENDIDAS			
	Años				Años				Años			
	1928	1929	1930	1931	1928	1929	1930	1931	1928	1929	1930	1931
Marzo	51	70	69	50	8	6	1	5	19	28	16	65
Abril	52	76	125	67	5	7	9	5	30	18	40	51
Mayo	57	55	75	170	5	6	6	9	34	22	67	65
Junio	63	78	49	88	6	8	7	11	49	47	40	95
Julio	60	166	18	115	3	9	4	18	21	61	25	134
Agosto	60	81	101	109	4	5	7	8	58	21	62	39
TOTALES	343	526	[illegible]	599	31	41	34	56	211	197	250	449

V.° B.°: *Federico Sagory*, Oficial Segundo. — *Juan Pepa Barros*, Encargado de Estadística.

Señor Espalter — Además, esos datos estadísticos han sido publicados en casi todos los diarios en notas remitidas por el propio Jefe de Policía.

Me interesa que el cuadro tal como está se coloque en el repartido por esta circunstancia: porque yo entré a la Jefatura el 1.o de Mayo del año corriente.

Bien: en el mes de Marzo se han aprehendido 50 infractores a leyes especiales; en el mes de Abril, 67, y fíjense los miembros de la Comisión investigadora: yo entro el 1.o de Mayo a la Jefatura y en el mes de Mayo se aprehendieron a 170 infractores a leyes especiales, tres veces más que en los meses anteriores. En el mes de Junio, 88, mucho más que en los meses anteriores. En el mes de Julio, 115, y en el mes de Agosto, 101.

Esto demuestra de una manera inequívoca que —no voy a decir que por mi obra, sino que voy a decir por casualidad, si se quiere— desde el mes de Mayo, en que yo entro a la Jefatura, hasta el mes de Agosto, las cifras de aprehendidos por quinielas y clandestinos de carreras, es decir, por leyes especiales, sobrepasan en el doble a los aprehendidos en los meses anteriores.

Y esto yo creo que la Comisión debe tomarlo fundamentalmente en cuenta.

Pero sería cuestión de nunca terminar de hablar de que una de las preocupaciones fundamentales de la actual Jefatura de Policía ha sido la de reprimir con mano fuerte y enérgicamente todo lo que significa infracción a leyes especiales sobre juegos prohibidos.

Yo voy a leer para que la Comisión pueda formarse idea acabada de que estas no son afirmaciones antojadizas, sino que son afirmaciones documentadas, la circular pasada el 21 de Abril de 1931 a todas las comisarías e inspecciones de zona del Departamento.

Dice así:

(Lee): "División de Seguridad. — Circular número 33. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Señor Comisario Inspector de Zona. — Presente. — Señor Inspector: La Jefatura de Policía ha dispuesto reiterar a los señores Comisarios de la zona a su cargo, las disposiciones relativas a los juegos prohibidos, a cuyo efecto, usted dispondrá que, en lo sucesivo, se tengan bien en cuenta aquéllas, debiendo dedicarse, también, preferente atención a las infracciones de la ley del Tesoro de Caridad y Beneficencia Pública. — Saluda a usted atentamente. — José Bonino, Comisario General de Ordenes."

—Pero no es esto solo.

En el deseo ahincado, por decirlo así, de la Jefatura de no dar descanso a los infractores de juegos prohibidos, el 24 de Mayo se pasa una circular a todos los diarios de Montevideo. Esta circular fué publicada por muchos de los diarios. Está concebida en los siguientes términos:

(Lee):

"Montevideo Mayo 24 de 1931.

Señor Director del diario...

. Presente.

Señor Director:

En el deseo de reprimir, con mano firme, toda actividad contraria a las leyes referentes al Tesoro de Caridad y Beneficiencia Pública, hace ya días se han impartido por esta Jefatura, a los funcionarios correspondientes, severas órdenes, a fin de fiscalizar debidamente, su cumplimiento, y castigar su violación, de acuerdo con la disposiciones en vigencia, habiéndose, asimismo, ordenado, la puntual comunicación a la Oficina de la Prensa.

Pero, desgraciadamente, señor Director, he podido constatar que en el diario de su dirección y en el espacio destinado a informaciones de carácter policial, no siempre aparecen los remitidos por infracción a las leyes antes referidas, lo que es de lamentar, ya que con esa omisión, la campaña policial en favor de la represión de juegos prohibidos, se halla disminuída en su eficacia y en sus efectos. En su eficacia, porque la publicidad del nombre del infractor puede decirse que forma parte del castigo a que éste se ha hecho acreedor; y en sus efectos, porque el que aún no ha delinquido o el que no ha sido descubierto en su delito, bien puede suceder se abstenga de hacerlo, ante el temor de verse expuesto al comentario público, desfavorable hacia su honradez y moralidad.

Además, soy un convencido que en estas cuestiones, es imprescindible la colaboración de la prensa, que, en materia de moralización y cumplimiento de las leyes, puede hacer aún más que la propia autoridad policial en el ejercicio de sus facultades coercitivas.

Por estas razones, ruego al señor Director, tenga a bien disponer lo que crea conveniente para el cumplimiento de la solicitación que dejo formulada.

Saluda a usted muy atentamente. — Coronel Alfredo Baldomir, Jefe de Policía."

Y no hago un reproche, pero la verdad sea dicha: casi todos los diarios de Montevideo publicaron la circular y procedieron en consecuencia con la circular expedida y — repito, no lo hago como reproche — el único diario que se negó a publicar los nombres de los infractores fué el diario que inició la acusación contra la Jefatura, fué el diario "El Día", que hasta ahora se ha negado a publicar todas las remisiones por infracciones a leyes de juegos prohibidos. Esa es una constancia que quiero dejar. Entiendo que es una norma del diario no publicar esos pequeños delitos; pero no deja de ser sintomático que ante el afán de la Jefatura de reprimir enérgicamente los juegos prohibidos, ante el afán de la Jefatura de que el castigo que marca la ley fuera, agravado por el castigo moral que significa el nombre del infractor, no se hayan cumplido los deseos, a ese respecto, de la propia Jefatura de Montevideo.

No voy a hacer una acusación. No era mi deseo decir en el seno de la Comisión investigadora nada que pudiera significar una acusación ni nada de lo cual pudiera derivar ulterioridades enojosas; pero se me ha puesto a mí en la obligación de hablar claro, y he de hablar claro, aunque, repito, para defenderme y no con el ánimo de hacer una acusación.

Tanto ha sido mi deseo personal de reprimir enérgicamente las violaciones a las leyes sobre juegos prohibidos que yo, personalmente, he ordenado, uno a uno, a todos los Comisarios seccionales, que repriman el juego enérgicamente, y los he fiscalizado y contraloreado muy de cerca, y hay una incidencia curiosa al respecto.

Yo he solicitado del Jefe de Policía el traslado de un Comisario de Montevideo porque, según él, estaba cohibido moralmente para perseguir el juego en la sección en que ejercía sus funciones.

Voy a concretar el hecho: en cierta ocasión, yo llamé a mi despacho de la Jefatura al Comisario señor Ricucci, entonces Comisario de la 13.a sección del Departamento de Montevideo. Lo llamé, lo interpelé y le dije: "Mire que yo sigo muy de cerca las actividades de los Comisarios respecto a la represión de juegos prohibidos, y debo decirle lealmente que en el balance usted sale muy perdedor. Tenga mucho cuidado que eso le puede a usted costar hasta su puesto de Comisario".

El Comisario Ricucci, alarmado ante mis palabras, me manifestó: "Mire Sr. Secretario: usted tiene razón; pero usted comprenda mi situación. En la Administración anterior, el propio Jefe de Policía, General Quintana, ha concurrido una infinidad de veces a mi misma comisaría de la 13.a sección a pedirme tolerancia para con determinados infractores y para con determinados casas que infringían las leyes sobre el juego prohibido.

Considere mi situación. Yo he procedido por una orden superior que, si no hubiera acatado me hubiera costado el puesto.

Estoy inhibido moralmente de hacer la persecución que usted me exige que realice."

Consideré que aquel hombre tenía razón. No había sido por culpa de él. Había sido obligado por el propio Jefe de Policía de la Administración anterior a tolerar las infracciones de los juegos prohibidos.

Consulté al Jefe de Policía al respecto y, es bueno que se destaque, la prensa riverista, "El Diario" y "La Mañana", me reprocharon mi conducta de sacar — decían ellos, — a un Comisario modelo como era el señor Ricucci, de la 13.a sección de Montevideo. Yo pedí el traslado del Comisario Ricucci, que fué a prestar servicios a la Comisaría de Guardia de la Jefatura, donde nada tenía que ver con infractores a las leyes de juegos prohibidos. Los diarios riveristas no pensaron qué había en mi silencio. En mi silencio había el deseo de no mezclar a la policía con la política, porque si yo hubiera querido públicamente decir los motivos que tenía para hacer el traslado, yo hubiera tenido que decir, presisamente: "Traslado a este Comisario porque en la Administración anterior el propio Jefe de Policía lo ha inhibido moralmente al pedirle tolerancia para con los infractores a las leyes de jugos prohibidos. El asunto no para ahí, y realmente, es interesante que la Comisión investigadora, conozca estas cosas. Yo pido que se llame al señor Ricucci al seno de la Comisión Investigadora para ver si eso es exacto o no, yo pido que se llame al Comisario Ricucci para ver si es exacto que el General Quintana, Jefe de Policía de la Administración anterior, le pidió personalmente al Comisario señor Ricucci tolerancia para con los infractores a las leyes de juegos prohibidos. Hay varios testigos de estos hechos.

Un día, el señor Inspector de la 2.a zona de Montevideo, señor Saúl Moratorio, concurrió al despacho del Jefe de Policía General Quintana y le manifestó: "Mire, señor Jefe, yo sé que la 13.a sección de Montevideo es una timba corrida, y sé que el Comisario Ricucci no cumple con su deber y no procede". No sabía el Comisario Moratorio que si el señor Ricucci no procedía era por orden expresa del propio Jefe de Policía! El señor Moratorio pidió en esa emergencia al General Quintana autorización para ir personalmente, con dos o tres empleados más de su confianza a efectuar una batida contra los tahures que minaban la 13.a sección. La autorización le fué otorgada por el General Quintana, pero he aquí lo curioso. Ese mismo día, un 2.o Comisario de la 13.a sección, el señor Hernández, actualmente en la 13.a sección, concurre al domicilio particular del Inspector de la zona a manifestarle: "Mire, señor Moratorio, yo me creo en el deber de lealtad de avisarle a usted que el General Quintana acaba de ir a la comisaría, acaba de hablar con el Comisario Ricucci y acaba de manifestarle que usted le ha pedido autorización para efectuar allanamientos en tal y tal casa, en las que se burla la ley de juegos pro-

hibidos". El señor Moratorio, Inspector de Zona, dudó de la veracidad de las palabras del segundo Comisario Hernández. Se dirigió a la Jefatura a hacerle conocer al Jefe de Policía las manifestaciones de ese segundo Comisario, y cuán no sería el asombro del Comisario Moratorio cuando al llegar al despacho del Oficial 1.o de la Jefatura, señor Mascaró y Reissig, y delante de éste, el entonces Comisario General de Ordenes señor Nogués. le dijo: "Mire, Moratorio. yo sé que usted le ha pedido al General Quintana para efectuar allanamientos. El General Quintana me ha llamado a mí y me ha dicho que lo coloca en una situación difícil; que está moralmente obligado a dar cierta tolerancia. Me ha dicho,—le decía Nogués a Moratorio,- que le pida a usted que sea condescendiente, y que deje esa comisión que está empeñado en realizar". Esto le decía al señor Moratorio el propio Comisario de Ordenes señor Nogués, que con eso se hacía cómplice de las barbaridades del propio Jefe de Policía.

Señor Romero — ¿En qué fecha era eso?

Señor Espalter — Yo no recuerdo la fecha. Pero puedo asegurarle que el Inspector de Zona señor Moratorio, el Comisario de la 13.a sección señor Ricucci, el 2.o Hernández y el Oficial 1.o de la Jefatura, están dispuestos a declarar, y ellos, de seguro, han de decir a a Comisión la fecha y los detalles de estas cosas que yo manifiesto y que, como digo, las hago sin ánimo de acusar a nadie y con el ánimo de defenderme.

Yo quiero dejar probado que tanto ha sido mi celo por la persecusión de los infractores a los juegos prohibidos que, en silencio, he trasladado a un Comisario a quien yo suponía que no hacía lo bastante por la represión de los juegos prohibidos.

Sobre la incidencia que narraba anteriormente nadie se puede llamar a engaño. Todo el mundo sabe lo que era la 13.a sección de Montevideo. El Comisario Moratorio sabe que le entregaba denuncias escritas al Comisario Nogués diciéndole que, por ejemplo, en la calle Monte Caseros y Garibaldi existía, no ya una casa en la que se infringían las disposiciones sobre leyes de juegos, sino que existía un casino perfectamente instalado donde se jugaba al bacarat, a la ruleta, al monte, a vista y paciencia de todo el vecindario. Esta denuncia, muchas veces, el Comisario Moratorio se la entregó a su superior inmediato el propio señor Nogués, Comisario General de Ordenes, yel Comisario Moratorio está dispuesto a declarar que jamás el señor Nogués tomó ninguna providencia para capturar a los infractores.

Yo no quiero, con esto, decir, que el señor Nogués era cómplice de la tolerancia. Yo señalo el hecho a los miembros de la Comisión investigadora para que éstos saquen las consecuencias o las resultancias que les parezcan convenientes.

Se me acusa a mí de proteger las violaciones a las leyesde juegos prohibidos, acusación absurda, si se piensa que yo soy en la Jefatura de Policía el único autorizado para otorgar las órdenes de allanamiento. Cuando un Comisario seccional necesita efectuar un allanamiento viene a mi despacho y me entrega una nota, diciéndome: "Quiero que usted me otorgue una orden para un allanamiento que he de efectuar en tal sección, en tal casa, con tal número". No es una cosa evidente que si en mi ánimo estuviera la protección a los infractores de juegos prohibidos, no es evidente que mucho más fácil que dedicarme yo a la tarea que se me acusa de sacar a los presos por infracción a los juegos prohibidos, no sería mas fácil y hasta más galante que yo previamente le avisara a esta gente que su casa iba a ser allanada? Se me acusa burdamente, infamemente, de haber querido largar a un quinielero en la 6 a sección, caso que traté en una sesión anterior de esta Comisión investigadora. Pues asómbrese la Comisión. Yo he dado la nota a los taquígrafos para que la agreguen a la versión de mis palabras, en la que consta que yo di la orden para el allanamiento de la casa de un señor Scariatto, Constituyente 1437. Cómo puede suponerse que yo tenga interés en liberar a un hombre a quien yo mismo he castigado por el hecho de haber otorgado una orden de allanamiento. ¿No sería mucho más fácil para mí, más cómodo, pasar en mi auto frente a esa casa y decirle: "Mire, amigo: cuídese que mañana viene la policía". Es realmente absurda la acusación que se me hace en este sentido.

Para terminar sobre este aspecto de la cuestión, diré que el señor Nogués afirma que en mi ánimo, por lo menos, estaba la tolerancia para con los infractores a las leyes de juegos prohibdos. Bien: yo exijo de la Comisón investigadora, sin que mi exigencia tenga ningún carácter de imposición, yo pido a la Comisión investigadora que solicite por nota a los archivos de la Policía de Investigaciones la cantidad de denuncias por mí pasadas por orden del Jefe de Policía al señor Nogués, Jefe de la Policía de Investigaciones, exigiéndole que efectuara los allanamientos que esas denuncias contenían. Son cientos de denuncias que yo he pasado a la Policía de Investigaciones y sobre las cuales ninguna providencia, en ningún momento, tomó el ex Jefe de la Policía de Investigaciones señor Nogués.

Yo pido que la Comisión solicite de la Jefatura esas denuncias, algunas de ellas desgraciadamente no tienen fecha, pero hay algunas otras que la tienen, y con ellas podrá comprobar la Comisión Investigadora el tan decantado celo para reprimir los juegos prohibidos por parte del señor Nogués.

Recuerdo exactamente — y el Jefe de Policía hoy me lo recordaba — una denuncia anónima que llegó a la Jefatura en la que constaba los nombres de casi todos los grandes capitalistas de quinielas y clandestinos de carreras que ejercen sus actividades en el Departamento de Montevideo.

Yo no conozco que hasta ahora la Policía de Investigaciones haya tomado providencias ni haya capturado ni siquiera a uno de esos grandes infractores.

La Comisión de Carreras del Jockey Club, interesada en la represión del juego, hace pocos días, pocos momentos antes de salir Bottías y Nogués de la Policía de Investigaciones de Montevideo, solicitó de la Jefatura que pusiese a su disposición un empleado que los ayudara en la tarea de reprimir el juego clandestino de carreras.

Se llamó al Jefe de Investigaciones y se le hizo conocer la solicitud del Jockey Club. El Jefe de la Policía de Investigaciones designó... ¿A quién?... Al propio señor Bottías, para que se pusiese en contacto con la Comisión de Carreras del Jockey y efectuara las providencias que esa Comisión creyera conveniente. Pero, asómbrese la Comisión investigadora: a pesar de los datos que la propia Comisión de Carreras del Jockey Club, Comisión enterada como el que más de estas cosas, hasta ahora es el momento en que nunca el señor Nogués y nunca el señor Bottías han tomado la menor providencia sobre las abundantes denuncias y las concretas denuncias facilitadas por la propia Comisión de Carreras del Jockey Club. Sin embargo, se habla, y se dijo en Cámara, de la celosa actividad de Nogués y de Bottías para reprimir el juego clandestino de carreras. Que se llame a la Comisón de Carreas del Jockey Club, que se le interrogue a cada uno de los miembros lo que yo manifiesto. Creo que uno de los miembros de esa Comisión es el propio doctor Carlos Rodríguez Larreta, quien fué, en una ocasión a la Jefatura para dejar convenida la solución de ese asunto planteado por la Comisón de Carreras del Jockey Club.

Señor Cornú — ¿Carlos, o Francisco?

Señor Espalter — Carlos Rodríguez Larreta.

Yo dejo formulada a la Comisión investigadora mi petición de que se le solicite a la Policía de Investigaciones de Montevideo y se le exija, porque en los archivos de la misma deben constar las innumerables denuncias que sobre juegos prohibidos pasé yo al Jefe de la Policía de Investigaciones, señor Nogués, por orden expresa del Jefe de Policía, Coronel Baldomir.

Se habla por ahí constantemente de la actuación sobresaliente de los señores Nogués y Bottías en la Policía de Montevideo, y realmente tal cosa puede afirmarse por profanos en la materia, quienes, con supina ignorancia sobre los asuntos de la policía se atreven a tratar asuntos tan fundamentales para la misma Policía de Montevideo.

Para mí y para el Jefe de Policía, el señor Nogués fué siempre un mal Jefe de la Policía de Investigaciones. Yo, muchas veces, en conversaciones privadas, particulares, en el despacho del Jefe de Policía, Coronel Baldomir, muchas veces, le manifesté:"Según mis referencias Nogués era un buen Comisario General de Ordenes". De manera que, le decía: "Coronel Baldomir: Usted ha hecho de un buen Comisario General de Ordenes un muy mal Jefe de Policía de Investigaciones".

Yo pido que si se llama al Coronel Baldomir a esta Comisión investigadora se le recuerden estas palabras mías que él, necesariamente, debe recordar. A tal punto nosotros considrábamos que el señor Nogués, era desgraciadamente, un mal Jefe de la P. de Investigaciones, que estábamos ya hasta resignados a tener que ayudar de alguna manera, hasta, si era posible, a tener que cambiar el funcionamiento de la policía, para no hacer tan evidente el fracaso de la Policía de Investigaciones.

Estas son afirmaciones, y yo he prometido no hacer afirmaciones en la Comisión; no decir nada que no pueda probar o testificar. Yo tengo hechos; hay hechos concretos que la policía conoce, que todos los funcionarios policiales conocen y que abonan en favor de la afirmación que antes hice.

El señor Nogués era un temperamento irascible por naturaleza, una pésima condición para un Jefe de Policía de Investigaciones, que debe ser toda solicitud para todo el mundo, que debe ser todo serenidad, y la verdad es que el señor Nogués no entendió nunca lo que era la Policía de Investigaciones. El, en 20 años de funcionario en la administración policial, se había acostumbrado a ser un buen ejecutor de órdenes; siempre había sido mandado, y no es lo mismo ser mandado que saber mandar; hay una enorme distancia, distancia que el señor Nogués no supo salvar. A tal punto llegaban las irregularidades constantes en la Policía de Investigaciones que los funcionarios de la misma no cumplían siquiera el más elemental de los horarios; no había horarios de entrada en la Policía de Investigaciones. Todo el mundo iba cuando quería ir. Los procedimientos del señor Nogués en la Policía de Investigaciones lo habían puesto en pugna con todos los Comisarios de la propia

Policía de Investigaciones. Yo pido que se citen aquí a los Comisarios, que se cite al señor Grignola, por ejemplo. Comisario de la Sección Robos y Hurtos de la Policía de Investigaciones, una de las principales secciones de la policía. El señor Grignola llegó a decirme a mí en cierta ocasión, sentado en una mesa del Café "Montevideo", de la calle 18 de Julio y Yaguarón, que no estaba dispuesto a tolerar ni por un momento más su situación dentro de la Policía de Investigaciones; que inmediatamente iba a pedir el traslado para otra seccional, porque, me manifestaba: "Nogués es totalmente incompetente para el cargo y no he de dejarme yo arrastrar por la incompetencia de Nogués". Que se pregunte al Comisario Pardeiro sobre la actividad en la Policía de Investigaciones de Nogués. Que se le pregunte al Comisario Marchese, viejos funcionarios todos de la policía, y funcionarios capacitados para ejercer debidamente la función que desempeñan.

Hay hechos concretos. Cuando en Montevideo se sucedían los asaltos a mano armada de todo género, el señor Nogués era incompetente para apresar a esos asaltantes que realmente, por los procedimientos que usaban, eran novicios asaltantes. Coincidió que el señor Nogués hizo un viaje al Departamento de Colonia, viaje que duró más de una semana. El señor Nogués era enemigo de efectuar lo que en jerga policial se llama "razzia" de maleantes: ir por los cafés de los arrabales, identificar a todas las personas asistentes a estos antros de maleantes, y nada más. Los Comisarios de Investigaciones con el 2.o Jefe, aprovechando la ausencia del señor Nogués al departamento de Colonia se dedicaron a hacer lo que el señor Nogués les había prohibido: los "razzias" de maleantes. Bastaron dos noches para que aparecieran cinco de los asaltantes que tenían alarmada a toda la zona de Pocitos. Cuando el señor Nogués volvió del departamento de Colonia se encontró con que en las celdas de Investigaciones estaban los asaltantes del célebre auto Ford que, como manifesté, tenían azorado a todo el barrio de Pocitos. Era incontrastable que las medidas del señor Nogués, tomadas por el señor Nogués no eran las que cabían en la emergencia y sus propios subordinados se lo demostraron.

El señor Nogués se quejaba constantemente al Jefe de Policía de que había una serie de empleados de esa Policía que hacían que su gestión fuera poco menos que nula. Había, decía él, empleados complicados con los propios maleantes empleados que denuncian las medidas de la Policía contra los malhechores. El Jefe de Policía constantemente le decía: "Y, qué medidas ha tomado usted para este efecto?" "Mire, señor Jefe: — decía el señor Nogués — estas cosas no se pueden probar, no se puede sobre estas cosas, sino formarse presunción moral al respecto". Y nunca el señor Nogués delataba, ni denunciaba, ni pedía la destitución de estos malos empleados.

Un día, el Comisario Grignola, Jefe de la Sección Robos y Hurtos me pidió a mí confidencialmente que quería hablar con el Jefe de Policía de Montevideo. El Comisario Grignola le prometió al Jefe de Policía de Montevideo: "Deme usted atribuciones, deme dinero y yo le voy a entregar a los empleados que en la Policía de Investigaciones sirven de delatores para con los malhechores". Así fué; el señor Nogués ignoraba la medida hasta que el Comisario Grignola efectuó el plan.

El señor Grignola llevó a una determinada casa de Montevideo a un conocido punguista y ladrón internacional. Bajo la promesa del pago de unos pesos, ese conocido punguista y ladrón internacional le prometió al señor Grignola que le llevaría ahí, a su propia casa, a los empleados desleales que tenía la Policía de Investigaciones. Pero, ¡cuál no sería el asombro! Cuando el señor Nogués se enteró de lo que pasaba y cuando el señor Grignola le dijo: "Señor Nogués: esta noche a las 12 lo necesito a usted para que esté en tal casa donde se van a reunir, con conocidos ladrones empleados de mi Sección..." el señor Nogués se negó a concurrir a la cita. El señor Grignola, temiendo desperdiciar todo ese tiempo empleado en fraguar ese plan, me llamó por teléfono, me invitó, nos vimos en un café, y a las 12 de la noche concurrimos a una casa que la puedo citar, de la calle Canelones próxima al Bulevar Artigas, Pensión Junkers, y ahí, con nuestro asombro, yo mirando con mis ojos y oyendo con mis oídos, ahí pude tomar a 8 empleados de la Policía de Investigaciones en el preciso momento en que recibían dinero de ese conocido ladrón internacional que se llama Ferrari.

¿Dónde está la competencia de un Jefe de Policía de Investigaciones? ¡Hasta dónde llega la incompetencia, que se niega, por amor propio, por capricho, a concurrir a un lugar donde él sabía, por su Comisario Grignola, que se iban a encontrar los empleados delatores de su propia policía, los empleados que según él eran los que hacían que su gestión fuera poco menos que inocua en la Jefatura de Investigaciones!

El señor Nogués al otro día dijo por la prensa que había considerado prudente echar a esos malos empleados de la Policía de Investigaciones. Miente el señor Nogués, y perdóneseme el término. Fuí yo el que los eché. Pongo por testigo al Jefe de Policía. Yo, haciendo de Jefe de la Policía de Investigaciones, tuve que concurrir a la pensión Junkers y de ahí inmediatamente, a las 2 de la mañana irme a ver al Jefe de Policía de Montevideo y pedirle la destitución de esos empleads, llevándole la prueba de la felonía de esos mismos empleados.

Este es un hecho importantísimo para que la Comisión investigadora juzgue sobre la tan decantada actuación del señor Nogués al frente de la Policía de Investigaciones. Pero hay un hecho más grave, todavía: el señor Nogués, cuando el Jefe de Policía despidió a esos empleados, — horrorícese la Comisión! — le manifestó a esos empleados: "Sí, señor: ustedes fueron sorprendidos en la casa del ladrón fulano de tal, que es el ladrón que los ha delatado". Como se vé, se trata de un Jefe de Policía de Investifaciones que, para justificarse ante sus empleados, no tiene empacho en manifestarles la forma cómo habían caído y el ardid que les había tendido el propio Comisario Grignola. Pido que sobre esto se llame a declarar al Comisario Grignola para saber si es cierto o no.

Señor Presidente — ¿El Comisario Grignola estaba presente?

Señor Espalter — El Comisario Grignola tiene la afirmación de los propios empleados destituídos y en estos momentos tiene que poner un empleado de la propia Policía de Investigaciones a vigilar a este ladrón Ferrari, a quien los otros ladrones, por boca del señor Nogués, conocen como delator y buscan por todo Montevideo para "limpiarlo" del medio. Este es el hecho actual. Este ladrón Ferrari en estos momentos, por culpa del señor Nogués, debe estar vigilado y cobijado por la propia policía, temerosa de las represalias que sobre este hombre puedan ejercer los otros maleantes.

Esta es la actuación del señor Nogués al frente de la Policía de Investigaciones.

Repito: pido que se llame al ladrón Ferrari a declarar; pido que se llame a los propios empleados destituídos a quienes el señor Nogués manifestó: "Sí, señor: a ustedes los vendió Ferrari"; pido que se llame a todos ellos y la Comisión investigadora tendrá la certidumbre de si es o no exacto lo que yo manifiesto.

Señor Presidente — ¿Recuerda usted los nombres, en este momento, de los empleados destituídos?

Señor Espalter — Son ocho: Gatto, Russo, Lemos, Cancela, Olivera, Montero, Basso y no recuerdo el otro.

Señor Romero — ¿Fueron destituídos simultáneamente?

Señor Espalter — Los ocho fueron destituídos en block.

Señor Santos — Deseaba hacerle una pregunta: ¿usted tiene conocimiento de que el señor Nogués haya denunciado de procederes incorrectos y de antecedentes delictuosos a funcionarios de la Policía de Investigaciones?

Señor Espalter — Cuando el doctor Santos se retiró ayer, el señor Zavala Muniz me hizo la misma pregunta, la que tengo el mayor placer en contestarle de inmediato si lo desea.

Señor Santos — No, porque ya consta en actas.

Señor Espalter — Fué denunciado el Comisario Devincenzi. El Comisario Devincenzi fué suspendido por 15 días sin goce de sueldo a raíz de esa denuncia del señor Nogués, denuncia sobre la cual no se llegó a su total comprobación, a pesar de que el señor Jefe de Policía tiene la presunción moral de que los hechos denunciados son ciertos; pero, el doctor Santos comprenderá que nada puede hacer el Jefe de Policía con presunciones morales sobre todo cuando se trata de castigar severamente a los funcionarios. Yo, si la Comisión lo desea, puedo adjuntar los sumarios hechos al respecto, absolutamente todos los antecedentes de este asunto.

Señor Presidente — Sería conveniente, si se pudiera.

Señor Espalter — Muy bien.

Yo he hablado de la actuación del señor Nogués al frente de la Policía de Investigaciones, porque en realidad no se ha dado la sensación exacta de los motivos de la destitución del señor Nogués. Se habla del último momento, que culminó con la destitución; pero, sin embargo, la población en general, la Cámara en general, — permitáseme que lo diga, — tal vez por desidia del propio ex Ministro del Interior, no conocen estos detalles fundamentales que fueron incubando en el ánimo del Jefe de Policía, en el mío y en el de todos los funcionarios superiores de la policía, el pensamiento de que el señor Nogués realmente llegaría a ser con el tiempo un desastre al frente de la Policía de Investigaciones. Sobre estos aspectos, más que yo, pueden declarar los propios amigos del señor Nogués en la Policía de Investigaciones: que declaren los Comisarios Grignola, Pardeiro, Marchesse; que declare el segundo Jefe de la Policía de Investigaciones. Todos ellos, con más lujo de detalles que yo mismo, podrán concretar uno a uno los hechos que revelan que el señor Nogués era casi un pésimo Jefe de Policía de Investigaciones.

Se habla del señor Bottías. Yo lamenté la incidencia que dió como final la destitución del señor Bottías, porque, precisamente, el señor Bottías, cuando se produjo su destitución, de cualquier manera iba a ser destituído. Iba a ser destituído, porque el señor Bottías era un pésimo funcionario policial. Yo solicité del Jefe de Policía el prontuario, la foja de servicios del señor Bottías y la verdad es que esta foja de servicios contiene cosas muy interesantes. Yo omitiré la lectura de los expedientes principales; omitiré la lectura de esa acusación que el actual Ministro del Interior, doctor Ghigliani, ha hecho pública en el diario "El Ideal", en un reportaje sobre el concubinato del señor Bottías con la prostituta Deolinda Leiton. Yo, haciendo gracia a la Comisión de la lectura del expediente respectivo, voy a entregarlo a los taquígrafos

para que se sirvan adjuntarlo, como leído, a la versión de mis palabras.

(El expediente de referencia es el siguiente):

"Policía de Montevideo. — 2.a sección. —Asunto 39.810. — Oficio 1.832.—Montevideo, Junio 19 de 1926. — Señor Jefe de Policía del Departamento de Montevideo, don Juan Carlos Gómez Folle. — Señor Jefe: En la fecha, siendo la hora 22 y 30, el señor Oficial Inspector a mis órdenes don Aníbal Bottías, se presentó ante mí y expúsome lo siguiente, que para no desnaturalizar la verdad de sus dichos, transcribo sus propias palabras: "Quiero que usted sepa que la he hecho borrar a Deolinda Leitón, y la he llevado conmigo, y si así procedí, no fué con la intención de convivir con ella, ni obtener de ella, absolutamente nada. Esto ha ocurrido porque "Cabeza", que con ella vive, habiéndose enterado de que la mujer estaba enamorada de mí, me mandó decir por una persona que si yo me consideraba "macho" que me animara a quitársela, y por tal causa no titubeé en proceder como lo he hecho. Ahora hablaré con el señor Jefe, le expondré lo mismo y le solicitaré me traslade de sección" (textual).

Para ilustrar a V. S.a al respecto, hago constar que Deolinda Leitón es prostituta, inscripta en el Registro de la materia y se hallaba inscripta como habitante del prostíbulo señalado con el número 629 de la calle Yerbal, del cual el día 18 que cursa, a su solicitud, fué eliminada, y expresó en tales circunstancias que se ausentaba para el Departamento de San José. En cuanto a "Cabeza", es la persona conocida por Alfredo Bello, domiciliado en la calle Camacuá 643. A los fines que el señor Jefe juzgue conveniente, hago esta comunicación. — Saluda a V. S.a muy atentamente. — Carlos Nogués, Comisario."

Jefatura de Policía. — División de Seguridad.—Montevideo, Junio 21 de 1926. —Informe el señor Oficial 1.o. — Por el Jefe de Policía. — Islas, Comisario General de Ordenes.

Montevideo, Junio 20 de 1926.—Señor Jefe: De lo que he logrado averiguar respecto de este asunto, ya que el Oficial Inspector señor Bottías y la mujer Deolinda Leitón se encerraron en una negativa casi absoluta, a responder al interrogatorio a que los sometí, llego a las conclusiones siguientes: 1.o Que el Oficial Inspector Aníbal Bottías hizo borrar del Registro de Prostitutas de la sección 2.a, a Deolinda Leiton, que trabajaba en el prostíbulo de la calle Yerbal número 619, expresando aquélla al concurrir al local de la citada dependencia policial el día 17 de corriente, que lo hacía para trasladarse al Departamento de San José: 2.o Que la nombrada Leiton, que hasta el momento de eliminarse de aquel Registro se domiciliaba en la calle Camacuá 643, trasladó su domicilio el día 18 del actual, a la pensión ubicada en la calle Cerrito e Ituzaingó; 3.o Que según expresa la precitada Deolinda Leitón, Bottías pernoctó con ella en la citada pensión de la calle Cerrito, la noche del 18 al 19 de este mes. — Saluda a V. S.a atentamente. — Mascaró Reissig, Oficial 1.o.

Jefatura de Policía. — Comisaría de Ordenes.—Montevideo, Junio 22 de 1926. —Vistos, y atento a la gravedad de la falta cometida por el Oficial Inspector de la 2.a sección, Aníbal Bottías;

Considerando: Que ha contrariado disposiciones vigentes, hechas conocer por esta Jefatura por la Orden del Día, se resuelve: 1.o Imponer tres días de arresto riguroso al Oficial señor Aníbal Bottías, que deberá cumplir en la Guardia Republicana. 2.o Trasladarlo a una comisaría suburbana; y 3.o Anotar en el correspondiente Legajo y Hoja de Concepto la actuación precedente. — Gómez Folle."

Quiero agregar algo que el señor Ministro del Interior no dijo en su reportaje. Se habla en esta nota del señor Nogués al señor Jefe de Policía, acusando al señor Bottías, de que retiró a esa mujer de la prostitución; pero, lo que tal vez el Ministro no sabía, y por eso lo calló, es que esta mujer Deolinda Ltitón fué retirada de la prostitución por el señor Bottías, — presumo yo, — al solo efecto de no caer el señor Bottías en las prescripciones de la ley sobre prostitución y proxenetismo; porque esta mujer Deolindo Leiton, a los diez días de producida esa denuncia, de nuevo concurría ante la Comisión de Prostitución y se apuntaba como prostituta, constando hasta ahora el nombre de Deolinda eLiton en el Registro de la Prostitución. Vale decir que el objeto del señor Bottías, al retirar a Deolinda Leitón, no era el de llevarla consigo para vivir en concubinato, sino que el retiro obedeció, — él mismo lo expresa, — al hecho de que el señor Bottías, como funcionario policial, bien sabía que si la llevaba a vivir con él, retirándola de la prostitución, caía en el delito de proxenetismo. El hecho es sintomático y lo repito: a los diez o quince días la mujer Deolinda Leiton de nuevo estaba apuntada en el Registro de la Prostitución y radicada en un prostíbulo.

Hay otros antecedentes que prueban la moralidad del señor Bottías y piensen en la moralidad que debe tener un hombre que tiene, como funcionario policial, la misión fundamental de ejercer su acción contra proxenetas y contra prostitución. El señor Bottías tiene una vida amorosa por demás accidentada; hay a montones antecedentes al respecto. Yo, de la foja de servicios del señor Bottías, — que es voluminosa, — he sacado algunos expedientes. Aquí hay uno del cual voy a dar copia también a los taquígrafos para que se adjunte a la versión taquigráfica de mis palabras. Dice el señor Bottías en una carta que consta adjunta a un expediente de la Jefatura:

(Lee):

"Carta del señor Aníbal Bottías dirigida a su amante, señorita Julieta Anselmi. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. —Mi buena Julieta: Ayer llegué de una comisión y me dijo el Comisario Castelli sobre la cuestión de los muebles y que deseabas saber de ellos. Cuando estuve contigo te dije que no te preocuparas por ellos porque yo me encargaba del asunto, así que me parece que no tenías por qué haberle escrito a Castelli. Antes de irme estuve con la mujer y arreglé todo; y dentro de unos días te enviaré el recibo de "La Higiénica", para que cuando salgas los puedas sacar. Tengo que decirte una cosa, y es que la mujer esa de la calle Soriano dice que estuvo en la casa tu hermana, que supongo será Elsa, y que le dijo que se iba a encargar de tus cosas y que estuvo revolviendo, pero que no fué más. De esto hace ya bastante tiempo. Te vuelvo a repetir que puedes estar tranquila. El Jorgito está lo más bien y te puedes suponer que me preocupo de él. Lo que te pido es que no mandes a verlo con personas que no tienen nada que ver con él y me disgustaría que por ejemplo, fuera tu hermana Elsa y se llevara media docena de amigas de ella a verlo. Que vaya Mangacha, por ejemplo todavía, pero la otra gente no, y hablando sinceramente, no necesita que nadie vaya a verlo, porque para eso estoy yo y al pibe no le va a faltar nada. Estuve hablando en la Direcc.ón para procurar que me lo "prestaran", así te lo llevaba, pero parece que no hay caso, precisamente por la prohibición de que tú me hablaste que hay en tu sanatorio. Cuando salgas vamos a conversar para arreglarte algo que tengo pensado y que te servirá para vivir como es debido. Afectuosamente: Aníbal".

"Jefatura de Policía de Montevideo. — Asunto número 1040|30. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Señor Comisario Inspector de 1.a Zona, don Saúl B. Moratorio. — Señor Inspector: La señorita Julieta Anselmi, domiciliada en la calle Florida número 1171, apartamento número 19, cuarto piso, ha concurrido en la tarde de hoy a mi despacho, formulando una denuncia contra el Subcomisario de esta Policía, don Aníbal Bottías. Al recibo de la presente y previo el interrogatorio del caso a la referida señorita, procederá a iniciar las averiguaciones del caso, informando de ello a la Jefatura. Saluda a usted atentamente. — Mascaró Reissig."

"Inspección de 1.a Zona. — Número 719. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Señor Jefe: Dando cumplimiento a lo ordenado, he practicado las averiguaciones tendientes a esclarecer lo denunciado por la señorita Julieta Anselmi, de cuyo resultado informo a continuación: Interrogada la señorita Julieta Anselmi, manifestó que durante dos años y medio vivió en concubinato con el Subcomisario don Aníbal Bottías, de cuya vida íntima nació un niño llamado Aníbal Jorge Anselmi, el que tiene un año y medio de edad. Que como la dicente se enfermara en el mes de Enero del corriente año, estuvo recluída en el Sanatorio número 1 de la Asistencia Pública, en la calle Burgues y Larrañaga durante cuatro meses y medio, la dicente manifiesta que había alquilado una pieza en la calle Soriano número 1671, donde tenía un juego de muebles de dormitorio, avaluado en doscientos cuarenta pesos, ropas de cama y de su uso personal, así como una plancha eléctrica, dos primus y otros objetos, los que avalúa en la cantidad de treinta pesos; pidió a Bottías se hiciera cargo de todo eso, lo que así manifestó éste haber hecho, diciéndole que todo estaba en lugar seguro en "La Higiénica". Que desde que salió del Sanatorio ha reclamado en distintas oportunidades sus muebles y objetos, quedando Bottías en devolvérselos, no llevando a cabo ésto en ningún momento. Que hace unos quince días tuvo una entrevista con Bottías, con el fin de intimarle la devolución antedicha, manifestándole entonces el Subcomisario Bottías que él no tenía ninguno de los efectos reclamados, que habían sido rematados, no dándole ninguna otra explicación. Que con el fin de que el Subcomisario Bottías le restituya los muebles o el dinero que importan los mismos, doscientos setenta pesos, concurrió a la Jefatura de Policía a denunciar lo expuesto. Hace entrega de dos cartas, una del Subcomisario don Aníbal Bottías, por la que se comprueba que el Subcomisario Aníbal Bottías, se había hecho cargo de los muebles y efectos de la dicente."

(A continuación sigue la declaración prestada por el señor Aníbal Bottías, quien no desmiente, y, por el contrario, comprueba las aseveraciones de la señorita Julieta Anselmi, si bien dice en su descargo que dichos muebles fueron depositados en la Oficina Municipal de Bienes Muebles, siendo rematados el día 21 de Agosto del año 1930, por haber vencido el plazo que acuerda la ley. En este expediente recayó una resolución por la cual el Jefe de Policía "censuraba severamente al Subcomisario Bottías", por la conducta seguida en esta emergencia).

"Jorgito está lo más bien, y te puedes suponer que me preocupo por él". Jorgito, según nuestras averiguaciones, es un hijo que tuvo Bottías con esta Julieta. (Lee): "Lo que te pido es que no mandes a verlo con personas que no tienen nada que ver con él, y me disgustaría que, por ejemplo, fuera tu hermana Elsa y se llevara media docena de amigas, como acostumbra ella a hacerlo". Fíjense en estas cosas: me disgusta que la madre mande a ver al hijo y hace la recomendación de que no vaya Elsa, que es una prostituta y que no lleve media docena de amigas, como ella acostumbra.

¿Qué piensa la Comisión de esta carta?

Señor Romero — ¿Es el original?

Señor Espalter — Es el original firmado por el señor Botttías.

Yo pido a la Comisión investigadora que se coloque en la situación del Jefe de Policía, y en mi propia situación de Secretario General de la Policía, para juzgar estas cosas que, sabidas de cualquier particular, han dado en infinidad de ocasiones a la policía, ocasión para proceder y para enjuiciar a las personas por el delito de proxenetismo.

Señor Santos — Sería conveniente, ya que los términos de la carta son un poco ambiguos o enigmáticos, que usted nos explicara qué ha entendido o qué ha comprobado la Jefatura de Policía.

Señor Espalter — Mire, doctor Santos: yo no quiero valerme de la impunidad que significa una declarción ante la Comisión Investigadora par decir algo que yo no esté plenamente seguro, y algo que yo no haya plenamente comprobado. De manera que me evito el comentario, pero, eso sí, invito a la Comisión investigadora a que analice los términos de esta carta

Señor Santos — En primer término, le decía que nos explicara, porque no entendí bien algunas cosas, y después, porque era muy posible que ustedes hubieran averiguado y hubieran llegado a comprobar algo.

Señor Espalter — Nosotros hemos llegado a un mal convencimiento respecto a la persona del señor Bottías, porque aunque no tuviéramos datos concretos, como decía el doctor Romero, es demasiada clara esta carta para tener que descifrarla, sobre todo en la parte final. Esa cuestión que él agrega: "..cuando salgas", (del hospital, por ejemplo, supongamos)"... vamos a conversar para arreglarte algo que tengo pensado, y que te servirá para vivir como es debido".

Señor Santos — Quiere decir, que podía tenerla de sirvienta.

Señor Espalter — ¡Claro!

Señor Santos — Ustedes tienen elementos para suponer otra cosa pero yo, honradamente, no puedo derivar...

Señor Espalter — Los antecedentes, doctor Santos, del señor Bottías, obligan al Jefe de Policía, y obligan a toda persona que los conozca, a no pensar una cosa buena del señor Bottías. La Jefatura de Policía tiene el peor convencimiento de las actividades del señor Bottías. A la Jefatura de Policía han llegado cantidad de denuncias hablando de las actividades ilícitas del señor Bottías, del señor Bottías, hombre de confianza del señor Nogués, ¡el Jefe; tan luego con estos antecedentes! De la Sección Orden Social de la Policía de Investigaciones.

De esta carta la Jefatura hizo una averiguación, hizo una débil averiguación. Si este hecho se produce cuando yo soy Secretario General de la Jefatura, y, puedo afirmarlo, cuando el Coronel Baldomir es Jefe de Policía de Montevideo, el señor Bottías no queda ni un minuto más en su puesto. Desgraciadamente, esta carta llegó a poder de la policía, en Marzo de 1930, y la policía se conformó con comprobar que el señor Bottías abandonó a su concubina, abandonó a su Jorgito, vendió los muebles y se jugó el dinero importe de los muebles, y cuando la mujer Julieta salió del hospital, se encontró sin Bottías, con su hijo en el asilo y con los muebles fundidos o liquidados. No le parece, al doctor Santos, que un hombre que en su vida privada, que un funcionario que en su vida privada tiene esa conducta no puede ser un funcionario policial? Sobre todo en la función policial, que identifica al hombre con el funcionario; porque, permítaseme el símil: el Contador General de la Nación puede ser un gran funcionario y puede ser un gran hombre en su vida privada, no está identificada la función de Contador de la Nación con la calidad de hombre, pero, eso sí, sucede en la función policial. El hombre está siempre identificado con el funcionario. Un hombre bueno es un buen funcionario, pero un mal hombre necesariamente es un mal funcionario, y ésto es importate tenerlo en cuenta.

El doctor Ghigliani, actual Ministro del Interior, me anunció esta mañana que dentro de breves días tirará un decreto diciendo que los funcionarios policiales serán analizados uno a uno en sus medios de vida y en sus actividades, en su vida privada; y que tendrán las actividades privadas del funcionario importancia tan fundamental para juzgarlos, como si fuera el propio funcionario en ejercicio de su función policial. Esto es evidente. Y la verdad es que es más evidente cuando se trata de un Jefe de la Sección Orden Social, que tiene por costumbre recibir denuncias como la que me hizo Nogués sobre Deolinda Leiton, y escribir cartas "A mi buena Julieta", como la que he leído. Yo doy a la Comisión la copia de este documento para que sea agregado a la versión.

Señor Presidente — ¿El pequeño sumario está ahí?

Señor Espalter — Fué grande el sumario. Es pequeño porque bastaron pocas hojas para comprobar que Bottías había liquidado los muebles de la "buena Julieta".

Señor Presidente — En esa copia, ¿está incluído todo el sumario?

Señor Espalter — Todo el sumario.

Se habla del señor Bottías como de un gran funcionario. Yo hago gracia a la Comisión investigadora de la lectura de la foja de servicios del señor Bottías, pero a simple vista la Comisión investigadora puede darse cuenta de este ejemplar funcionario; de los arrestos sufridos, de las suspensiones tenidas; puede dar una idea a la Comisión investigadora de las actividades, de la diligencia y de la competencia de este funcionario. Son estos documentos reservados de la policía, por decreto de gobierno; la foja de servicios y de concepto de los funcionarios policiales son absolutamente reservados. Yo no puedo entregarlos a la Comisión, pero si la Comisión desea tenerlos en su poder, tal vez gestionándolo del Ministerio del Interior, podría conseguirlo. Mientras tanto, pido que analice la actuación del señor Bottías, un funcionario de pocos años, que tiene tan llena su foja de servicios de penas disciplinarias, de suspensiones, de observaciones, a pesar de locual se presenta a este hombre como un gran funcionario.

El señor Bottías ha sido calificado como de gran perseguidor de proxenetas y se calificó de ejemplar su actuación al frente de la Sección Orden Social de la Policía de Investigaciones. Y bien, tan absurdo es este concepto, que yo tengo aquí la nómina de los proxenetas aprehendidos por la Policía de Investigaciones, desde el 1.o de Abril del año corriente hasta el 1.o de Setiembre; la nómina de proxenetas, que son en total 13, de los cuales dos han sido puestos a disposición del señor Juez de Instrucción, y once han sido expulsados del país. Hago notar que de estos once, muchos han sido aprehendidos por telegramas enviados por la policía de Buenos Aires a la Policía de Montevideo, por proxenetas deportados. Es común que el Jefe de Policía de Buenos Aires, cuando deporta un proxeneta telegrafía a la Policía de Investigaciones, diciendo: "En esta fecha se embarca para esa el proxeneta Fulano de Tal" llega aquí, y la Policía de Investigaciones no tiene otro trabajo que tomarlo en el puerto, conducirlo a la Policía de Investigaciones, hacerle firmar el acta de expulsión y a los diez días obligarlo a abandonar el país.

Y bien. Eso ha hecho la Policía de Investigaciones por su Sección Orden Social. Tiene como misión fundamental la de represión del proxenetismo. Y bien: tengo aquí la nómina de los proxenetas aprehendidos por las policías seccionales al margen de Investigaciones, y esa nómina da el bonito total de 22 proxenetas, en la misma fecha y en el mismo período, de los cuales 20 han sido sometidos al Juez de Instrucción, y sólo dos expulsados del país. Yo me pregunto, frente a estos hechos, dónde está la diligencia de la Sección Orden Social de la Policía de Investigaciones. Si las policías seccionales, al margen de la propia función que le está encomendada, que es nada más que la de vigilancia general, si las policías seccionales, digo, suma en total casi el doble de proxenetas aprehendidos que la Policía de Investigaciones?... ¿Cómo puede hablarse de diligencia de un funcionario hacia los proxenetas? Yo hago gracia a la Comisión de leer las dos nóminas, pero, eso sí, pido que las dos sean adjuntadas a la versión taquigráfica de mis palabras.

(Las dos nóminas son las siguientes):

"Proxenetas aprehendidos por la Policía de Investigaciones desde el 1.o de Abril del año corriente hasta el 1.o de Setimbre.

1—Carlota Fournir, Junio 6: disposición del señor Juez.

2—Antonia Sánchez, Junio 17: puesta a disposición del señor Juez.

3—Alberto Dobler, Junio 25: expulsado.

4—Barthelefy Belión, Junio 27: expulsado.

5—Layle Lavigman, Junio 30: expulsado.

6—Bruno Morichetti, Julio 5: entregado por la sección 4.a.

7—Rafael Nassi, Julio 7: disposición del señor Juez.

8—Raúl Ponce, Julio 25: expulsado.

9—Wolf Silberman, Julio 25, expulsado.

10—Rolando Dauphin, Agosto 11: expulsado.

11—Israel Peombs, Agosto 12: expulsado.

12—Heber Sidivich, Agosto 14: expulsado.

13—Juan Soubirón, Setiembre 1.o: expulsado.

NOTA — En esta nómina se han excluído a los proxenetas de la "Migdal", pues, su aprehensión se hizo, no sólo por Investigaciones, sino por toda la policía y por datos proporcionados por la policía de Buenos Aires, que telegráficamente comunicaba el día, la fecha y el vapor en el que venían deportados los de la "Migdal".

NÓMINA DE LAS PERSONAS ACUSADAS DE PROXENETISMO QUE HAN SIDO DETENIDAS POR COMISARÍAS SECCIONALES, DESDE EL 1.º DE MARZO PPDO. HASTA EL DIA DE LA FECHA

FECHA		Procedimiento seccional	Número de expediente	NOMBRES	RESOLUCION
Mes	Día				
Abril	25	6.ª	32179	Eulalia Aguilar Vaz de Cancio	Juez Letrado de Instrucción 3.er Turno
»	25	6.ª	32179	Maria del Carmen Piaggio	» » » » 3.er »
»	25	6.ª	32179	Domingo Fatto Martinez	» » » » 3.er »
»	25	6.ª	32179	Maria Rodriguez de Fatto	» » » » 3.er »
Mayo	17	15.ª	20044	Celia Diaz o etc.	» » » » 1.er »
Junio	15	15.ª	48118	Cipriana Correa Aquino	» » » » 2.º »
»	21	15.ª	50143	Maria T. Mascaró de Molinari	» » » » 3.er »
»	28	4.ª	52082	Antonio Crespi Etcheverry	» » » » 3.er »
»	28	4.ª	52083	Francisco Littera Elia	» » » » 3.er »
Julio	1	15.ª	52744	Ñandubay T. Timonel Noli	» » » » 3.er »
»	1	15.º	52744	Julio Brea Cernadaz	» » » » 3.er »
»	1	15.ª	52744	Rogelio Manfredi Bodrito	» » » » 3.er »
»	1	15.ª	52744	Carmelo Dinardi Chefe	» » » » 3.er »
»	4	4.ª	54083	Bruno Morichetti	Expulsado
»	4	4.ª	54083	Horavio V. Palacios	»
»	5	2.ª	54298	Cándido Prego Diago	Juez Letrado de Instrucción 1.er Turno
»	10	24.ª	55821	Jorge Drinovachi Drinovachi	» » » » 2.º »
»	28	4.ª	60026	Luis Avallone	» » » » 1.er »
»	28	4.ª	60026	Catalina Munier	» » » » 1.er »
»	31	1.ª	60827	Antonio Nieto	» » » » 2.º »
»	31	1.ª	60827	Irene Mernies	» » » » 2.º »
Agosto	5	13.ª	62170	Cristóbal Salvat Rivas	» » » » 3.er »

Total de proxenetas puestos a disposición de la justicia 20
Total dc proxenetas expulsados del pais 2

TOTAL. 22

Agosto 12 de 1931.

Señor Cornú — ¿Cuánto representan en conjunto entre las dos policías?

Señor Espalter — Treinta y cinco.

Señor Cornú — Dan la sensación, las noticias publicadas a menudo en la prensa sobre expulsión de proxenetas, de que fueran más los expulsados.

Señor Espalter — La cifra es exacta, y es dada por la División Asuntos Legales de la Jefatura.

Señor Cornú — Puede ser que yo me equivoque, pero mi impresión es así: me parecía que era mayor el número de proxenetas expulsados.

Señor Espalter — Pero hay más, todavía, respecto a la diligencia del señor Bottías, y a la capacidad del señor Bottías como Jefe de la Sección Orden Social de la Policía de Investigaciones.

Si por el señor Bottías fuese, en Montevideo la propia policía hubiera autorizado una enorme cantidad de casos de proxenetismo.

La Comisión Honoraria de la Prostitución, es el organismo encargado en Montevideo de autorizar o de negar, previo informe policial, la apertura o cierre de prostíbulos y asociaciones de prostitutas. Y bien: cuando yo fuí a la Secretaría de la Jefatura me percaté de inmediato de que el señor Bottías era de una total incapacidad al frente de la Sección Orden Social de Investigaciones. Me procuré entonces, dudando de la persona del señor Bottías, para resolver los asuntos de la Comisión de Prostitución, informes de personas que no fueran de la Policía de Investigaciones. Quiero que la Comisión se dé cuenta de lo que esto significa. Aquí hay varios antecedentes que yo he traído. Pasado el asunto de la Comisión de Prostitución a la Policía de Investigaciones, la Policía de Investigaciones contesta, por ejemplo, la autorización pedida por las mujeres Teresa Doully, Jeanne Bourillón y Jeanne Thomasson, para instalar en sociedad un prostíbulo en la calle Maldonado 924.

El señor Bottías informa, con su firma al pie, que no hay inconveniente en autorizar esa asociación. No conforme yo con lo informado por el señor Bottías como Jefe de la Sección Orden Social de Investigaciones, paso el informe a la Inspección de la primera zona y el señor José P. Casas, Inspector de Zona, al margen de Investigaciones, con su firma al pie, sobre el mismo asunto, me informa lo siguiente:

"República Oriental del Uruguay. — Jefatura de Policía de Montevideo. — Montevideo, Julio 29 de 1931. — Señor Secretario General de la Jefatura de Policía, don Aquiles Espalter. — Señor Secretario General Amplío mi informe de fecha 26 de este mismo mes, elevado a usted, en el cual establecía la conveniencia de que se suspendiera la autorización solicitada por las rameras Teresa Doully, Juana Bourillón y Juana Thomasson, para asociarse en el prostíbulo de la calle Maldonado 924, hasta tanto pudiera establecerse la verdadera situación de esas rameras. Hechas las averiguaciones del caso, se comprobó que ese prostíbulo, como los señalados con los números 770 de la calle Canelones y 1119 de la de Convención, eran propiedad de los esposos Luis Avallone y Catalina Muñier (a) Enriqueta y que éstos explotaban el meretricio de las mujeres en ellos anotadas y pretendían hacerlo también con la Thomasson. Ampliamente probado que los cónyuges son "rufianes" de peligrosos manejos, en connivencia con individuos de la misma especie, extranjeros y uruguayos, entre los que debe destacarse el llamado Tasi, recientemente extraditado de la República Argentina por la comisión del mismo delito, según documentos encontrados en su domicilio, fueron procesados, encontrándose los dos presos a disposición del señor Juez Letrado de Instrucción de Feria, doctor Raúl Bastos.

En consecuencia, es opinión terminante del suscrito que debe procederse de inmediato a la clausura de los mencionados lenocinios, pues aún desde la cárcel continuará la explotación de las prenombradas mujeres, dada la forma hábil en que los precitados proxenetas "administran sus negocios", pudiéndose tener la seguridad de que en caso de adoptarse este temperamento, no se perjudicaría a las pupilas en lo más mínimo, por cuanto se dispone de la semiplena prueba legal y de la moral más absoluta que la documentación referente a la locación de aquellas casas de tolerancia es fraguada y hecha pura y exclusivamente para explicar ante la justicia, en un caso dado, la legalidad del funcionamiento de las mismas, dándole a cada una de ellas, calidad de inquilinas, cuando en realidad no son más que víctimas directas de la Avallone.

Estos, en cambio, con un capital que puede apreciarse en cien mil pesos (pesos 100.000 00), adquirido únicamente según prueba legal absoluta que obra en autos, con la explotación de mujeres, pueden bien destinar sus fincas a otros fines. Los fundamentos expuestos y los plausibles deseos de la Comisión Honoraria de la Prostitución, siempre evidenciados, de defender a la sociedad con todo el peso de su autoridad moral traducida en disposiciones decisivas que malogran los manejos de los tenebrosos, en franca y cordial cooperación con la policía, me dan la segurida que adoptará el temperamento que aconsejo, único eficaz y verdaderamente honesto.

Para terminar, deseo haces saber al señor Secretario y por su intermedio a la Comisión nombrada, que la aclaración de estos hechos y la comprobación de la delincuencia de los esposos Avallone y aún su procesamiento, se debe en gran parte al hecho de que ella permitió con su consulta, la iniciación de la indagatoria realizada con éxito por la policía de mi dependencia. Saludo a usted atentamente. — (Firmado) José P. Casas, Comisario Inspector."

Señor Romero — ¿Esto es de fecha reciente?

Señor Espalter — Es de fecha Julio 23 de 1931 y la autorización de Bottías es de fecha Julio 16 de 1931.

Yo pido que la Comisión piense en estas cosas y, si es posible, que se dé cuenta a la Cámara de estas cosas de la capacidad de un Jefe de la Sección Orden Social que informa, con su firma al pie, que no hay inconveniente en autorizar una asociación que, según el Inspector de Zona y según el Juez de Instrucción de turno doctor Bastos, ha dado con el

cuerpo de los dueños de ese prostíbulo en la cárcel por el delito de proxenetismo!

Pero no es uno el documento; son muchos los documentos que están en este mismo estado y que yo ofrezco a la Comisión investigadora para que estudie.

Aquí (el señor Espalter muestra un documento), Bottías autoriza un prostíbulo en la calle Bartolomé Mitre número 1221, de Germana Jacob, con su firma al pie. El Inspector de Zona, señor Casas, a quien yo, no fiándome de Bottías, pido datos, informa al pie diciendo que un deber de elemental honestidad es evitar en toda forma y a cualquier precio que esa delincuente ya conocida operara en nuestro ambiente. Hace la historia de la mujer que pide la autorización; la califica de rufiana, con entrada en la policía con juzgamiento judicial al respecto. De esta mujer, Bottías nada tiene que decir, ni nada que observar a la apertura de su prostíbulo!

Sería distraer a la Comisión, enormemente, si yo leyera cada uno de estos casos que tengo en mi poder y de los cientos de casos de esta misma naturaleza que obran, archivados, en la Comisión Honoraria de la Prostitución. Yo creo que es bastante.

Señor Cornú — ¿Cómo está constituída esa Comisión?

Señor Espalter — Está constituída por el Presidente del Concejo Departamental, por el Jefe de Policía del Departamento o el Delegado Policial que el Jefe indique por el Director del Servicio de la Prostitución y no recuerdo que otros miembros.

Señor Presidente — ¿Estos antecedentes son de esa Comisión?

Señor Espalter — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿De manera que se pueden pedir a ella?

Señor Espalter — No, señor; son informes policiales. La Comisión de la Prostitución no obra por sí. Cuando una mujer se presenta a la Comisión de la Prostitución pidiéndole la apertura de un prostíbulo o pidiéndole la asociación con otras mujeres, la Comisión de la Prostitución recibe la petición y dice: "Pase a informe de la policía", según lo establece la propia ley de la prostitución, y la remite a la Jefatura de Policía, que, a su vez, la pasa a la Sección orden Social de Investigaciones.

Cuando yo entré a la Jefatura, sospechaba de Bottías —he de decirlo lealmente— y no me contenté con el trámite de "Pase a la Sección de Orden Social de Investigaciones"; le hice dar un nuevo trámite: "Pase a la Inspección de la 1.a Zona", para que informara el que es ahora Jefe de Investigaciones, señor Casas, que era, para mí, un hombre absolutamente honesto.

Señor Persidente — De manera que la Comisión tendría que pedir esto a la Jefatura de Policía.

Señor Espalter — Sí, señor.

Yo no desearía que por el apresuramiento de la hora la Comisión quedase con algo por preguntar.

Señor Presidente — No pierda usted cuidado, que revisando esta declaración yo he encontrado otra cosa de la que aún no hemos hablado. Pero usted continúe y después se aclarará.

Señor Espalter — Sí, señor: después se aclarará.

Yo quiero continuar con una última cosa. Yo, mañana o pasado he de entregar a esta Comisión investigadora un asunto de suma gravedad, en el cual es protagonista el propio señor Aníbal Bottías: una acusación firmada de Carlota Fournier, la cual manifiesta que el señor Bottías le exigió, en determinado momento, determinada suma de dinero y; luego, el auto de su propiedad, y que ante la negativa suya de acceder al pedido de Bottías, Bottías le allanó la casa y dió con Carlota Fournier en la cárcel, con Carlota Fournier que el Juez acaba, hace pocos días, de poner en libertad por no dar por probado el delito de proxenetismo.

Yo quiero que la Comisión directamente intervenga en esta acusación porque yo creo fundadamente que en este asunto hay motivo bastante para pedir el enjuiciamiento y la prisión del señor Bottías.

Yo me he preocupado de averiguar este asunto de Carlota Fournier, porque toda la policía sabía que Carlota Fournier no era proxeneta, por lo menos, no era su casa un prostíbulo, sino tan sólo una pensión de las tantas pensiones que existen en Montevideo. Todo hombre que tenga una vida, si no licenciosa, por lo menos andariega, conoce la pensión de Carlota Fournier, y todos pueden decir si en ella puede existir el delito de proxenetismo. Todo esto hace sintomático el allanamiento de la pensión de Carlota Fournier por Bottías.

Como decía, mañana entregaré la acusación firmada, de Carlota Fournier, a esta Comisión investigadora. No pude entregarla hoy por no haberme encontrado con el empleado que posee la denuncia; pero quiero adelantar a la Comisión investigadora, — y siguiendo con mi estudio de las actividades y de la competencia de este señor Bottías, — algo raro que aparece en el proceso a esta mujer Carlota Fournier, acusada por el delito de proxenetismo. Y, realmente, no comprendo cómo el Juez que entendió en esta causa o cómo el abogado que defendió a esta mujer, no ha pedido ya el enjuiciamiento y la prisión de Aníbal Bottías.

Yo pregunto a la Comisión si algún miembro de ella cree que, ante hechos constatados de esta naturaleza, el señor Bottías podía permanecer un minuto más como funcionario policial.

Digo, así, en este informe cuya copia voy a pasar a la Comisión:

"Existe en el Juzgado de Instrucción de 3.er turno un expediente contra Carlota Fournier por proxenetismo.

Tal expediente se inicia con una denuncia formulada por Deolinda Leitón o Leytón Morón, ante el Subcomisario o Comisario Bottías, con fecha 5 de Junio y ante los testigos José Tedesco, Colonia 1699 y Antonio Ferreiro, Colonia 1701.

Examinado el expediente desde el punto de vista de la actuación de Bottías, llama la atención.

Primero: Actúa en virtud de una denuncia de la mujer Deolinda Leytón, respecto a la cual existen antecedentes de que fué retirada por el mismo Bottías.

Segundo: La encausada, Carlota Fournier, fué remitida, incomunicada, al hospital con fecha 6 de Junio y recién se le pudo tomar declaración con fecha 12 del mismo porque el señor Bottías pasó el parte respectivo, con fecha 11 de Junio.

Tercero: La defensa de la encausada lo acusa de falso testimonio. El fundamento de la denuncia es el siguiente: en el parte elevado por Bottías, dando cuenta de la diligencia del allanamiento, expresa haber recibido de X. X. (que se encontraba en la casa de Carlota Fournier en el momento de la actuación de Bottías), la manifestación de X. X. de haber concurrido a tal casa porque tenía conocimiento de que funcionaba como pensión de artistas, guiándolo el propósito de tomar unos copetines, etc.

Llamado a declarar por el señor Juez de Instrucción, el señor X. X. no hace esas manifestaciones; y preguntado por el Juez (fojas 16) si las hizo ante el funcionario Bottías, contesta en forma tal que da lugar a que se interprete como un desmentido a lo aseverado por Bottías en el parte precitado.

Cuarto: Dentro del interrogatorio a que es sometido por el Juez, el señor Bottías es preguntado si en la casa allanada de Carlota Fournier, se hallaban los señores N. N. y R. R. contesta (a fojas 18) que no recuerda.

Sin embargo: A) Sara Vázquez, (a fojas 22) mujer que se encontraba en la casa en el momento del allanamiento, declara que vió a Bottías hablando con R. R.

B) El agente Bascou, que acompañó a Bottías en el allanamiento, declara a fojas 37 y 37 vuelta, que quedó en el primer patio al lado de la escalera con orden de Bottías de no dejar salir a nadie; orden que fué levantada por el propio Bottías para dejar retirarse a un señor que acompañaba a una señora.

C) Adela Klapembach, también presente en el allanamiento, declara a fojas 23 que R. R. pidió autorización a Bottías para salir de la casa con una mujer llamada Bianca, y que tal autorización le fué concedida.

D) El funcionario Oxehufwd, que acompañó a Bottías en el procedimiento, declara a fojas 33 vuelta que Bottías tomó los nombres de todos los presentes.

E) N. N. declara que Bottías le preguntó por el nombre y que luego la autorizó a retirarse en compañía de Bianca.

Pasado luego a la Jefatura el pedido del Juez de que se investigue el paradero de Bianca, figura a fojas 63 un informe de Bottías expresando que la Policía de Investigaciones no ha podido encontrarlo.

A fojas 67, se presenta la defensa de la encausada, dando el nombre exacto y domicilio de Bianca.

Interrogada ésta por el Juez, declara a fojas 68 vuelta, haber salido de casa de Carlota Fournier, en el momento del allanamiento, con autorización policial.

Es evidente que tanto N. N. como R. R. y como Bianca, se encontraban en casa de Carlota Forunier, en el momento del allanamiento.

Es evidente que se retiraron con la expresa autorización de Bottías.

No se explica por qué Bottías al ser interrogado sobre si tales personas se encontraban en la casa, contesta que no recuerda.

No se explica por qué Bottías que en el parte cita a las personas presentes en el momento del allanamiento, omite el nombre de las personas, que, una de ellas manifiesta haber dado sus datos personales al señor Bottías, y todas concurren a declarar que se retiraron con la autorización de Bottías.

A mayor abundamiento, tal declaración se vé confirmada por lo aseverado por el agente Bascou encargado durante el procedimiento de evitar que de la casa allanada pudiera retirarse ninguna persona."

Señor Romero — ¿Esa es la información de la policía?

Señor Espalter — Esa es mi información, es el informe tomado foja a foja del sumario instruído por el doctor Bastos que dispuso la excarcelación de Carlota Fournier.

Yo pido a la Comisión que medite sobre ésto y que piense si ésto no es bastante, no sólo para destituir a un funcionario, sino para pasar de inmediato los antecedentes a la justicia.

Yo voy a pedir a la Comisón investigadora que luego de tratados estos asuntos, pase estos antecedentes a la justicia. Yo no me explico la pasividad del doctor Bastos que ante irregularidades de esta naturaleza, se calle la boca, las pase por alto, cuando el artículo 14 de la ley de Proxenetismo explica claramente que el funcionario polical que por omisiones en los procedimientos evitara que alguna persona cayera bajo la sanción de la ley, será de inmediato destituído y encausado, y pasados los antecedentes a la justicia.

Yo pido que la Cámara resuelva si ésto sólo, sin antecedentes, si ésto sólo, no es causa bastante para destituir a un funcionario y para dar con ese funcionario en la cárcel sobre todo, cuando ese funcionario es tan luego el Jefe de la Sección Orden Social de la Policía de Inves-

tigaciones del Departamento de Montevideo.

Mañana yo he de adjuntar a este expediente la denuncia firmada por Carlota Fournier, quien acusa a Bottías de haberle allanado su casa después de haber solicitado en préstamo su auto, el auto de Carlota Fournier, y determinada suma de dinero, y que al otro día de haberse negado Carlota Fournier a acceder a los pedidos de Bottías, Bottías le allana la casa y, en el allanamiento, Bottías incurre en estas gravísimas omisiones de que da cuenta el propio sumario judicial.

Yo tendría mucho que decir, pero quiero terminar brevemente.

El Jefe de División Seguridad, superior inmediato de todos los Comisarios seccionales, don José Bonino, a raíz de las denuncias hechas públicas en la prensa sobre tolerancia polical, pasó a todos los Comisarios seccionales una nota pidiéndoles expresen si en alguna circunstancia recibieron orden de tolerar las infracciones a las leyes de juegos.

Acompaño a esa nota, firmadas por cada uno de los Inspectores de Zona y por cada uno de los Comisarios seccionales, las contestaciones, y es bueno que la Comisión repase cada una de estas contestaciones porque van mucho más allá de las preguntas.

Hay Comisarios a quienes en ningún momento puede suponerse amigos míos. Hay Comisarios riveristas, quienes, pudiendo contestar que no han recibido órdenes de ninguna naturaleza, hacen extensos cometarios respecto a la actuación del Secretario de la Jefatura y del Jefe de Policía en el sentido de que constantemente se ha vigilado y se les ha reiterado órdenes para el cumplimiento estricto de las leyes relativas a la represión del juego prohibido.

Como el tiempo apremia, no voy a dar lectura a estas 27 comunicaciones de los Inspectores de Zona y de todos los Comisarios seccionales del Departamento de Montevideo que, con su firma al pie, han remitido a la División Seguridad de la policía de Montevideo; pero, eso sí, quiero que consten en la versión taquigráfica respectiva y que, por lo tanto, sean agregadas a la versión de mis palabras. Así hasta evito a los señores Diputados el trabajo de llamar al seno de la misma a esos funcionarios que con su firma al pie y anticipadamente declaran ser realmente calumnioso el decir que alguien en la policía de Montevideo ha pretendido se tuviera tolerancia para con los infractores a las leyes de juegos prohibidos.

(La nota y las comunicaciones a que se refiere el señor Espalter, son las siguientes):

"Montevideo, Setiembre 4 de 1931.

Señor Jefe de Policía, Coronel arquitecto, Alfredo Baldomir.

Señor Jefe:

En conocimiento de las denuncias que son de notoriedad, creí del caso, señor Jefe, pasar a los señores Inspectores y Comisarios seccionales la siguiente circular: "Montevideo, Setiembre 2 de 1931. —Señor Comisario seccional.—De acuerdo con las manifestaciones verbales hechas por usted al suscrito, a la brevedad posible deberá enviar a esta División un memorándum en el que se exprese si en alguna circunstancia recibió directamente o por intermedio de otro funcionario, orden del Jefe de Policía o de algún empleado superior, de tolerar las infracciones a las leyes de juego.

Dichos funcionarios se han expedido en los memorándums que adjuntos elevo a usted.

Las contestaciones son terminantes al señalar que en ninguna circunstancia medió ni siquiera la más leve insinuación de tolerancia con esos infractores de parte de los funcionarios superiores de la Jefatura, expresión ésta que no hace más que ratificar una verdad absoluta, ya que el sucrito como Jefe de la División Seguridad, por mandato expreso del señor Jefe reunió más de una vez a los señores Comisarios seccionales reiterándoles la orden en el sentido que debían consagrar la mayor atención a reprimir las infracciones sobre juegos prohibidos. Saluda a usted atentamente. — (Firmado): José Bonino, Comisario General de Ordenes."

"Jefatura de Policía.

Montevideo, Setiembre 5 de 1931.

Enterado, archívese por Secretaría General. — (Firmado): C. Marsearó, Oficial 1.o."

"Montevideo, Setiembre 2 de 1931.

Señor Jefe de la División Seguridad Comisario General de Ordenes, don José Bonino.

Señor Comisario General:

Confirmado lo que le he manifestado a usted, verbalmente, le hago saber para los fines que estime convenientes, que en ningún caso ni circunstancias, recibí ni directa ni indirectamente órdenes del señor Jefe de Policía ni de ningún otro funcionario de policía, de tolerar las infracciones y leyes de juego. Por el contrario, señor Comisario General y cumpliendo con los deberes impuestos por mi cargo, y cumpliendo las órdenes recibidas, he dispuesto en todos los momentos, que los Comisarios y demás empleados de policía de las comisarías seccionales de la zona a mi cargo, intensificaran la labor haciendo sentir en forma eficaz la acción policial preventiva y represiva contra todos los infractores de las leyes y disposiciones vigentes, sobre juegos prohibidos, ley de Tesoro de Caridad y Beneficencia Pública, proxenetismo, delitos de hurtos y robos, etc., vigilando y controlando en forma constante el cumplimiento de las órdenes impartidas, de las que en todos los casos he dejado las constancias respectivas en circulares y en el libro de Novedades Generales de las comisarías, teniendo la satisfacción de manifestar a usted que se ha dado cumplimiento en forma satisfactoria a esas órdenes. Saludo a usted atentamente. — Saúl B. Moratorio."

"Montevideo, Setiembre 2 de 1931.

Señor Jefe de la División Seguridad, Comisario General de Ordenes, don José Bonino.

Señor Comisario General:

Cúmpleme hacerle saber, de acuerdo de lo conversado con usted, que en ninguna circunstancia recibí directamente o indirectamente ordeen del señor Jefe de Policía, ni de ningún empleado superior, de tolerar las infracciones de leyes de juego. En la zona a mi cargo, siempre se procuró reprimir el juego, y al efecto se le recomendó a los señores Comisarios, en forma reiterada, la represión del mismo, de acuerdo con órdenes suyas. las que en oportunidad transmití. La mejor prueba de ello la pueden dar esos mismos funcionarios, quienes en unos casos personalmente, y en otros designando a los Subcomisarios, pero siempre en forma regular, persiguieron a los infractores a las leyes de juego, sometiéndolos, al ser aprehendidos, a la justicia. En los libros que al efecto existen en las comisarías quedan las constancias correspondientes, de esas diligencias, sin perjuicio de comunicar a esta Inspección telefónicamente el resultado de las mismas. Y ello también, evidencia. las actividades a que en ese sentido se han dedicado siempre los señores Comisarios de la zona a mi mando. Lo que, en honor a la verdad, me complazco en dejarlo consignado. — Saluda a usted atentamente. — Roberto G. Barthou, Comisario Inspector.

"Montevideo, Setiembre 2 de 1931.— Señor Comisario General de Ordenes, don José Bonino. — Consecuente con la comunicación recibida de usted en la fecha, debo informarle lo siguiente: que el suscrito, en ningún momento ha recibido orden directa o indirecta. ni insinuación de esa especie, sobre la no represión de las infracciones a las leyes de juego en general. Debo agregar a la vez, que en ningún momento se ha coartado la libertad del suscripto, para llevar a cabo esa represión. — Saluda a usted atentamente.—E. Daguerre Lenzi."

"Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Señor Comisario General de Ordenes, don José Bonino. — Dando cumplimiento a una circular reservada en la que usted solicita informe si en alguna oportunidad he recibido órdenes o insinuaciones, en el sentido de que se tolere las infracciones a las leyes de juego debo expresar que no y que por el contrario, se me han dado toda clase de facilidades para la libre represión de los juegos prohibidos de cualquier clase que ellos fueren — Saluda a usted atentamente. — E. Pereda."

"Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Señor Jefe de la División Seguridad, don José Bonino. — Señor Jefe: Comunico a usted que el suscripto no recibió orden de tolerar infracciones a las leyes de juego, ni de parte del señor Jefe ni de ningún funcionario policial. El señor Inspector de Zona, don José P. Casas en diversas visitas efectuadas a esta comisaría recomendó se persiguieran las infracciones a que hago mención. — E. Trriera."

"Montevideo, Setiembre 2 de 1931.— Señor Jefe de la División Seguridad, don José Bonino. — En contestación a la consulta que antecede hago saber a usted que en el tiempo que el suscripto ha estado a cargo de distintas seccionales, no ha recibido del señor Jefe, ni se me ha transmitido por intermedio de empleado alguno ninguna orden que me impidiera intervenir en la represión de juegos prohibidos. — Saluda a usted atentamente. — R. Riveiro."

"Montevideo, Setiembre 2 de 1931.— Señor Jefe de la División Seguridad, don José Bonino. — El que suscribe se ratifica en un todo en lo que se refiere a lo manifestado en oportunidad. es decir, que nunca he recibido órdenes de ningún superior, directa ni indirectamente para tolerar infracciones a las leyes de juego, pero debo haced constar que las he recibido por reiteradas veces para que se intensificara la persecución de los probables infractores. — Saluda a usted atentamente. — José Planas."

"Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Evacuando una consulta del señor Comisario General de Ordenes que me fué formulada por escrito y que llegó a mis manos por intermedio del señor Comisario Inspector don Saúl B. Moratorio, cábeme expresar, que el suscripto, Comisario de la 6.a sección de policía, no ha recibido nunca y ante circunstancia alguna, orden ni insinuación de sus supe-

riores de tolerar las infracciones a las leyes sobre juegos prohibidos. — Francisco A. Bonelli."

"Montevideo, Setiembre 2 de 1931.— Señor Comisario General de Ordenes, don José Bonino. — Consecuente con las manifestaciones verbales expresadas en oportunidad al señor Comisario General, me ratifico en las mismas de que, en ninguna circunstancias he recibido directa o por intermedio de otros funcionarios, ordenes del señor Jefe de Policía, ni de ningún empleado superior, en el sentido de tolerar las infracciones a la ley de juegos. — Saluda a usted atentamente. —Carlos María Santos; Comisario 7.a sección."

"Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Señor Jefe de la División Seguridad, don José Bonino. — El Comisario que suscribe, nunca recibió orden de tolerar las infracciones a las leyes de juego. Es cuanto tengo que informar a usted al respecto a quien saludo atentamente. —Julio Rodríguez Brito, Comisario.

"Montevideo, Setiembre 2 de 1931.— Señor Comisario General de Ordenes. — De acuerdo con la circular enviada por usted para que exprese si en alguna circunstancia recibí directamente o por intermedio de otro funcionario orden del señor Jefe de Policía o de algún empleado superior de tolerar las infracciones a las leyes de juego. Contesto a usted que no. — Saludo a usted atentamente. —Justiniano Pérez, Comisario."

"Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Señor Comisario General de Ordenes, don José Bonino. — Señor Comisario General: En cumplimiento a lo ordenado hago saber a usted que el suscripto nunca recibió órdenes ni insinuaciones de ningún empleado superior de la Jefatura de tolerar infracciones a las disposiciones de juego. — Saludo a usted atentamente. — José Pedro Cancela, Comisario Supernumerario."

"Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Señor Comisario General de Ordenes, don José Bonino. — Señor Comisario General: Con motivo de las publicaciones que diariamente aparecen en la prensa. haciendo figurar a la Superioridad, como impartiendo órdenes de tolerancia a los juegos prohibidos e infracciones a la ley del Tesoro de Caridad y Beneficiencia Pública, cumplo con un deber al manifestar a usted. a los fines que estime convenientes, que el suscripto y empleados a mis órdenes jamás han recibido de superior alguno, órdenes en tal sentido. Con el Secretario General don Aquiles Espalter, tuve una breve entrevista en el local de esta comisaría, quien me manifestó que el señor Jefe, tenía sumo interés en reprimir toda clase de juego vedado por la ley y sería inexorable con los funcionarios negligentes en el cumplimiento de dicha disposición. De esta entrevista no recuerdo con exactitud la fecha pero sí, puedo afirmar que hace aproximadamente un mes y medio. Días después, compareció a esta oficina el señor Comisario Inspector de la 2.a zona, don Saúl B. Moratorio, ordenándome que por disposición superior, me recomendaba muy especialmente, la más rigurosa persecución a los infractores de la ley del Tesoro de Caridad y Beneficiencia Pública, y que esto debía ponerse en conocimiento de todo el personal de empleados y tropa, con el fin de que éstos pudieran constatar los lugares donde se cometiera dicha infracción, lo que debían comunicar de inmediato a sus superiores para que procedieran en consecuencia.

Igual orden fué transmitida a esta seccional por el Comisario Subinspector don Mario Pérez, al Subcomisario de servicio don Claro Labraga. A esta orden se dió cumplimiento de inmediato, haciéndosele conocer a los tres turnos, los que en cualquier momento pueden ser interrogados al respecto. Al terminar hago constar que a folio 137 de la libreta de "Circulares" que existe en esta comisaría, se encuentra anotada la circular número 31 de la Inspección de 2.a zona, transcribiendo la número 33 emanada de la División Seguridad. Es cuanto tengo que decir a usted a quien saludo atentamente. — Domingo Gorostizaga, Comisario."

"Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Señor Comisario General de Ordenes, don José Bonino.—De acuerdo con lo ordenado por usted cumplo con informarle que el suscripto en ninguna oportunidad, ha recibido orden alguna, emanada del señor Jefe de Policía, ni de ningún empleado superior, en el sentido de tolerar las infracciones a las leyes d juego, por el contrario. cada vez que se efectúa un procedimiento en ese sentido como frecuentemente sucede, ha contado siempre con el más amplio apoyo de la superioridad, para evitar la difusión del juego. Es cuanto tengo que informar a usted al respecto a quien saludo muy atentamente. — Raúl P. Labraga, Comisario."

"Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Señor Jefe de la División Seguridad, don José Bonino. — En cumplimiento al informe solicitado por usted en la fecha, hágole saber que el suscripto no ha recibido de superior alguno, órdenes referentes a restringir la acción represiva contra los infractores de la ley del Tesoro de Caridad o juegos prohibidos, que ha desarrollado esta seccional sin interrupción. — Saludo a usted muy atentamente. — Antenor Marichal Zapata."

"Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Señor Comisario General de Ordenes, don José Bonino. — De acuerdo con lo dispuesto, tengo el honor de comunicar a usted que nunca he recibido de empleados superiores de la Jefatura orden alguna para que tolerara el juego, ni tampoco se me indicó ni insinuó que disimulara a los infractores.

Puntualizo con toda lealtad que, en cambio, he recibido órdenes expresas del señor Jefe, — transmitidas por el señor Inspector de Zona — para que tratara por todos los medios a mi alcance, no sólo de combatir el juego, sino también que fuí exhortado en el sentido de que intensificara las medidas represivas contra los infractores. Y esas mismas órdenes, terminantes por sí solas, fueron a su vez reiteradas personalmente, por el propio Jefe de Policía Coronel Arquitecto don Alfredo Baldomir, a pocos meses, en reunión de Comisarios, que con ese exclusivo fin se celebró en el despacho del superior.

Y por último, hago constar, que he solicitado del señor Secretario General de la Jefatura, don Aquiles Espalter, varias órdenes para allanar e inspeccionar casas ubicadas en esta sección. — y sindicadas como centros de operaciones de infractores, — órdenes que dicho funcionario, en todo momento, me entregó de inmediato, para que las ejecutaran con amplia libertad de acción.

Es cuanto puedo informar a usted, a quien saludo con mi mayor consideración. — Firmado: Domingo Cina, Comisario."

"Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Señor Comisario General de Ordenes, don José Bonino. — Evacuando una pregunta dirigida por usted sobre si en alguna oportunidad he recibido orden del señor Jefe o de algún empleado superior de esa Jefatura, de tolerar las infracciones de las leyes de juego, debo d eratificar la respuesta que hice a usted verbalmente en oportunidad, de que en ninguna oportunidad el suscripto. Comisario Supernumerario a cargo de la seccional 15.a, de seis meses a esta parte he recibido directa o indirectamente orden del señor Jefe de Policía de tolerar las transgresiones a las leyes de juegos prohibidos, habiendo la seccional a mi cargo atacado en forma continua y evidente a los contraventores de dichas leyes, como obran antecedentes en poder de esa superioridad. —Saludo a usted atentamente. — Firmado: Pablo Cavassa."

"Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Señor Comisario General de Ordenes don José Bonino. — En mérito al informe solicitado por usted cúmpleme informar lo siguiente: En ningún caso he recibido órdenes de funcionario alguno, a efecto de restringir la persecución de las leyes de juego, procediendo siempre con amplia libertad de acuerdo con la ley y disposiciones vigentes. — Saludo a usted atentamente. — Firmado: Manuel Varela, Subcomisario encargado de la 16.a sección."

"Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Señor Jefe de la División Seguridad don José Bonino. — Hago saber a usted que al suscripto, en ninguna circunstancia le fué ordenado ni directamente por el señor Jefe de Policía, ni por intermedio de otro funcionario superior del instituto, que se toleraran las infracciones a las leyes de juego. — Saludo a usted atentamente. — Firmado: José González Palmero, Comisario."

"Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Señor Comisario General de Ordenes don José Bonino. — De acuerdo con lo ordenado por usted en comunicación entregada al suscripto por el señor Inspector de 3.a Zona don Roberto G. Barthou y manteniendo lo dicho a usted en su oportunidad, hágole saber que ni el señor Jefe de Policía ni ningún empleado superior me han dado orden, ni directa ni indirectamente para que tolerara las infracciones de las leyes de juego. — Saludo a ustd atentamente. — Firmado: Ernesto Fosman, Comisario de la 18.a sección."

"Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Señor Comisario General de Ordenes don José Bonino. — En contestación a la circular confidencial enviada por usted por intermedio del señor Comisario Inspector don Roberto G. Barthou, llevo a su conocimiento que el suscripto, en ningún momento, recibió directamente, o por intermedio de otro funcionario, orden del señor Jefe de Policía o de algún empleado superior de tolerar las infracciones de las leyes de juego. — Saludo a usted atentamente. — Firmado: José C. Cary, Comisario de la 19.a sección."

"Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Señor Jefe de la División Seguridad don José Bonino. — De acuerdo con lo ordenado por usted, en comunicación de la fecha, cúmpleme informar: que en ninguna circunstancia he recibido directa o

por intermedio de otro funcionario orden del señor Jefe de Policía, ni de otro empleado superior, de tolerar las infracciones a las leyes de juego, habiendo tenido de parte de la superioridad, todas las garantías, en los procedimientos referentes a la represión de los mismos, en que me ha tocado actuar. Es cuanto tengo que informar a utsed al respecto — Saludo a usted atentamente.—Firmado: Vicente Scouzza Meula."

"Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Señir Jefe de la División Seguridad don José Bonino. — Cúmpleme comunicar a usted, que dando cumplimiento a una circular confidencial de esa División, de fecha 2 del corriente, a usted informo: que el suscripto, en ninguna circunstancia recibió directamente, o por intermedio de otro funcionario orden del señor Jefe de Policía o algún otro empleado superior de que se toleraran las infracciones a las leyes de juego. Al terminar, quiero dejar constancia expresa, que en distintas oportunidades fueron reiteradas al suscripto por usted, por el señor Secretario de esa Jefatura y por el señor Comisario Inspector de Zona, la orden de que se reprimiera en cualquier forma las infracciones de las leyes de juego, pues el ánimo del señor Jefe era terminar con estas anormalidades, haciendo presente que todo procedimiento de esta índole se hiciera dentro de la mayor cordura y respeto.

Es cuanto puedo informar a usted al respecto, a quien saludo muy atentamente. — Firmado: Radamés Suárez Cesio."

"Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Señor Jefe de la División Seguridad don José Bonino. — Cúmpleme llevar a su conocimiento que el suscripto nunca ha recibido orden ni directa ni indirectamente del señor Jefe de Policía, ni de ningún otro superior, en el sentido de que permitiera en la seccional a mi cargo, que se realizaran juegos prohibidos. Lo expuesto es cuanto puedo informar a usted respecto a la comunicación recibida. — Saludo a usted atentamente. — Firmado Juan A. Molinari."

"Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Señor Jefe de la División Seguridad don José Bonino. — Señor Comisario General: — De acuerdo con lo hablado con usted, me permito hacer constar que en ninguna circunstancia el suscripto recibió orden de tolerar o no perseguir a los infractores a las leyes de juego. — Saludo a usted atentamente. — Firmado: Carlos María Legnani, Comisario de la 23.a sección."

"Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Señor Comisario General de Ordenes don José Bonino. — En cumplimiento a lo ordenado por usted, informo: Que el suscripto nunca recibió órdenes del señor Jefe ni de ningún empleado superior a fin de que se tolerasen las infracciones a las leyes de juego. — Saluda a usted atentamente. — Firmado: Luis Ducret Comisario.

—Si los señores miembros de la Comisión quieren hacerme alguna pregunta...

Señor Presidente — Convendría aclarar una cuestión.

En la declaración del señor Bottías se dice lo siguiente:

(Lee):

Señor Bottías — Sí, señor; con anterioridad, no recuerdo en que fecha, yo había hecho un allanamiento en la calle Colón entre 25 de Agosto y Marsellesa. Yo estaba también como Jefe de la Sección y había mandado a un segundo mío de apellido Oxehufwud a que allanara un almacén o despacho de bebidas que hay en la esquina de 25 de Agosto y Colón. Cuando yo estaba haciendo el allanamiento de la calle Colón, en el otro salón, volvió Oxehufwud que había llevado a cabo su diligencia y me entregó una libreta con unos apuntes de unas jugadas de carreras; me dijo que había dejado citado al dueño de casa y me entregó esa libreta. Yo la llevé para Investigaciones; le dí cuenta a Nogués de lo que había y me dijo que estaba bien, que cuando se presentara el infractor se le remitiera preso como de costumbre.

Ahora, por la tarde, a eso de las 18 o de las 19, llegó el señor Aquiles Espalter a Investigaciones y estuvo hablando con Nogués en su despacho. Nogués me llamó y me dijo: "Aquí está el señor Espalter que dice que ese allanamiento de la calle 25 de Agosto y Colón que hizo Oxehufwud, si bien es cierto que encontró una libreta con apuntes de carreras, esos apuntes corresponden a carreras del domingo anterior o de otra reunión que no era la de ese día y dice que a su manera de ver no corresponde remitirlo, porque es un asunto viejo y que en este caso no está probada la infracción en el día de hoy", etc., etc.

Señor Espalter — No sé si la declaración es ante la Comisión investigadora, porque la misma afirmación hizo ante el sumario realizado por el Ministro del Interior. Es el caso a que se refiere el doctor Santos, de un señor omónimo, Aquiles Imbriaco, por lo que recuerdo exactamente.

El señor Nogués — es bueno que conste la contradicción — en las declaraciones que formuló ante el doctor Goldaracena, cita como testigo de ese hecho al señor segundo Jefe de la Policía de Investigaciones, señor Martínez Vázquez.

Pido a la Comisión que hojee el sumario respectivo en la parte pertinente.

En la declaración ante la Comisión investigadora ya no cita al señor Martínez Vázquez como testigo de este asunto, sino que cita al señor Bottías. Esa sola contradicción en las manifestaciones del señor Nogués hecha en el sumario del Ministerio y hecha ahora ante la Comisión, inhabilitan al señor Nogués.

Pero el hecho es el siguiente: el señor Martínez Vázquez, el señor Nogués sabe bien que aludido por él en esa emergencia, contesta en el sumario hecho por el doctor Goldaracena, ser totalmente falso lo que manifiesta el señor Nogués.

Señor Santos — Esto es de Bottías.

Señor Espalter — Muy bien.

Hago notar, entonces, si esa es declaración de Bottías, la contradicción entre el señor Nogués y el señor Bottías.

El señor Nogués pone como testigo al señor Martínez Vázquez. No peno ya al señor Bottías. El asunto es totalmente falso. No recuerdo — lo declaro así en el sumario hecho ante el Ministerio del Interior — haber conocido jamás a una persona de nombre Aquiles Imbriaco Quiero hacer esta constancia.

En el sumario hecho ante el Ministerio, el señor Nogués y el señor Bottías hablan de un señor Carlos Imbriaco. Después, el señor Nogués dice que fué una equivocación, que por el señor Carlos Imbriaco, conocido pequero, se interesó el señor Batlle Berres, Director de la Cárcel Penitenciaria. Se corrige y dice que era Aquiles Imbraico y cita como testigo en el sumario al segundo Jefe de Investigaciones, señor Martínez Vázquez. Llamado a declarar el señor Martínez Vázquez sobre ese punto — consta la declaración en el sumario — dice que es totalmente falso lo aseverado por el señor Nogués en esa emergencia, que jamás él me ha visto a mí en la Policía de Investigaciones interesarme por esa persona. Y hago notar la contradicción de que ahora ya no es el testigo el señor Martínez Vázquez, sino que lo es el señor Bottías.

Y hago notar, además, que con mucha picardía se hace intervenir a Oxehufwud. A quien lea desprevenido la declaración, le parecería que Oxehufwud es testigo del asunto, cuando a renglón seguido dice: "El allanamiento hecho por Oxehufwud", sin citarlo a Oxehufwud como testigo.

El asunto yo creo está perfectamente bien explicado y ésto inhabilita la acusación del señor Nogués por la contradicción que existe entre Bottías y Nogués.

Señor Espalter — Si la Comisión no tiene más nada que preguntar...

Señor Cornú — Nada más. Quizás después.

Señor Espalter — Quiero dejar constancia de que en estas palabras mías yo he levantado los cargos no con afirmaciones sino con documentos, copia de los cuales he entregado a los taquígrafos para que se agreguen a la versión taquigráfica, y que si la Comisión duda de la veracidad de esos documentos puede solicitarlos en cualquier momento, oficialmente, a la Jefatura de Policía, la que inmediatamente los pondrá a su disposición.

Quiero, además, que la más mínima incongruencia, que la más mínima duda que tenga algún miembro de la Comisión investigadora se sirva hacerme el favor de llamarme de nuevo al seno de la Comisión y estoy a la entera disposición para aclarar debidamente.

Señor Cornú — Entiendo que lo que usted ha entregado en copia simple debe ser certificado como copia textual debidamente revisada con los documentos originales. En ese caso es a la Presidencia y la Secretaría a la que les corresponde dar la exactitud y la fidelidad de la copia. Podría el señor Espalter, en otro momento, ponerlas a disposición del señor Secretario.

Mediante esa comprobación de ustedes suscribiendo las copias, me parece que vale tanto como el documento original, que al fin y al cabo estarán siempre en condiciones de poderse ver.

Señor Espalter — Se me olvidaba decir que el Jefe de Policía, interesado en que esta investigación termine cuanto antes, me ha pedido que diga en su nombre a la Comisión investigadora que en cualquier momento, a cualquier hora, y por cualquier circunstancia, se pone a disposición de la Comisión, no sólo para concurrir personalmente sino para hacer concurrir a la hora que la Comisión pida a todos los funcionarios policiales que se crea conveniente, de manera que la Comisión en cualquier sesión pueda recibir declaraciones de diez o de quince empleados que en muchos casos va a ser necesario citar para testificar. De manera que son pequeñas declaraciones que insumirán muy poco tiempo y pueden declarar en la misma sesión muchos empleados.

El Jefe de Policía dice que basta una indicación de cualquier miembro de la Comisión para que todos los empleados estén presentes a la hora que se les indique.

(Se retira el señor Espalter).

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 105 — Montevideo, Viernes 4 de Diciembre de 1931 — Núm. 7605

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímeros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímeros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir 2700 kilos de aceite de oliva, 34.300 kilos de arroz, 44.000 kilos de azúcar, 28.000 kilos de arvejas, 2 kilos de azafrán, 3.900 kilos de café de malta, 3.200 kilos de dulce de membrillo, 500 kilos ciruelas, 11.200 kilos de fariña, 47.000 kilos de fideos, 15.000 kilos de grasa caracú, 12.000 kilos óleo "Frigonal", 147 kilos chocolate, 210 kilos harina legumbres, 31.500 kilos harina maíz, 20.200 kilos harina de trigo, 14 kilos de hongos secos, 18.200 kilos lentejas, 330 kilos orejones, 30.000 kilos porotos, 2.300 kilos queso fresco, 6.000 kilos queso duro, 42.000 kilos de sal gruesa, 9.300 kilos pasta tomate, 40 kilos sal fina, 5.600 kilos sémola, 10.800 kilos tocino, 400 kilos te tropa, 4.350 litros de vinagre, 100.000 litros de vino tinto común, nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, desde las 7 y 45 a las 12 y 15, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Diciembre del corriente, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangenberg, Secretario.

Dic.3-4737-v.dic.12.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones públicas números 31 y 33
Primer llamado

Llámase a licitaciones públicas números 31 y 33 asunto 13676|92, para adquirir 155.750 kilos de pan, 40.700 kilos de galleta y 173.200 litros de leche, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Diciembre del corriente, a las 9 y 9 y 15 horas, respectivamente, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangenberg, Secretario.

Dic.3-4738-v.dic.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29 asunto 13247|2, para adquirir 3805 metros 80 centímetros de brin blanco de un ancho; 621 metros 70 centímetros de brin kaki: 1185 metros 70 centímetros de cheviot: 173 metros 40 centímetros de loneta, número 8: 414 metros 70 centímetros de paño sarga, azul. 157 metros 30 centímetros de acolchado. 296 metros 10 centímetros de raso de algodón, negro: 2001 metros 60 centímetros de trencilla blanca, de 7 m|m, 150 metros 15 centímetros de satinet: 343 metros 20 centímetros de trencilla negra, de 4 centímetros: 130 metros 20 centímetros de percalina negra: 329 metros 32 centímetros de madrás: 1620 metros 40 centímetros de cinta de hilera; 252 metros 80 centímetros de paño azul obscuro: 1388 metros 30 centímetros de trencilla negra, de un centímetro: 73 metros 5 centímetros de lienzo, doble ancho: 5632 botones para cartera: 286 hebillas para pantalón; 1144 botones para tiradores (kaki): 4481 botones blancos, de 15 m|m.: 2649 botones ancla, de 20 m|m.; 808 botones kaki, de 20 m m: 2415 botones kaki, de 15 m|m.; 2970 botones ancla, de 15 m|m.: de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 7 y 45 a las 12 y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 de Diciembre próximo, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangenberg, Secretario.

Nov.26-4543-v.dic.5.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, destinados a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 919:

1.o Artículos de almacén: 18 de Diciembre, a las 9 y 30 horas.
2.o Fideos y anexos: el 18 de Diciembre, a las 10 y 30 horas.
3.o Portland común: el día 19, a las 9 y 30 horas.
4.o Carbón de cocina: el día 19 de Diciembre, a las 10 y 30 horas.
5.o Nafta y lubrificantes: el día 21, a las 9 y 30 horas.
6.o Jabón y creolina, trapos para piso, etc.: el día 21, a las 10 y 30 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, se recibirán todos los días hábiles hasta las fechas indicadas, en la Secretaría de la Institución, debiendo justificarse en dicho acto haber hecho en la Dirección de Crédito Público el depósito de garantía correspondiente.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — La Secretaría.

Dic.3-4764-v.dic.21.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
LLAMADO A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas, para proveerse de 115.600 a 154.600 toneladas de mil kilogramos de carbón mineral para calderas (Steam Coal), durante el período comprendido entre el 1.o de Febrero de 1932 y el 30 de Junio de 1933, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de las 7 a las 12 y 30 horas.

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

— Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — La Gerencia. Nov.30-4681-v.dic.11.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE FORRAJES DURANTE EL AÑO 1932
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por tercera vez, hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para la provisión, durante el año 1932 de alfalfa seca, maíz, avena y pasto para cama, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 950 dentro del siguiente horario: de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas), hasta fin del corriente, y desde el 1.o de Diciembre próximo, de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931 — La Gerencia.
Nov.30-4664-v.dic.4.

FRIGORIFICO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PRIMER GRUPO DE OBRAS DE LA SEDE INDUSTRIAL.

Se llama a licitación para la construcción del primer grupo de obras de la sede industrial del Frigorífico Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y demás piezas del proyecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cerrito número 370.

Los interesados abonarán la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos) por concepto del valor de la documentación retirada.

Las propuestas serán entregadas en la Secretaría del Directorio del Frigorífico Nacional en pliego cerrado y lacrado, hasta las 10 horas del día 1.o de Marzo de 1932, hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Nov.26-4547-v.dic.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

Víctor A. Pastorino, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Maldonado número 1522, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título del periódico trisemanal "El Demócrata", del cual declara ser propietario, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — A. Zum Felde, Subdirector. Dic.2-4735-v.dic.44

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
Emplazamiento

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Fermín Vidart, a fin de que comparezca ante esta Receptoría de Aduana a deducir derechos en el juicio que por contrabando le siguen los Agentes de la Policía de la 7.a sección del Departamento de Tacuarembó, don José L. Cardozo y don Oxisro Castro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noivembre 19 de 1931. — Marcos L. Galli. Nov.25-4514-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22324

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Tube Company, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NATIONAL

para distinguir artículos de la clase 8.a (caños, tubos y cajas de matal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.16-4100-v.dic.9.

ACTA N.o 21359

Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Sebastián Paradizábal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CLARION"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio, sus repuestos y accesorios) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.21-4384-v.dic.9.

ACTA N.o 22408

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor José Cappetta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.25-4591-v.dic.12.

ACTA N.o 22391

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4333-v.dic.7.

ACTA N.o 22396

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Hermanos y Compañía, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.23-4427-v.dic.10.

ACTA N.o 22388

Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wright, Blandley y Gell, Ltd., con domicilio en Sheffield y Birmingham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4335-v.dic.7.

ACTA N.o 22406

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de la Mexican Petroleum Corporation (of Maine), de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

PAN-AM

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (gasolinas, aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.1.o.-4699-v.dic.18.

ACTA N.o 22322

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 16.a, 19.a y 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.26-4019-v.dic.14.

ACTA N.o 22401

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.2-4490-v.dic.19.

ACTA N.o 22400

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.2-4525-v.dic.19.

ACTA N.o 22417

Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sinclair Refining Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

UNION

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.2-4713-v.dic.19.

ACTA N.o 22424

Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAFEMALTINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.2-4714-v.dic.19.

ACTA N.o 22397

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores V. Campos y Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL AUTO GIRO"

para distinguir artículos de la clase 21.a (automóviles, carros, camiones y elementos de transporte, excepto aviones, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.24-4459-v.dic.11.

ACTA N.o 22411

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RENO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.27-4552-v.dic.14.

ACTA N.o 22390

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The British Leather Cloth Manufacturing Co., Limited, con domicilio en Manchester, Lancashire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

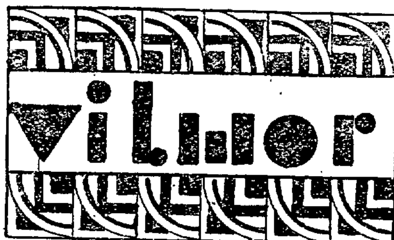
"REXINE"

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov 21-4385-v.dic.9.

ACTA N.o 22146

Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Morassi, Vila Verde y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 8.a, 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov 18-4249-v.dic.4.

ACTA N.o 22375

Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Guasco Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.18-4251-v.dic.4.

ACTA N.o 22386

Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASTROL"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a y substancias para limpiar y pulir de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.18 4252-v.dic.4.

ACTA N.o 22395

Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel E. Aristimuño, con domicilio en la Villa del Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"PLATINOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a 6.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.19 4292-v.dic.5.

ACTA N.o 22175

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Gasglühlicht Auer Gesellschaf m. b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"DEGEA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.26-4532-v.dic.14.

ACTA N.o 22394

Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Messa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MEMPHIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4673-v.dic.17.

ACTA N.o 22399

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

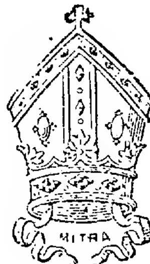


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4461-v dic.11.

ACTA N.o 22393

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H W Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4462 v.dic.11.

ACTA N.o 22398

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4464-v.dic.11.

ACTA N.o 22312

Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray, Gordon y Co. Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

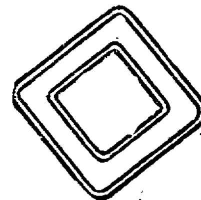


para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas espirituosas y cordiales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4453-v.dic.11.

ACTA N.o 22415

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Michelin y Cie., con domicilio en Clermond-Ferrando (Puy de Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.28-4602-v.dic.16.

ACTA N.o 22319

Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Potenze y Sosa Dias, apoderados de Moore y Tudor, de Buenos Aires, han solicitado la renovación en el registro de la marca



"CUATRO CABEZAS DE CABALLO"

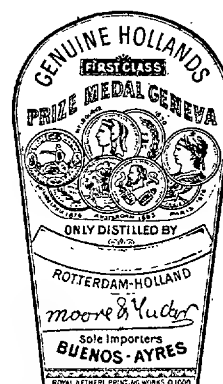
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Carlos Alebrto Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.28-4576-v.dic.16.

ACTA N.o 22309

Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Potenze y Sosa Dias, apoderados de Moore y Tudor, de Buenos Aires, han solicitado la renovación en el registro de la marca





"NECTAR"

para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra). — Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.28-4575-v.dic.16.

ACTA N.o 22405

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Georges Lakhovsky, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

CIRCUIT OSCILLANT LAKHOVSKY
(COLYSA)

para distinguir artículos de la clase 9.a (collar medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.26-4533-v.dic.14.

ACTA N.o 22362

Montevideo, Noviembre [illegible] de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Empresa Matte Larangeira, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.18-4191-v.dic.4.

ACTA N.o 22364

Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Gervasio M. Fourcade y Carlos S. Bucksath, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

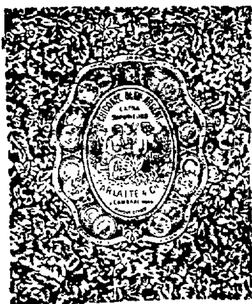


para distinguir artículos de la clase 8.a — Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección.

Nov.18-4262-v.dic.4.

ACTA N.o 22374

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Arlatte y Cie., de Cambrai, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (achicorias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.18-4240-v.dic.4.

ACTA N.o 22373

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Arlatte y Cie., de Cambrai, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (achicorias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.18-4241-v.dic.4.

ACTA N.o 22335

Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BESOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.18-4250-v.dic.4.

ACTA N.o 22376

Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto A. Cánepa, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

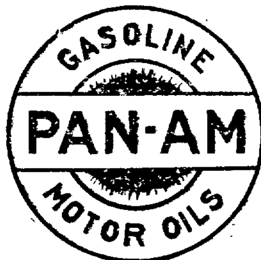
"POLUX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Dic.1.o-4701-v.dic.18.

ACTA N.o 22420

Montevideo Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mexican Petroleum Corporation (of Maine), de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (gasolina, aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Dic.1.o-4698-v.dic.18.

ACTA N.o 22419

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staudt y Compañía, S. A. C., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



Don Giuseppe

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4682-v.dic.18.

ACTA N.o 22395

Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Bonicot Warenvertriebsgesellschaft, m. b. H., de Viene Austria, ha solicitado el registro de la marca

"BONICOT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Nov.21-4374-v.dic.9.

ACTA N.o 22410

Montevideo Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebr. Bohler y Co., Aktiengesellschaf Wien, de Viena, Austria, ha solicitado el registro de la marca

"BOEHLER"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.26-4535-v.dic.14.

ACTA N.o 22404

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carrier Research Corporation, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

BRUNSWICK

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas refrigeradoras y para hacer hielos, sus accesorios y partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4463-v.dic.11.

ACTA N.o 22414

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

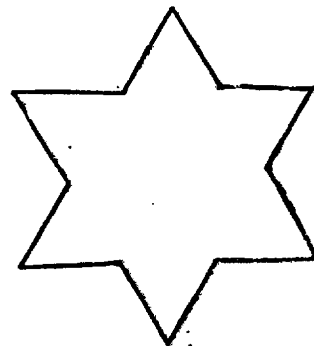


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4669-v.dic.17.

ACTA N.o 22409

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebr. Bohler y Co., Aktiengesellschaft Wien, de Viena, Austria, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (acero fundido y láminas de acero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4534-v.dic.16.

ACTA N.o 22413

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de J. D. Riedel - E. de Haen, A. G., de Berlín, Britz, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"GONOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4670-v.dic.17.

ACTA N.o 22418

Montevideo Noviembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Da Veiga y Compañía, de Curityba, Estado de Paraná, Brasil, ha solicitado el registro de la marca

DA VEIGA

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov 30-4671-v.dic.17.

ACTA N.o 22416

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company, con domicilio en West Springfield, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

FLEXIBLE FLAME

para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de aceites). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4644-v.dic.17.

ACTA N.o 22387

Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Con sta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ciuentes, Pego y Compañía, con domicilio n la ciudad de la Habana, República de Cuba, han solicitado la renovación de la marca



ara distinguir artículos de la clase 22 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.19-4203-v.dic.5.

ACTA N.o 22392

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con sta fecha el señor Enrique Brusco, apoerado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA SALLE"

para distinguir artículos de a clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.19-4294-v.dic.5.

ACTA N.o 22033

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHEDDAR NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 3 a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.19-4312-v.dic.5.

ACTA N.o 22370

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha el Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHAMBERY - DOLIN"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.20-4329-v.dic.7.

ACTA N.o 22369

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha el Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SAN IGNACIO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.20-4331-v.dic.7.

ACTA N.o 22368

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha el Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARACA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.20-4330-v.dic.7.

ACTA N.o 22389

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liberman y Sobol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"EL FERRO-CARRIL"

para distinguir artículos de la clase 13.a (segnú detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4336-v.dic.7.

ACTA N.o 22428

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Montevideo y Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca

"AMOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas, bizcochos, caramelos y conservas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.3-4745-v.dic.21.

ACTA N.o 22425

Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de East Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"Columaire"

para distinguir artículos de la clase 12.a (receptores de radio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.3-4746-v.dic.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 168

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha la sucesión de Carlos Mastali, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de azadas para cal y transformación de bidones o tambores en chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.3-4747-v.dic.28.

ACTA N.o 3472

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Leopoldo J. Tosi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema Seat de mejoras en las construcciones de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.2-4734-v.dic.26.

ACTA N.o 3470

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company con domicilio en West Springfield, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en quemadores de aceite u otros combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.1.o-4683-v.dic.24.

ACTA N.o 3469

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bhering Companhia S. A., con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de lata cilíndrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.30-4645-v.dic.23.

ACTA N.o 167

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Parodi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de neocalcine", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.30-4672-v.dic.23.

ACTA N.o 3467

Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Frese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Imprenta de goma manuable y práctica sistema "Frese"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.30-4655-v.dic.23.

ACTA N.o 3458

Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor José Barboza Melo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico automático denominado "Thermo"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Nov.24-4477-v.dic.17.

ACTA N.o 3468

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gino Moreni, domiciliado en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Dispositivo para hacer funcionar a gas oil, fuel oil y otros combustibles los motores a explosión a bencina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.28-4603-v.dic.22.

ACTA N.o 3465

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Américo L. Perea, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Invento consistente en convertir en determinadas circunstancias en valores señalados el papel moneda y toda otra suerte de valores papel circulables y al portador, con el fin de evitar los robos de esas especies y, en último caso, suprimir la utilidad de los mismos, para los perpetradores o usufructuarios del robo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.23-4407-v.dic.16.

ACTA N.o 165

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Debali, Brito y Compañía, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de neumáticos y artículos de caucho en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.23-4431-v dic.16.

ACTA N.o 163

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Heinrich Ginsberg, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cintas para máquinas de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov 21-4375-v.dic.15.

ACTA N.o 153

Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Ottati, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de manijas para ataúdes, aplicaciones y guardas para camas de hierro y bronce y tiradores y pendones de hierro y bronce estampados para muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Nov.23-4429-v.dic.16.

ACTA N.o 164

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de obleas vacías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.21-4382 v.dic.15.

ACTA N.o 3460

Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Miguel Coscia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema aplicable a los neumáticos para seguir utilizándolos en viaje aun cuando estén pinchados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

Nov.20-4327-v.dic.14.

ACTA N.o 93

Montevideo, Julio 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique A. Cornú, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de paneles, paramentos o témpanos de fibra vegetal cañizo, hojas de lino, de trigo, de maíz, etc., solomite", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se or-

dena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.20-4324-v.dic.14.

ACTA N.o 3454

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Masullo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa hermética de bronce para cuartos de baños de pisos altos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.20-4349-v.dic.14.

ACTA N.o 160

Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Rodolfo Mairhofer, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas en general a gas de líquidos volátiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. Nov.17-4225-v.dic.10.

ACTA N.o 3464

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company, con domicilio en West Springfield, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en medios de ignición para quemadores de aceites", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.21-4386-v.dic.15.

ACTA N.o 158

Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Oscar F. Carlsson y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tornillos con rosca, de hierro y otros metales, para madera y metales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.16-4195-v.dic.9.

ACTA N.o 3462

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Serafino y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobre - envase con servilleta, denominado "Falstaff Tres Pisos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. Nov.14-4160-v.dic.7.

ACTA N.o 128

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Raúl Malherbe, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de paños y toallas higiénicas y elaboradas de material absorbente a base de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1931 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.14-4161-v.dic.7.

ACTA N.o 127

Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Raúl Malherbe, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de galalite y subproductos a base de caseína" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.14-4162-v.dic.7.

ACTA N.o 3456

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Andrés Welker, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un filtro sifón denominado "Wel-Wel"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.14-4143-v.dic.7.

ACTA N.o 3463

Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Saturnino Pintos Ríos, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para calentar agua mientras se cocina, aplicable a las cocinas a gas de alumbrado, nafta, alcohol o petróleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. Nov.14-4164-v.dic.7.

ACTA N.o 3461

Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor George Alexander Krause, de München, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para esterilizar líquidos, especialmente agua potable, por medio de la oligodinamia" y acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.13-4103-v.dic.5.

ACTA N.o 156

Montevideo Noviembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de thiosulfato doble de oro y sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. Nov.14-4144-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de los edificios rurales números 31 y 53 de Cerro y Sauce de Batoví, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o. Dic.2-4721-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 299

Llámase a licitación pública para efectuar las reparaciones del muro del muelle de Mercedes. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 15 de Diciembre de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — A. Garcao, Secretario. Dic.2-4736-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 296
Modificación al pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24

Se previene a todos los que han retirado pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24 que deben pasar por la Secretaría de la Dirección a enterarse de las modificaciones introducidas en el referido pliego. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — A. Garcao, Secretario. Oct.7-2871-v.dic.26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D 4" Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A Garcao, Secretario Set.3-1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
División Explotación
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la pintura de las superficies interiores y exteriores de los depósitos de distribución de agua potable de la ciudad de Salto. Las propuestas se recibirán el día diez de Diciembre próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de la División Explotación de la Dirección de Saneamiento calle Uruguay número 1085, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memoria y plano se hallan a disposición de los interesados en el despacho de esta División todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria y planos solicitándolos en el despacho de esta División, previo pago de la suma de $ 0.80 por el plano y $ 1.20 por los pliegos de condiciones y memoria descriptiva.

Se previene a los interesados que las propuestas se deberán entregar con $ 0.75 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Blanca O. Puech, Oficial 1.o. Nov.25-4316-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
División Explotación
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la pintura de las superficies interiores y exteriores de los depósitos de distribución de agua potable de la ciudad de Paysandú. Las propuestas se recibirán el día diez de Diciembre próximo, a las 14 horas, en las Oficinas de la División Explotación de la Dirección de Saneamiento, calle Uruguay número 1085, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memoria y plano se hallan a disposición de los interesados en el despacho de esta División todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria y plano, solicitándolos en el despacho de esta División, previo pago de la suma de $ 0.80 por el plano y $ 1.20 por los pliegos de condiciones y memoria descriptiva.

Se previene a los interesados que las propuestas se deberán entregar con $ 0.75 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo Noviembre 18 de 1931. — Blanca O. Puech, Oficial 1.o. Nov.25-4317-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al doctor Juan Caviglia o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 0756 m.2 37 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — José Pedro López, Secretario Nov.30-4676-v.dic.8.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Dolores Dassori de Machín se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos, don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección. Nov.28-4628-v.en.5.

Don Manuel V Rodríguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 58 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — La Dirección. Oct.8-2893-v.en.8.

Don Arturo del Campo se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 354 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Arturo, Héctor M y Juan Domingo del Campo, y de doña María Elena del Campo de Seré Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — La Dirección. Set.7-1894-v.dic.7.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE SANTA LUCIA
(Departamento de Canelones)
LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, para la pavimentación del boulevard Federico Capurro y José Batlle y Ordóñez, en una extensión total de 2.489.20 metros lineales. El firme será de macadam con tratamiento bituminoso, en dos calzadas, tipo "Boulevard".

Los pliegos y perfiles se encuentran en la Dirección de Obras, en Canelones, y en la Secretaría de este Concejo, en Santa Lucía.

Las propuestas se recibirán hasta el 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas, fecha en la cual se abrirán en presencia de los interesados que concurran — Santa Lucía, Noivembre 24 de 1931. — El Secretario. Nov.27-4574-v.dic.11.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que el señor Cayetano de León se ha presentado ante el Concejo de Administración Departamental de Maldonado solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de su propiedad, ubicado en José Ignacio, sexta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con don Abdón Medina y don Agustín Canobra; por el Este, con don Cosme Brito, separado por el arroyo José Ignacio, por el Sur, con don Leoncio Novo don Juan Isaac Silvera y la sucesión de doña Deolinda Pérez de Rodríguez y al Oeste, con don Juan Berta, y doña Catalina Medina de Pérez. Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local. — Maldonado, Agosto 18 de 1930. — Julio C. Marpons Secretario.
Nov.6-3894-v.dic.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Julián López de Haro, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza de Norte a Sur sobre la parte Este, una fracción de campo que dicho señor posee en la décima sección judicial del Departamento, cuya senda pasa próximo al arroyo Tres Arboles.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1931. — J. Sica Chouritto. Secretario.
Nov.25-4501 (bis)-v.dic.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BRESCIA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña JACINTA RENATA LUZZI, de 36 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Ravenna, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
2233-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SCARPATI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano nacido en Salerno, domiciliado en la calle Convención número 1582, y doña CARMEN CUCINIELLO, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Convención número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
2234-v.dic 5.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SILBERBERG, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad polaco, nacido en Berts, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1481, y doña CLARA ELENBERG, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sokolow, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil 2282-v.dic.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO A. A. VAGNONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 433, y doña ELISA FRANCISCA GENTINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2283-v.dic.9.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAJMAN RUBINSTEIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña EUGENIA BALIAS, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil 2218-v.dic.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO BURLO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión procurador de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1461 y doña ELENA IRMA MENDOZA, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil 2219-v.dic.4

3.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SARUBO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1280, y doña LIROPEYA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2258-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad húngaro, nacido en Almas, domiciliado en la calle Reconquista número 522, y doña MARGARITA FRIED, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Spatmar, domiciliada en la calle Reconquista número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2257-v.dic.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUBACHUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Sarandí número 423 y doña VERONIKA VINAKAICIUTE de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Sarandí número 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2206-v.dic.4

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COHN, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Fluste domiciliado en la calle Reconquista número 388, y doña ADELA ROZEMBLAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad rumana, nacida en Hotin, domiciliada en la calle Reconquista número 388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2207-v.dic.4.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAICOBICH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad lituano nacido en Lituania el 14 de Mayo de 1909, domiciliado en la calle Ciudadela número 1259, y doña GITEL GERCOV, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el 22 de Mayo de 1909, domiciliada en la calle Ciudadela número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2251-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIO MILLAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 19 de Agosto de 1906, domiciliado en la calle Durazno número 1041, y doña RAMONA ROMERO de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Departamento de Soriano el 31 de Agosto de 1903 domiciliada en la calle Durazno número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil 2236-v.dic.5.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A

petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LADISLAO ROMERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña LUISE FRIDA MARKMANN, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2281-v.dic.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO HERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1343, y doña MARIA CLAMORES RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Ibicuy número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2271-v.dic.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SOLA, de 24 años de edad, estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña AURORA FLORINDA PERE de 22 años de edad, de estado diovrciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 2224-v.dic.5.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ILDEFONSO BOTTARO, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 2066, y doña CONCEPCION EMA MACCHIAVELLO, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2273-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA POZZE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 1123 y doña MARIA JULIA SUAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Colonia número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 2274-v.dic.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ARRIETA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Colonia número 1492 (bis), y doña MARIA COSTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2197-v.dic.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODINO REINALDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paysandú número 1325, y doña CELINA REINALDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2198-v.dic.4.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE YANES, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en Migues (Canelones), domiciliado en la calle Piedad número 1484, y doña PAULA LEONTINA MOREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión pensionista, de nacionalidad oriental nacida en Melo, domiciliada en la calle Piedad número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2269-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALABAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador 2062, y doña DORA MARIA DEMARE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2256-v.dic.7.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MEDERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Miguelete número 1467 y doña MARIA ROSA FIGOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Ciivl. 2241-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ROVIRA (hijo) de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Figueroa número 2318, y doña CAMEN NOYA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Pando número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2242-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE VICENTE PASTORINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 2294, y doña ROSA POLONIATT, de 27 años de edad, de estado soltera, profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2229-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARKALN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión armador, de nacionalidad letón, nacido en Letonia, domiciliado en la calle Guatemala número 12.., y doña MARIA GILYTE de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Guatemala número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil 2231-v.dic.5.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO COTIGÑOLA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña ANA LAGO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2226-v.dic.5.

En Colón y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO BARRANQUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en La Tablada, y doña ZOA MARIA ELENA PELUFFO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en La Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 2227-v.dic.5.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PASCUAL PANIZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ferreira número 92, y doña MARIA URSIC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Goritzia, domiciliada en la calle Juan Ferreira número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2255-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL FAGUNDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4032, y doña ROSALIA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
2243-v.dic.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RUSO de 37 años de edad. de estado sotero, de profesión rematador, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Comercio número 207, y doña MAGDALENA VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2244-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO TAMBURINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle T. Gomensoro número 14, y doña MARIA ELIDA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2245-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre de año 1931, a as 15 horas. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO VIDONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo. domiciliado en la calle Barrozo número 8, y doña MARIA GRACIA ROSA DEVITA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magenta número 3891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2246-v.dic.6.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931. a las 15 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO VIZOSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Besares número 58, y doña MARIA RENEÉ CAIMI. de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores. de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Besares número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2247-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con JUAN CARLOS ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Enrique Aguiar número 11, y doña MARIA FRANCISCA GUILLEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Horacio Areco número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera. Oficial del Estado Civil.
2248-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con JULIAN GONZALEZ, de 25 años de edad. de estado soltero. de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gronardo número 50, y doña ESTRELLA SOSA, de 18 años de edad. de estado soltero de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Gronardo número 2.

En fe de lo [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina [illegible] en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera. Oficial del Estado Civil.
2249-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los [illegible] saber: Que han proyectado unirse en matrimonio [illegible] ELBIO FERNANDEZ. de 19 años de edad de estado soltero. de profesión jornalero de nacionalidad oriental. nacido en el Departamento de Colonia. domiciliado en la calle Besares número 52. y doña SARA RODRIGUEZ. de 19 años de edad. de estado soltera. de profesión labores. de nacionalidad oriental. nacida en el Departamento de Montevideo dom'ciliada en la calle Besares número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
2232-v.dic 5

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAÑANA, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo. domiciliado en la calle Nápoles número 34, y doña JULIANA ANTONIA AGÜETTE, de 43 años de edad, de estado soltera. de profesión labores. de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Nápoles número 34.

En fe de lo [illegible] que supieren algún impedimento [illegible] proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
2214-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUIDICCIE. de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cánovas del Castillo número 40, y doña INES DOLORES POMPOSA BELTRAME. de 25 años de edad. de estado soltera. de profesión labores. de nacionalidad oriental. nacida en el Departamento de Montevideo. domiciliada en la calle Cánovas del Castillo número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2215-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO COSME FRENOL. de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sainz Rozas número 62. y doña MARIA ISABEL GUTIERREZ. de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2216-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MARTIN GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado. de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Shaw número 90, y doña FLORINDA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Shaw número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2217-v.dic.4.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALBERTO DEL RIO, de 33 años de edad. de estado soltero. de profesión empleado. de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires. domiciliado en la calle Vilardebó número 2213. y doña VENTURA FACCIOLA, de 35 años de edad. de estado soltera. de profesión labores, de nacionalidad oriental. nacida en el Departamento de Canelones. domiciliada en la calle Vilrdebó número 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2220-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GENOVESE. de 26 años de edad, de estado soltero. de profesión empleado. de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo. domiciliado en la calle Guaviyú número 2660. y doña MARIA LIDIA D'AMBROSIO. de 18 años de edad. de estado soltera. de profesión labores. de nacionalidad oriental. nacida en el Departamento de San José. domiciliada en la calle Guaviyú número 2660.

[illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofi[illegible] en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2221-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE DOMINGO MATA. de 29 años de edad. de estado soltero. de profesión comercio de nacionalidad oriental. nacido en el Departamento de Montevideo. domiciliado en la calle Guaviyú número 2593. y doña ELENA PLACERES OTERO. de 25 años de edad. de estado soltera. de profesión labores. de nacionalidad oriental. nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Pando número 2678.

En fe de lo cual intimo a [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil.
2222-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ... proyectado unirse en matrimonio don JAIME BECHERMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad rumano, nacido en Bugein, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1583 y doña AIDA SCHULSINGER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca nacida en Polonia, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2223-v.dic.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO QUEIJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Patria número 2812, y doña MARIA NIEVES GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2235-v.dic.5.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 29 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAUREIRO (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suecia número 364, y doña INES IRENE CLETA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2284-v.dic.9.

En el Cerro y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL BRUZZONE de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Portugal número 631, y doña MARIA ANTONIA BIRRIEL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2285-v.dic.9.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MORGADE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Espinillo número 18, y doña MARIA TERESA CAMPANARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Espinillo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2272-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO DE HORTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3293, y doña HAYDEE DORA CASTIGLIONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Amado Nervo número 3687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2253-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GALLI, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Convenio número 839, y doña ELENA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2251-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RIZZI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Amado Nervo número 3635 y doña MARIA FLORENTINA RODRIGUEZ, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Grande número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2239-v.dic.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Caridad número 1320, y doña MARIA DELMA FRUGONI FERNANDEZ, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2240-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTAMARINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Entre Ríos, República Argentina, domiciliado en la calle Uruguayana número 3121, y doña DELIA VILLAR de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3271 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1931. — Conste. — Dupont Aguiar. 2209-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ROMUALDO SPINELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Regidores número 1304, y doña AIDA TOMASA CAPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Regidores número 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2210-v.dic.4.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON CANTISANI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 963, y doña JOSEFA IGNACIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Uruguay número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2277-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROBERTO CIGLIUTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión Oficial de Marina, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2073, y doña MARIA ELSA MONDINO MERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2278-v.dic.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS TONSBERG HORN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad noruego, nacido en Oslo, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2796, y doña ELISABETH HAANSHUS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad noruega, nacida en Oslo, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2250-v.dic.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RUFFINELLI de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas domiciliado en la calle Cerro Largo número 2062, y doña MARIA MERCEDES VILLAMIL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2199-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATENACCIO de 41 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1994, y doña JUA-

NA CAROLINA BONIFAZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2200 v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ARMELLINO, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1375, y doña AMALIA VIGNOLI CASTELLANO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2201-v.dic.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLAUDIO JUAN STARICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 824, y doña EMMA BLANCA DE CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 3168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2265-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARREDONDO BRAVO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Carapé número 2120, y doña PRACERES DIAZ LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Lugo (España) domiciliada en la calle Carapé número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2266-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA FALCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1114, y doña MANUELA FERRIN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2267-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO FLORENTINO BALBUENA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Salvador número 1738, y doña AGUSTINA AMANDA CORREA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la avenida Brasil número 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2268-v.dic.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEREZ HEGUI, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri sin número, y doña ANA DOLORES VARELA GARCIA, de 27 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Propios número 2358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2225-v.dic.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PENSADOR CHASQUETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Alarcón número 64, y doña MARIA ISABEL BARREIRO de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 2237-v.dic 5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARIA MALAGRABA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1447 y doña CATALINA FRACHI de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.

2238-v dic 5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS YANNUZELLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la avenida Brasil número 2742 y doña MARIA OLIVERA, de 33 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la avenida Brasil número 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio 2202-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARBALLIDO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2160, y doña ROSA CELIA DEMARCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2203-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Muñoz número 841, y doña MARIA LUISA CALCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard España número 2150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2204-v dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO DAVID LIMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Nueva York número 1360, y doña ARCELIA MARIA PEREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cololó número 2622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 2205-v.dic.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CONRADO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2175, y doña ORLANTINA CORREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2270-v.dic.9

En Montevideo y el día 27 del mes de Noivembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GARCIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de proefsión empleado, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2459, y doña EMMA LEONARDI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Sarmiento, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2252-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO QUINTAS ROSSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1870 y doña JUSTINA VILAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 2226-v.dic 5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REVETRIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2450, y doña MICAELA ARTOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Nicaragua número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 2230-v.dic 5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES CASALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Democracia número 1874, y doña AURELIA MARIA TERESA ZUNINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 2213-v.dic.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO N. DUCLOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vidaurreta número 24, y doña BLANCA IRIBARNE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vidaurreta número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. 2279-v.dic.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LAURINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4291, y doña FELIPA ORTIZ SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. 2280-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES MAGLIONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4652, y doña MARIA JOSEFINA DANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emancipación número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. 2259-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS N. CHIESSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carlos Tellier número 242, y doña AIDA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos Tellier número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2260-v.dic.7.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SBURLATI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Ricaldoni, domiciliado en la calle Juan Lavalle número 823, y doña JUSTINA AIDA BOURET, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2275-v.dic.9.

En Sayago y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ZARATTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Teruel número 5, y doña MARGARITA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Teruel número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. 2276-v.dic.9.

En Sayago y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VEGA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Laguna Merim número 112, y doña FELICIA FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Laguna Merim número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. 2208-v.dic.4.

En Sayago y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MALLARINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña JULIETA LINARES, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2212-v.dic.4.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PASCUAL AGUSTIN LAPETINA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2319, y doña JOSEFINA DUTRA DA SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Mariano Moreno número 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2261-v.dic.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRENE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 12, y doña MARGARITA MARABOTTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Belgrano número 2927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2262-v.dic.7.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MAUTONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 59, y doña MARIA DEL CARMEN BENTANCUR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. —Exonerado de derechos. Conste. — Terra. 2263-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR FACAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle La Gaceta número 14, y doña ANA EULALIA PUPPI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. P. de la Sierra número 3168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2264-v.dic.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANDARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Francisco de Medina sin número, y doña EUSEBIA MENESES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Francisco de Medina número 84 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 2211-v.dic.4.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, se cita y emplaza a los herederos de don David Botta, por treinta días, para que concurran a continuar el juicio seguido por doña María Isabel Jurado de Ballestrino contra el nombrado David Botta, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar, a los efectos de esta publicación, que ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Alberto Goldaracena, Actuario.

Nov.30-4686-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Haretche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4741-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la cesión de don Juan Andrés Cachón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo o hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4604-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pantaleón Passarello o Pasarello o Passarella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4591-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4594-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Grosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4595-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Romano de Casella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4596-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Perpetue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4597-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Escolástico García Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4598-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4599-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A.ea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4600-v.dic.10. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Aguiar Crespi de Oribe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4587-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Placeres de Recalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4588-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonor Comesaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4589-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Ameghino Sívori o Celestina Ameguin a Celestina Ameguino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4573-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Tomasa Bozzo de Bozzano o Bossano y de don José Bossano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4556-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de don Luis Dentone, se hace saber que en los mencionados autos se han presentado Américo V. Dentone y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante con Agustina Rodríguez y la de nacimiento de Ema Dentone, porque donde dice Dentonis debe decir Dentone, que es el verdadero, y la de nacimiento de María Elida Dentone, porque donde dice Dentonis y Rodrigues debe decier Dentone y Rodríguez, respectivamente. — Montevideo, Noivembre 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4601-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo García o Camilo García Fariña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4519-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cano de Robido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4550-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Gadea, de doña Magdalena Escobar de Gadea y de doña Rufina Sánchez de Gadea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4489-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Verniere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4455-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Héctor o Héctor R. o Rivadavia Héctor Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4444-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Imaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4445-v.dic.4.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Carlos Hita. Concurso voluntario (hoy concurso necesario)", se cita a los acreedores de don Juan Carlos Hita para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 15 de Diciembre próximo, a las nueve horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.

Nov 10-3997-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jarci Abella, dictado en los autos "Juana Basilia, Ferreira. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 186 de la nueva ciudad de Montevideo, con frente a las calles Maldonado y Vázquez, donde forma esquina. Su superficie se compone, según plano del ingeniero Roberto Penco, de Enero de 1888, de doscientos tres metros dos mil ochocientos noventa centímetros, que se deslinda así: quince metros noventa centímetros de frente al Sur, sobre la calle Maldonado; trece metros diez centímetros al Oeste, de frente a la calle Vázquez; quince metros ochenta y dos centímetros al Norte, por donde linda con Juan A. Otero y doce metros quinientos cuarenta y cinco milímetros al Este, con Cayetano Gubitosi, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-4097-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, ditcado en los autos "Cirilo Cardoso. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de área sean ellas cualesquiera que fueren y que pudieran existir dentro de una fracción de terreno situada en la novena sección judicial de este Departamento, manzana número 45, empadronada con el número 48037, compuesta, según plano del agrimensor don Pío H. Braen, de Mayo de 1930, de diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos metros de los siguientes límites: por el Norte, la calle Cornelio Guerra (hoy Lanús), y, un solar de propiedad de don Domingo Zaino; por el Este, la calle Cornelio Guerra; por el Sur, la calle Wáshington (hoy Carve) y por el Oeste, la calle Galileo y el antenombrado solar, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-3755-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] a sucesión de doña María Garralde de Imas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-4637-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la [illegible] de la sucesión de don Andrés Sabini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-4638-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato [illegible] señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la [illegible] a sucesión de don Antonio Damian de Armas o Damian de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-4640-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la [illegible] sucesión de doña Paula Damonte de Monterroso y de don Pedro Esteban Monterroso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-4639-v.dic.11.

Rectificación de partidas

sio del Castillo, dictado en el expediente

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Pedro Dandrau. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de bautismo de Juan Dandrau: donde dice Dandron y Lanzota debe decir Dandrau y Lanzot. En la de bautismo de Simón Pedro Dandrau: donde dice, refiriéndose al nombre del bautizado, Simón, debe decir Simón Pedro: donde dice Andró y Lansot deeb decir Dandrau y Lanzot. En la partida de nacimiento de Pastor Dandrau, donde dice Dandio, Lanssot, Dandro, Cazenave y Lanssot, debe decir Dandrau, Lanzot, Dandrau, Casanave y Lanzot. En la partida de matrimonio de Simón Pedro Dandrau y Juana Semerena, donde dice Cazenave debe decir Lanzot. En la partida de nacimiento de Evarista María Eugenia Dandrau, donde dice Cazenave debe decir Lanzot. En la partida de nacimiento de Marcelino Pedro Dandrau, donde dice Cazenave y María Iriart, debe decir Lanzot y María Eugenia Iriart. Partida de nacimiento de María Mercedes Dandrau, donde dice Cazenave debe decir Lanzot; donde dice Simón P. debe decir Simón Pedro. En la partida de nacimiento de Olga Reneé Dandrau, donde dice Simón P. y Cazenave debe decir Simón Pedro y Lanzot. Partida de matrimonio de Pedro Dandrau con Ignacia Casas, donde dice Casanava debe Casanave. En la partida de nacimiento de José Doroteo Dandrau, donde dice Dandran, Dandran, Casanova debe decir Dandrau, Dandrau y Casanave. En la partida de nacimiento de Francisco Dandrau, donde dice Casanova, Antonino, debe decir Casanave y Antonio. En la partida de matrimonio de Blas Baez con Balbina Dandrau, donde dice Baiz debe decir Báez. En la partida de nacimiento de Oscar Venerando Baéz, donde dice Dandrau, Lara debe decir Dandrau y León. En la partida de nacimiento de Rodolfo Baéz, donde dice Malvina y Lara, debe decir Balbina y León. En la partida de nacimiento de Leandro Baéz, donde dice Malvina y Dandrau debe decir Balbina y Dandrau. En la partida de nacimiento de Severino Baéz, donde dice Malvina y Deleon debe decir Balbina y León. En la partida de nacimiento de Amanda Baéz, donde dice Malvina, de Leon debe decir Balbina, León, y en la partida de nacimiento de Blas Baéz (hijo de Blas Baéz y de Balbina Dandrau), donde dice Baiz, Malvina, Moro debe decir Baéz, Balbina y Mozo. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-4641-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la [illegible] de la sucesión de don Miguel Florencio Salvat o Miguel F. Salvat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.28-4606-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.28-4609-v.dic.10.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, diltado en el expediente caratulado "Amespil Guillermo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, primer hora hábil del día dieciséis del entrante mes de Diciembre. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.28-4612-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Suárez de San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.24-4456-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.24-4450-v.dic.4.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins Carmen. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a la primera hora hábil del día nueve del entrante mes de Diciembre. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.23-4410-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo

turno doctor don Nicasio del Castillo en los autos caratulados Alfredo Santiago Blas. Rectificación de partidas se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida, en la partida de nacimiento donde dice que se ignora con quién era casada doña Ramona Blas debe decir que era casada con Toribio Blas Puente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Agosto de 1931 — Eduardo Díaz Falp. Actuario

Nov.19-4303-dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del ... se hace saber al público la apertura de la sucesión de doo José Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nov.16-4208-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO ... señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bárbara Schellenbaum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.13-4090-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público ... la sucesión testamentaria de don José Barreira y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3841-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Berjort de Pivel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario

Oct.31-3720-v.dic.14

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.2-4719-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mucciolo o Mucholo o Mucciullo de Venturiello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4652-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Olivieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4650-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Prats, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4651-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Amarelle de López o López Barbón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4653-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Juan o Alfredo J. Viglino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4654-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Pollo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4666-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Becerra de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4675-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don William Cumine Mac Bean y don James Hutchison Mac Bean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.28-4695-v.dic.24. En.26-v.feb.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Vergara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.27-4555-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio D'Angelo o Diangelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.27-4551-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Novoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4527-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pérez de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta Actuario.

Nov.26-4528-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Eufrasia Lamas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4529-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída o Ida Dominga Luisa Ghiringhelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4487-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4488-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Imbellone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4492-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto o Ruperto Leopoldo Elichiribehety, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4485-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Máximo Simón o Máximo S. o Simón Perovich y don Ernesto Perovich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4486-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Alvarez y Alvarez de Cabaleiro y don Serapio Cabaleiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov 27-4563-v.dic 24. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luisi o Louise Pon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.27-4562-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Bregonis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.27-4557-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Loraghe o Lorage de Cassarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.19-4237-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Otero de Esteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.14-4145-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Andrés Barr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.11-4022-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Guzzo de Ferrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Filomena Guzzo, casada con don Angel Fariello, a don Domingo Antonio Guzzo y a doña Graciosa De Vita, casada con don José Giordano, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en los autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.9-3958-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Federico Rache, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-3936-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Greciet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-3937-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel M. o Manuel Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-3930-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Augusto Kleinegees para la reunión que tendrá lugar el veintinueve de Enero próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. Se hace constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.1.o-4686-v.dic.12.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en la pieza seguida por don Juan Manuel Fernández, solicitando su rehabilitación, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 18 de 1931. — Vistos los autos seguidos por don Juan Manuel Fernández. Quiebra. Rehabilitación. Por lo que resulta de autos, lo ditcaminado por el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 15, atento a que vencidas las publicaciones de ley ningún acreedor se ha presentado oponiéndose y de acuerdo con el artículo 1775 del Código de Comercio, declárase rehabilitado al fallido don Juan Manuel Fernández, cesando en consecuencia todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del citado Código, justificado que sea en autos expídanse los testimonios que se soliciten y líbrense los oficios del caso. — José B. Nattino". Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.26-4531-v.dic.7.

Rehabilitación

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Andrés Carballal se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Nov.21-4368-v.dic.20.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Francisco Bello para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.17-4229-v.dic.22.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Abraham Visnytzer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.17-4230-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Mauricio Krumholtz. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mauricio Krumholtz, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-4727-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Jaime Scherscherner. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jaime Scherscherner para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-4728-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Francisco Beade. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Francisco Beade para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-4725-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de "Rodríguez, Rabino y Compañía", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,

del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del nueve de Diciembre próximo, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.28-4634-v.dic.9.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) en el expediente "Santiago Trebino. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1931.

Nov 26-4548-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Alfredo Deni. Quiebra. Calificación" se cita llama y emplaza al fallido Alfredo Deni, para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 22 de 1931 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.14-4175-v dic 19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al públi[illegible] de la sucesión de doña Micaela Plazarola de Podestá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-4762-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] de la sucesión de don Francisco Cipriano o Francisco González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-4763-v.dic.15.

JUZGADO [illegible]ETRADO DE[illegible]MENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Margarita Asteggiano de Bersanino, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.3-4742-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Antonio contra José Didini y otra. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don José Didini y a doña Celestina Martínez de Didini o a sus causahabientes por cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.3-4753-v.en.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno se cita y emplaza a doña Carmen, don Francisco, doña María y doña Manuela Doldán y a sus respectivas estirpes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio caratulado "Villar de Doldán Juana. Sucesión", que tramita ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.3-4749-v.dic.24. En.26-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Mevia Rossi Oyhamburu para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo José Arrieta, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.30-46[illegible]9-v dic.24. En.26-v.feb.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juéz Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Eugenio Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para el comparendo señalado para el 29 de Febrero de 1932, en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Susana Federico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del término. — Montevideo, Noivembre 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.27-4554-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Dos Santos Neves, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario

Nov.28-4590-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angela Nattero de Fucito, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario

Nov.27-4553-v.dic.9.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y uno, ha sido declarado en estado de incapacidad mental don José Gandra, a quien se le nombró, con la misma fecha, curador dativo en la persona del doctor Lauro Rodríguez Tozzi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4545-v dic.7.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 se ha presentado doña Margarita Arraga de Cruz solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Federico Cruz, por establecerse en ella que se ignora de quién era hijo el finado, cuando debió decirse que era hijo legítimo de don Juan Cruz Costa y de doña Josefa Odriozola. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.25-4474-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Juan Abella o Juan C. Abella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Clorinda Esther Azzarini Alsina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-4460-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alejandro F. Saráchaga y don Roberto Durán, Director y Secretario, respectivamente, del Hospital Pereira Rossell, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Julia Ruiz Chorruarin, hija legítima de Quintín Mario Ruiz y María Esther Chorruarin, por aparecer en ella como del sexo masculino y con el nombre de Mario Julio. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.20-4357-v dic.7

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don José Vicente Morales para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como al comparendo fijado para el día 12 de Febrero del año entrante a las dieciséis horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 su esposa doña Dionisia Sobrino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuairo.

Nov.9-3975-v dic.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Guillermina Mariño de Cuenze se han presentado doña Severa Guillermina Cuenze y don Salvador Cuenze solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante por aparecer en ella como Guillermina Muiñoz de Cuence cuando el verdadero nombre y apellido es el de Guillermina Mariño de Cuenze. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario

Nov 18 4245-v.dic.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Bernardina Rouquaud para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Amaranto Bonahora Igarzábal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.14-4121-v.dic.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Eduardo Manuel Hoffman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para la audiencia señalada para el día 12 de Abril entrante a las 1[illegible] horas, en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña María Antonia Bafico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov 7-3935-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicanor Rondán y de doña Juana Puga y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-4016-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno doctor
don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a
don Juan Manuel Antúnez, a fin de que
dentro del término de noventa días com-
parezca a estar a derecho y a llenar el
requisito de la conciliación en el juicio
que por rescisión de contrato le ha ini-
ciado la Caja Nacional de Ahorros y Des-
cuentos, bajo apercibimiento de nombrár-
sele defensor de oficio. — Montevideo, No-
viembre 25 de 1931. — Eduardo Routin,
Actuario.

Dic.2-4726-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental de segundo turno
doctor don Eduardo Artecona, se hace sa-
ber al público la apertura de la sucesión
de doña Isolina Rolan de Risso o Isolina
Petrona Rolan de Risso, citándose a la vez
a todos los que se consideren interesados
en ella por cualquier concepto para que den-
tro del término de treinta días comparez-
can ante este Juzgado a deducir en forma
sus derechos, bajo apercibimiento de lo que
hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23
de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-4523 v dic.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno doctor
don Eduardo Artecona, se hace saber que
ante este Juzgado se ha presentado Anto-
nio D'Ottone, Luis, María, Angela y Vi-
cente Antonio D'Ottone Savastano, solici-
tando la rectificación de las siguientes par-
tidas: La de matrimonio de Antonio D'Ot-
tone con Isabel Savastano: donde dice Sa-
bastano y Sabasttano deeb decir Savastano:
donde dice que Antonio D'Ottone es hijo
de Angela María Condreas debe decir Con-
treras, que es el verdadero apellido ma-
terno; donde dice que Isabel Savastano es
hija de Vicente Sabastano y de Rosalía Nu-
frio debe decir hija de Vicente Savastano
y Rosalía D'Onofrio, que son los verdade-
ros. La de nacimiento de Luis D'Ottone Sa-
vastano: donde dice que su madre es Isa-
bel Sabastana y su abuela paterna María
Contrera y sus abuelos maternos Vicente
Sabastana y María Stella debe decir que es
hijo de Isabel Savastano, nieto por línea
paterna de Nicolás D'Ottone y Angela Ma-
ría Contreras, y que sus abuelos maternos
son Vicente Savastano y Rosalía D'Onofrio.
La de nacimiento de María Angela D'Otto-
ne Savastano: donde dice que su abuela
paterna es María Contreras y su abuela ma-
terna es Rosalía D'Ynufrio debe decir An-
gela María Contreras y Rosalía D'Onofrio.
La partida de nacimiento de Antonio Vi-
cente D'Ottone Savastano: donde dice que
es hijo legítimo de Isabel Savastana debe
decir Isabel Savastano y donde dice que
su abuela materna es Rosalía Di Nufrio
debe decir Rosalía D'Onofrio, que son los
verdaderos. Se hace esta publicación a los
efectos de lo dispuesto por el artículo 74
de la ley del Registro del Estado Civil. —
Montevideo, Noviembre [illegible] de 1931. — Eduar-
do Routin, Actuario.

Nov.26-4521-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental de segundo turno
doctor don Eduardo Artecona, se hace sa-
ber al público la apertura de la sucesión
de don Francisco Monti, citándose a la
vez a todos los que se consideren intere-
sados en ella por cualquier concepto para
que dentro del término de treinta días com-
parezcan ante este Juzgado a deducir en
forma sus derechos, bajo apercibimiento de
lo que hubiere lugar. — Montevideo, No-
viembre 23 de 1931. — Eduardo Routin,
Actuario.

Nov.26-4538-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno doctor
don Eduardo Artecona, se cita y emplaza
a doña María Elena Otero, a fin de que
dentro del término de noventa días com-
parezca a estar a derecho y a llenar el re-
quisito de la conciliación en el juicio que
por divorcio le ha iniciado don Victorio Vi-
cente Maletti, bajo apercibimiento de nom-
brársele defensor de oficio. — Eduardo
Routin, Actuario.

Nov.26-4522-v dic.24. En.21-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno doctor
don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a
doña Adriana Ramos, a fin de que dentro
del término de noventa días comparezca a
estar a derecho y a llenar el requisito de
la conciliación en el juicio que por desalo-
jo le ha iniciado don David Guper, bajo
apercibimiento de nombrársele defensor de
oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931.
— Eduardo Routin, Actuario.

Nov.21-4367-v.dic.24. En.27-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor
Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña
María Esther Areco, a fin de que dentro del
término de noventa días, comparezca a es-
tar a derecho y a llenar el requisito de la
conciliación, en el juicio que por divorcio
le ha iniciado don Pedro Medina bajo aper-
cibimiento de nombrársele defensor de ofi-
cio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931.—
Eduardo Routin Actuario.

Nov.19-4323-dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno doctor
don Eduardo Artecona se cita, llama y em-
plaza al propietario del inmueble situado en
la línea N. O. de la calle Quesada entre las
de Aréchaga y General Flores, inmueble
indicado con el número 2 en la planilla
número 3637 que se encuentra en la Direc-
ción de Obras Municipales. El inmueble
descripto, según datos de la Dirección de
Calzadas, formaba parte anteriormente de
una propiedad que estaba empadronada con
el número 82180, bajo cuyo padrón está
extendida la cuenta de pavimento ejecu-
tada, y que al presente este solar, que
dista doce metros de su punto medio a la
esquina de la calle Aréchaga, tiene el pa-
drón número 100852. Este emplazamiento
se hace a fin de que dentro del término
de noventa días comparezca el mencionado
propietario a estar a derecho por sí o por
medio de apoderado en forma, en los autos
que por cobro ejecutivo de pesos le ha ini-
ciado el Banco de Cédito, bajo apercibimien-
to de nombrársele defensor de oficio y de-
más que hubiere lugar por derecho. — Mon-
tevideo, Noviembre 18 de 1923. — Eduardo
Routin, Actuario.

Nov.20-4338-v.dic.24. En.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno doctor
don Eduardo Artecona, se cita y emplaza
a doña Ernestina María Chichero, a fin
de que dentro del término de noventa días
comparezca a estar a derecho y a llenar el
requisito de la conciliación en el juicio que
por divorcio le ha iniciado don Ernesto Fe-
derico Mongiardini, bajo apercibimiento de
nombrársele defensor de oficio. — Monte
video, Noviembre 14 de 1931. — Eduardo
Routin, Actuario.

Nov.17-4235-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno doctor
don Eduardo Artecona, se cita y emplaza
a don Roberto Carlos Eduardo Rindelaub,
a fin de que dentro del término de no-
venta días comparezca a estar a derecho y
a llenar el requisito de la conciliación en
el juicio que por nulidad de divorcio le
ha iniciado doña Julchen Elisa María Schro-
der, bajo apercibimiento de nombrársele
defensor de oficio o confirmársele el que
ya se le nombró. — Montevideo, Noviem-
bre de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.16-4207-v dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno doctor
don Eduardo Artecona, se cita y emplaza
a doña Olga Neumann, a fin de que den-
tro del término de noventa días compa-
rezca a estar a derecho y a llenar el re-
quisito de la conciliación en el juicio que
por divorcio le ha iniciado don Arístides
Mario D'Agostino, bajo apercibimiento de
nombrársele defensor de oficio. — Monte-
video, Noviembre 6 de 1931 — Eduardo Rou
tin, Actuario

Nov.10-3991-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno doctor
don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a
don Francisco Weimberg a fin de que den-
tro del término de noventa días comparez-
ca a estar a derecho y a llenar el requisi-
to de la conciliación en el juicio que por
divorcio le ha iniciado doña Bertha Sirlin
bajo apercibimiento de nombrársele defen-
sor de oficio. — Montevideo Noviembre 3
de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.7-3912-v.dic.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor
don Eduardo Artecona, se cita y emplaza
a don Antonio L. Brindisi sus herederos y
causahabientes de los derechos de la pro-
piedad ejecutada o al que se considere pro-
pietario del inmueble empadronado con el
número 95412, ubicado en la línea Sudes-
te de la calle Andrés Lamas, entre el cie-
rre y Labandeira, en el Departamento de
Montevideo, a fin de que dentro del tér-
mino de noventa días comparezca a estar
a derecho por sí o por medio de apoderado
en forma en los autos que por cobro eje-
cutivo de pesos ha iniciado el Banco de
Crédito contra el propietario del referido in-
mueble, bajo apercibimiento de nombrár-
seles defensor de oficio y demás que hubie-
re lugar por derecho. — Montevideo, Octu-
bre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov 9-3728-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental de segundo turno
doctor don Eduardo Artecona, se hace sa-
ber al público la apertura de la sucesión
de doña Josefa Güemberena, citándose a
la vez a todos los que se consideren in-
teresados en ella por cualquier concepto
para que dentro del término de noventa días
comparezcan ante este Juzgado a deducir
en forma sus derechos, bajo apercibimiento
de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Fe-
brero 24 de 1931. — Eduardo Routin, Ac-
tuario.

Nov.6-3877-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno doctor
don Eduardo Artecona, se cita y emplaza
a don Manuel Da Costa Queiroz, a fin de
que dentro del término de noventa días com-
parezca a estar a derecho y a llenar el re-
quisito de la conciliación en el juicio que
por divorcio le ha iniciado doña Victoria
Fernández, bajo apercibimiento de nombrár-
sele defensor de oficio. — Montevideo. Oc-
tubre 15 de 1931 — Eduardo Routin, Ac-
tuario.

Nov.6-3898-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno doctor
don Eduardo Artecona se cita y emplaza
a don Juan Michelli a fin de que dentro
del término de noventa días comparezca
a estar a derecho y a llenar el requisito de
la conciliación en el juicio que por divorcio
le ha iiniciado doña Laura Anderlini, bajo
apercibimiento de nombrársele defensor de
oficio. — Montevideo. Octubre 29 de 1931. —
Eduardo Routin, Actuario.

Nov.6-3899-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno doctor don
Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don
Félix Valencia, a fin de que dentro del
término de noventa días comparezca a es-
tar a derecho y a llenar el requisito de la
conciliación en el juicio que por divorcio
le ha iniciado doña Amalia Simonetti, bajo
apercibimiento de nombrársele defensor de
oficio. — Montevideo Agosto 4 de 1930. —
Eduardo Routin, Actuario.

Nov.3-3796-v.dic.?.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito
Juez de Paz de la décima sección del De-
partamento de la Capital, dictada en los
autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por
don Alberto Arduino, contra Haydée P.
Sandi, por rescisión de promesa de compra-
venta", se hace saber a doña Haydée P.
Sandi o a quien sus derechos represente,
que el promisario vendedor de un solar de
terreno señalado en el plano respectivo con
el número 14, con frente a la calle Cubo
del Sur, entre José Echegaray y Gran Ram-
bla Parque, hace uso del derecho que le
acuerda la cláusula resolutoria pactada ex-
presamente en el contrato de promesa de
compraventa, el que de futuro no producirá
efecto alguno por encontrarse el promi-
tente comprador notablemente atrasado en
el cumplimiento de sus obligaciones, lo que
se hace saber por medio del presente edicto
por no ser conocido su domicilio actual.
— Montevideo, Noviembre 27 de 1931. —
Luis Bajac, Juez de Paz.

Nov.30-4635-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito
Juez de Paz de la 12.a sección de la Ca-
pital, dictada en los autos "Teófilo M.
Osorio, por la sucesión de Agustín Ave-
lleyra, contra Santiago Cerrutti, por res-
cisión de promesa de compraventa", se ha-
ce saber a Santiago Cerrutti o a quien sus
derechos represente, que el promisario ven-
dedor de un solar de terreno situado en
la manzana F, señalado con el número
122, con frente al camino Pedro de Men-
doza, hace uso de la facultad que le acuer-
da la cláusula resolutoria pactada expre-
samente en el contrato respectivo y da por
rescindida y anulada dicha promesa, la que
de futuro no producirá efecto alguno, lo
que se hace saber por medio del presente

edicto por no ser conocido el domicilio de Santiago Cerrutti. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Nov.28-4577-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra, contra Linus Ris, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Linus Ris o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de los solares 3 y 4 de la manzana C, con frente a la calle número 5, entre Santa Ana y Francisco Pla, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Nov.28-4578-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra contra Mauricio Eneas, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Mauricio Eneas o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 1 de la manzana B, con frente a la calle Francisco Plá y calle número 3, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Nov.28-4579-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra contra Leopoldo Ramírez, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Leopoldo Ramírez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno, señalado en la manzana I con el número 46, con frente a la calle número 4, inmediaciones de Casavalle, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber, por este edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Nov.28-4580-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra contra José Varela, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a José Varela o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 20 de la manzana C, con frente a la calle Guarapini, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Nov.28-4582-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Roberto San Martín con Angel M. Arcos, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Angel M. Arcos o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 49 de la manzana 40, con frente a la calle Susviela Guarsch (Maroñas), hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Nov.28-4583-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Roberto San Martín con Ariosto Peyrallo, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Ariosto Peyrallo o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 26 de la manzana 39, con frente a la calle Lavalleja (Maroñas), hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y da por rescindida y anulada dicha promesa la que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Nov.28-4584-v.dic.7.

JUZGADO DEL PRIMER DISTRITO DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

AVISO

Se hace saber al público en general que ante este Juzgado se halla a disposición de quien justifique su propiedad, un animal de la raza caballar, de sexo hembra, pelo zaino colorado, que fué hallado en la jurisdicción de este Juzgado el día 21 del corriente. Se previene que dicha reclamación deberá hacerse dentro de los diez días en esta Oficina, calle General Pagola número 1867. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Jaime Verger, Juez de Distrito.

Nov.28-4633-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por José Luis Carvallido, contra Salomón Sarda, por anulación de un boleto provisorio de promesa de compraventa", se hace saber a Salomón Sarda o a quien sus derechos represente que el propietario de un solar de terreno que le prometió en venta, por intermedio del rematador Oscar Raúl Chichizola, lo declara anulado por no haberse hecho el canje dentro del término estipulado, lo que se le hace saber que el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — A. Barrios Amorín, Juez de Paz.

Nov.28-4581-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Antonio Recarey, contra José B. Fontan, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a José B. Fontan o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de los solares de terreno señalados con las letras C y D, con frente a las calles Mones Roses, entre Bolonia y Dublín, hace uso del derecho que la acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — A. Barrios Amorín, Juez de Paz.

Nov.28-4505-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Antúnez Rillo de Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic 2-4718-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Joaquina Viera de Muraro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Natividad Viera: se expresa que la causante era hija legítima de Clara Morales cuando lo era de Clara Morais. Partida de nacimiento de Natividad Viera: aparecen los nombres de los padres de la inscripta como Francisco Viera y Clara Moraes cuando los verdaderos nombres de los mismos son Francisco Pedro Viera y Clara Morais. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nov.26-4530-v.dic.14.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que con fecha catorce del corriente mes y por auto número ocho mil seiscientos cincuenta y uno, ha sido declarado incapaz José David, nombrándose curador interino del mismo a don Nicolás A. Chaia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 26 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.2-4721-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Freitas y de doña Carmen Taternaberry de Certoglio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Set.9-1921-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a doña Lina o Luisa D. de Noboa, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la séptima sección de este Departamento, empadronada con el número 357 y linda: al Norte, río Uruguay y arroyo Lenguazo; al Este, Octavia H. de Dondo; al Sur, arroyo Yaguiná, que separa de Valentina Palma de Miranda (octava sección) y al Oeste, río Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Nov.28-4608-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Fermín Ibargoyen, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas, por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 1598, compuesta de una superficie de tres mil quinientas doce hectáreas cinco mil seiscientos cuarenta y un metros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Nov.28-4610-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Luis y Enrique Souza Carvalho, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número 2178 y linda: al Norte y Este, Tolentina Patulé de Carvalho; Sur y Oeste, arroyo Itacumbú, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Nov.28-4611-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ramón Irrazábal, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria sobre la base del aforo de las

propiedades ubicadas en la segunda sección de este Departamento. la número 859, tiene los siguientes límites: al Norte, arroyo Tres Cruces, que separa de Quintino Rodríguez de Almeida; al Este, María Gemina dos Santos y sucesión Joaquín Rodríguez Netto y al Oeste, Virginia R. Almeida de Pereira. La propiedad número 1911, linda: al Norte, sucesión Luis Canfalonieri y Julio García de Rosa: Este, arroyo Pelado; Sur, Miguel Iriarte y Oeste, Ambrosio T. González y otros. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Nov 28-4612-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Severino Cámara Canto para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas, por cobro de impuesto de sobretasa, sobre la base del aforo, en la propiedad ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número 472, con una superficie de 2123 hectáreas 3367 metros y linda: por el Norte, con campos de Manuel F. Silveira: Este, arroyo Yucutujá: Sur, Benito Berreta y Oeste, Manuel Uría, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 10 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Nov.21-4393-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Guillen, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza a don José Guillen para que dentro del citado término de noventa días comparezca a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículos 307 y 1059 del Código de Procedimiento Civil). Se habilita la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Noviembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.
Nov.27-4570-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Florencio A. García y otros. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos fracciones de terreno que a continuación se describen: 1.o Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, en la manzana número tres empadronada con el número ocho, con un área de quinientos noventa metros cuadrados ocho decímetros, veintidós centímetros, lindando al Noreste, con José Alberto Tenaglia; al Suroeste, con Juan y Emilio Gómez. Américo Martelletti y Antonio Russo: al Sureste, con sucesión Gerónimo Alsina y al Noroeste, con la calle Brasil 2.o Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad en la manzana número doscientos sesenta y seis empadronada con el número mil ciento cincuenta y cinco, con una superficie de mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados mil setecientos setenta y cinco centímetros, que linda: al Noreste, con la calle 29 de Diciembre; al Noroeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay: al Sureste, con la calle España y al Suroeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Noviembre 11 de 1931. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
Nov.18-4279-dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Román Espino, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de las publicaciones del presente edicto se ha habilitado la feria mayor. — San Ramón, Noviembre 23 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
Dic.1.o-4692-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Marín de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 23 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.2-4715-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Coelho Borges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 24 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.2-4711-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Estapé, Rivera y Compañía contra María Venancia Silva de Costa y otro. Cobro ejecutivo de pesos". se cita y emplaza a doña Elvira Costa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local se expide el presente. — Melo, Noviembre 20 de 1931 — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Dic.2-4722-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Gastañaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Dic.1.o 4693-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 6 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.27-4560-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Vidales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Octubre 13 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.27-4561-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos sucesorios de doña Felicia Perreno de Pascual, se emplaza a los herederos Rosario Juan y Pedro Pascual para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 26 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Nov.27-4558-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Rosa Ganem. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada por aparecer en ella como Clara en vez de Rosa, que es el verdadero y que siempre ha usado. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Octubre 31 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario
Nov.27-4559-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Mignone, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.25-4497-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Artigas J. Laguna o a quien legalmente lo represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Artigas J. Laguna. Expropiación", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia Noviembre 17 de 1931.
Nov.23-4441-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Loophz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.17-4228-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sergia Sánchez de Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Octubre 31 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.9 3960-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita llama y emplaza a doña Cruz B. de Rodríguez o a quien legalmente la represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Cruz B de Rodríguez. Expropiación", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Noviembre 17 de 1931. — Antonio María Astigarraga Actuario Adjunto.
Nov.23-4440-v.dic.24. En.26-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 19 de 1931 — C. Carballo, Juez de Paz.
Juez de Paz.
Dic.3-4756-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Buela, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 17 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.
Dic.3-4757-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Durazno doctor don Flo-

rencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de ocho del corriente mes ha sido declarada en quiebra la firma social "González Hermanos", compuesta por los señores Ramón y Constancio González, comerciantes de la cuarta sección de este Departamento, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa y fíjase el término de sesenta días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don José M. Gorosterrazú, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de cuarenta días. — Durazno, Octubre 28 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.2-4267-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 12 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.24-4472-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fontaine de Rebollo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y a la vez se emplaza a don Edison o Edisson Fontaine para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Octubre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.20-4261-v.dic.21.

Declaratoria de Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de ocho del corriente mes, ha sido declarada en quiebra la firma social González Hermanos, compuesta por los señores Ramón y Constancio González, comerciantes de la cuarta sección de este Departamento: intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de sesenta días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don José M. Gorosterrazú, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de cuarenta días. — Durazno, Octubre 28 de 1931. — Gregorio U. López, Adjunto.

Nov.18-4267-v.dic.25.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada el diecisiete de Junio del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Victorio S Verna intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren: que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Felipe De Marco Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días — Durazno Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.

Oct.7-2870-v.dic.24. En.26.-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y oponer las excepciones en el término perentorio de seis días en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Noviembre 24 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Dic.1.o-4694-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bentancur, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Noviembre 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Nov.21-4385-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Tezza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.28-4626-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Natividad Vázquez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida Noviembre 19 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.24-4467-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Pedro Scavino y Josefa Gabina Scavino de Tejera y Luis Tejera, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.24-4466-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angel Bermúdez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 31 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.13-4114-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Hipólito Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 18 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.30-4430-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Garmendia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 20 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.26-4540 v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de José Lombardo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 20 de 1931 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.26-4541-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ozegario Delgado, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 16 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.24 4458-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Umpiérrez de Baliño, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Octubre 15 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.24-4457-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "María Basilia Correa de Correa. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Basilia Correa de Correa solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio don don Manuel Correa por aparecer en ella con el nombre de María Josefa en vez del de María Basilia, que es el que legalmente le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 5 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.20-4352-v.dic.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Joaquín Cabrera. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de las partidas siguientes: De casamiento de don Joaquín Cabrera y doña Juana Liduvina Rodríguez por aparecer ésta con el nombre de Loduvina en vez de Juana Liduvina, que son los que le corresponden. De nacimiento de Joaquín, de Eufronio y de Eulogio Eleodoro Cabrera por aparecer la madre doña Juana Liduvina Rodríguez con el nombre de Loduvina en lugar de Juana Liduvina, que son los verdaderos. De nacimiento de Alberto Cabrera por figurar con el nombre de Alverto en vez de Alberto, que es el que le pertenece y por aparecer su madre con el nombre de Eduvina en vez de Juana Liduvina, que son los verdaderos. Y de nacimiento de Gloria Filadelfia Cabrera por aparecer con el nombre de Gloria solamente, en lugar de Gloria Filadelfia, que son los que le corresponden y por figurar su madre con el nombre de Juana D. Rodríguez en vez de Juana Liduvina Rodríguez, que son los que le pertenecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Octubre 29 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov 20-4348-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Molinelli, emplazándose a los que se consideren con derechos a interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar. — Paysandú, Noviembre 20 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Dic.1 o-4588-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Chicolli de Rasero o Teresa Sidoña Teresa Chicolli de Rasero, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 30 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.23-4434-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Benito Luberiaga y de don Nicolás Lucio Luberiaga, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 10 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.23-4435-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Octaviana Cela Zapata, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 26 de 1931. — José Lamas, Actuario.
Dic.2-4717-v.dic.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tito C. Portela solicitando segunda copia de una escritura de un terreno ubicado en esta ciudad, dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Florida; por el Sur, calle 18 de Julio (hoy avenida España); por el Este, la rambla del Este (hoy boulevard Artigas) y por el Oeste, calle Carreras, escritura que fué otorgada por don Vicente Mongrell a favor de don Andrés Cassiols, de cuyos herederos es cesionario el señor Portela, ante el escribano José R. Catalá, el 4 de Noviembre de 1872, en Paysandú. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Paysandú, Noviembre 25 de 1931. — José Lamas, Actuario.
Dic.2-4731-v.dic.24. En.26.-v.feb.6.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que por auto dictado por el Juzgado el diez del corriente, se ha declarado incapaz a Sebastiana Berlingeri de Mandetta, nombrándosele curador en la persona del doctor Conrado Heguito. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 17 de 1931. — José Lamas, Actuario.
Nov.25-4508-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Roque Ambrosio Poggio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su bautismo, por aparecer como hijo de Teresa Poyo en vez de Teresa Poggio, por ser éste el verdadero: B) La de su matrimonio con Margarita Villanueva por figurar con el nombre y apellido de Juan Palombo en vez de Juan Roque Ambrosio Poggio, que son los verdaderos. — Paysandú, Noviembre 3 de 1931. — José Lamas, Actuario.
Nov.18-4258-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de don Pascual Linzzi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Dic.1.o-4690-v.dic.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Edmundo Ponciano Bollo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Edmundo Punsiano en vez de Edmundo Ponciano, que es su verdadero nombre. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.19-4308-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alberto Martínez de Haedo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 19 de 1931. — Francisco Faig, Actuario
Nov.12-4064-v.dic.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Remate de un vacuno

EDICTO — Se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, a la hora 17, en "La Tablada" de esta sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un ternero orejano cuyas referencias se encuentran descriptas en autos "Francisco V. Descoins. Denuncia de un animal invasor". — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
Dic.1.o-4695-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Torcuato López Pintos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 18 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.28-4616-v.dic.10.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos caratulados "Augusto Gavioli contra Amanda Elisabeth Finger. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "3304. — Rivera, Noviembre 14 de 1931. — Vista para definitiva de primera instancia estos autos iniciados por Augusto Gavioli, por conversión al divorcio, en los que tuvo su debida intervención el Ministerio Público, y resultando: I) Que el actor expresa que se encuentra separado de cuerpo de su esposa doña Amanda Elisabeth Finger, en virtud de sentencia dictada por la Justicia de la República del Brasil, que quedó ejecutoriada el 6 de Julio de 1917 (fojas 5 vuelta) y solicita: A) Que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil declare convertida en divorcio aquella separación personal, y B) Que ignorando el actual domicilio de su esposa, se notifique por edictos la sentencia que recaerá en estos obrados. II) Adjunta copia traducida y legalizada de la referida sentencia de separación de cuerpos, así como el certificado de haber pasado en autoridad de cosa juzgada. III) Resultando que el Ministerio Público, al evacuar la vista conferida, se expidió favorablemente a la pretensión del actor. Considerando: que habiendo transcurrido más de tres años desde el momento en que la precitada sentencia de separación de cuerpos quedó ejecutoriada, según resulta de la documentación que en forma se adjuntó se configura la causal prevista en el artículo 185 del Código Civil, que requiere la preexistencia del estado de separación declarado judicialmente, durante aquel lapso de tiempo. Por estos fundamentos y lo dispuesto en la citada disposición legal fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Augusto Gavioli y Amanda Elisabeth Finger. Y a los efectos de la notificación, publíquense por edictos y recíbanse los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, en Rivera, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Doy fe: E. Mattos Ramos". Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.2-4729-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Delfino Ferreira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días ccomparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 12 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov 28-4619-v.dic.10.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Arnaldo Piñeiro y Compañía. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 12 de Agosto de 1930. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 19 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.28-4614-v.dic.10.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Inocente Roballo. Quiebra, Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 3 de Agosto del corriente año Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 21 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.28-4615-v.dic.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber al público que por resolución dictada el once del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Cristóbal Coitiño, En consecuencia, se está procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 1572 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así no procedieran: 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico el comerciante don Enrique Carretero: y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 13 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.21-4396 v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rufino Aguirre, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Octubre 31 de 1931 — E. Mattos Ramos, Actuario
Nov.11 4041-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expe-

diente rotulado "Cándido González o Jesús C. González Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Bruto Manzoni ha presentado el estado de esta quiebra y que por auto de fecha veinticinco del corriente se ha fijado el día doce de Diciembre próximo, a las once horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.1.o 4708-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departadental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Deogracias Pedrasa o Pedraja. Cobro de adoquinado", se cita llama y emplaza al deudor aparente Deogracias Pedrasa o Pedraja, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular así como aquellas personas que por algún concepto se consideren con algún derecho en el terreno ubicado en esta ciudad, en la manzana número 14 y empadronado con el número 162 que linda: por un frente, calle Misiones; por otro, calle 18 de Julio; por un costado, Avelina Sánchez y por otro, Nicolás B. Casanyes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y constituyan domicilio dentro del radio de esta ciudad, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Rocha, Noviembre 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.28-4613-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jeremías Julián Sosa, a fin de que todos aquelos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.25-4510-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Alvarez de Veiga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.25-4511-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belonia Sosa de Píriz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.25-4512-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión da Antonio Fraguglia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.25-4513-v.dic.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Jorge, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 9 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Nov.25-4506-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pereira Miranda de da Trindade, para que todos los que se consideren con derecho a usbienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Nov.25-4502-dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Scarrone de San Vicente, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya luagr. — Salto, Noviembre 20 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.30-4667-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fonseca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.30-4668-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Raffo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 17 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.
Nov.25-4503-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cattani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 14 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.
Nov.25-4505-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nigelia Quiroga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 17 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.
Nov.25-4504-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Lucas de Oliveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov 3-3778 v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Madrid y doña Vicencia María Vidal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, y especialmente se emplaza a doña Regina Madrid, Juan Madrid, Anastasio Manuel Madrid, Justina Ceferina Madrid, Fidencio Madrid, Juana Madrid, Manuel Madrid y Graciano Madrid o a quienes sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Octubre 29 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.12-4065-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Socorro Fernández de Vila, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.2-4703-v.dic.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto Erdozain, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 18 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.28-4592-v.dic.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eustaquio Galarza, Ponce o Galarse, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 12 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.28-4593-v.dic.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Arambel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 16 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.24-4465-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Matías Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento y especialmente al heredero Gregorio Ceroncio Sánchez para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de este emplazamiento. — San José, Octubre 30 de 1931. — Juan A. Abbó, Actuario.
Nov.13-4104-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Juan José Badaró y Manuela Badaró, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 1931. — Juan A. Irisarri, Actuario.
Dic.3-4753-v.dic.15.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se convoca a los acreedores, presentes o ausentes, conocidos o desconocidos, del concurso formado a la sucesión de don Francisco Vicente Garibaldi, para que concurran, ya sea privilegiados o personales, a la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, el día 29 de Enero próximo, a las 10 horas, previnién-

dose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Mercedes, Noviembre 21 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.30-4660-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se llama y emplaza a don Luis Godoy, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Juana Cayetana Terán y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 20 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.30-4656-v.dic.10.

Apertura testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la testamentaría de doña Eufemia o Eufemia Sandalia Berbis de Ruiz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 16 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.25-4509-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Zulema E. Arbeleche de Ruiz solicitando la rectificación del acta del Registro del Estado Civil que acredita la defunción de doña Francisca Paula Irurueta de Arbeleche, madre de la compareciente, en cuanto se designa a aquélla, tanto en el cuerpo del acta como en una nota puesta al margen, con los nombres y apellidos de Francisca Irurueta de Cerbeche en vez de Francisca Paula Irurueta de Arbeleche, que eran los verdaderos, y se ha omitido, por deficiencia de datos, hacer constar que dicha causante era nacida en el Carmelo, Departamento de Colonia, y que era hija de Manuel Irurueta y Josefa Subillaga y viuda de Juan Arbeleche. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.23-4437-v.dic.10.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Zárate, de la razón social "López y Zárate, firma comercial que giró en este Departamento y fué declarada en quiebra por auto de fecha 22 de Diciembre de 1922, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Octubre 8 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.14-4169-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó docto don Carlos M. Larghero, dictado en autos "Pablo Chagas Barreto. Quiebra", se hace saber que se ha designado Síndico de dicha quiebra al comerciante de esta plaza don Z. Isabelino Chiessa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.30-4663-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Vicente Duarte citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.30-4661-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Doraliza Pérez de Rodríguez o Doraliza Pérez Rodríguez de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.26-4539-v.dic.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Enrique D. Saad, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico de esta quiebra el comerciante de esta ciudad, don Julio Montaner y que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Tacuarembó, Noviembre 6 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.21-4394-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Goicochea o Goicoechea de Arroyal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.25-4520-v.dic.5.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución del Juzgado de fecha 10 del actual, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, señor Carlos Saravia Juárez, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, lo pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse con sus respectivos justificativos, ante el Síndico nombrado en autos, señor Zacarías T. Escudero. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.28-4625-dic.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Fermina Acosta de Zabalegui, iniciando juicio de rectificación de las partidas parroquiales referentes al matrimonio de los padres de la misma. Esa rectificación es la siguiente: al establecerse el nombre y apellido de los contrayentes se dijo Nicolás a Costa y Dolores Giménez, debiendo ser Nicolás Evaristo Acosta y Dolores Pimienta. Los apellidos de los abuelos, tanto materno como paterno, se han escrito así: a Costa y Giménez, debiendo ser Acosta y Pimienta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Prescripción y emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F Muñoz dictada en los autos caratulados "Francisco Marabote Prescripción" se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la demasía de veintisiete hectáreas seis mil setecientos treinta y cinco metros con cincuenta y un decímetros, la cual se encuentra comprendida en otra fracción de campo de 65 hectáreas. 0239 metros 7 centímetros, situada en la sexta sección de este Departamento, con los siguientes límites: al Norte, Valentín Méndez de Santa Bárbara; al Sur, arroyo de Las Cuentas; al Este, Hilario Méndez de Santa Bárbara y arroyo de Las Cuentas y al Oeste, Mario Felipe Silvera, para que comparezcan a estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, citándose a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.11-4091-v.dic.16.

Remates Judiciales

JUAN J. BRUSCO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alberto Bouyrie y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las quince y treinta horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de $ 9.000.00, la fracción señalada con la letra A y $ 2.400.00 la letra B, dos fracciones de terreno situadas en la 21.a sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras A y B en el plano levantado en Octubre de 1931 por el agrimensor Raúl B. Conde, compuestas: la fracción señalada con la letra A, de cinco hectáreas cinco mil trescientos diecinueve metros treinta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: doscientos cuarenta y ocho metros setenta centímetros de frente al Este, al camino Melilla, más dos líneas curvas de diecisiete metros treinta y cuatro centímetros y catorce metros noventa y cinco centímetros que cortan las vértices de las esquinas; ciento sesenta y tres metros cuatro centímetros al Nordeste, de frente al camino La Tablada; doscientos veinte metros ochenta centímetros al Nordoeste, lindando con Clara M. de Dasou y trescientos ocho metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando, en parte, con el camino Doctor Pena y, en parte, calle por medio, con el señor Juan L. Capurro. Y la fracción señalada con la letra B, se compone de nueve mil quinientos setenta y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: sesenta y seis metros de frente al Oeste, al camino Melilla, que la separa de la fracción descripta anteriormente, mas una curva de dieciséis metros noventa y dos centímetros, que corta el vértice de la esquina; ciento catorce metros treinta centímetros al Sudoeste, lindando con Francisco Pascual: setenta y tres metros veinte centímetros al Sudeste, lindando con José Nasone y al Nordeste, da frente a la calle Ganaderos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes, en mi escritorio: avenida Agraciada número 4103.
Dic.3-4743-v.dic.19.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Antonio y Hugo Rovegno contra Juan Ucelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Gontrán Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 67561 y compuesto de una superficie de cuatrocientos catorce metros siete mil ochocientos sesenta centímetros, que se deslinda así: 9 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la avenida 8 de Octubre, donde el edificio está actualmente señalado con el número 3926, entre las calles Plata y Lindoro Forteza, por 43 metros 80 centímetros de fondo, lindando: al Sud, con terreno que fué de don Manuel González; al Este con don Beltrán Quereillac y al Oeste, con don Antonio Mutuberría. Se previene: 1.o Que el mejor

postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.3-4803-v.dic.19.

RICARDO SARALEGUI
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "Carlos Saravia Juárez, solicitando se le declare en estado de quiebra", se ha dispuesto la venta al mejor postor de todas las mercaderías que se encuentran inventariadas en dichos autos y que constituyen el activo de dicha firma. La venta se realizará por el martillero público don Ricardo Saralegui, iniciándose la subasta el día 19 de Diciembre entrante, a las 21 horas, en el lugar donde se encuentran depositadas dichas mercaderías, calle Manuel Oribe esquina Basilio Araújo, continuándose el remate en los días sucesivos, a la misma hora, hasta la terminación de la venta. Ese remate será presidido por el señor Alguacil, con asistencia del suscrito Actuario. La relación detallada de las mercaderías se encuentra en el inventario judicial practicado en los autos respectivos, que podrán verse en la Oficina de este Juzgado o en el escritorio del nombrado rematador. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.3-4761-v.dic.15.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

Dos chalets en Malvín.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Asunción Gottuzzo de Gottuzzo con Nicolás Richiuti o Rigiutti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las diecisiete y treinta horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en "Malvín", décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 106135, según título, el que hace referencia al plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Diciembre de 1921, abarca una superficie de trescientos setenta metros con cuatro mil setecientos centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros al Sudoeste, de frente a la calle Resistencia, distando el punto medio de dicho frente cuarenta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros de la esquina formada por dicha calle Resistencia y la calle Mahoma, según el certificado de empadronamiento; treinta y siete metros al Noroeste, por donde linda con el solar número 23; treinta y cinco metros al Sudeste, lindando con el solar número 25 y en el fondo, al Nordeste, la cañada Pintos, por medio, con terrenos de Rodríguez Larreta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes, en mi escritorio: avenida Agraciada nmero 4103.

Dic.3-4744-v.dic.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

El palacio-quinta de la sucesión de don Guillermo Von Bülow, sito en Laguna Merim esquina Mazangano. Fraccionado en 20 lotes. El domingo 20 de Diciembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de don Guillermo Von Bülow", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán, los siguientes bienes: La propiedad empadronada con el número 51733, sita en la 21.a sección judicial de este Departamento, comprendida entre las calles Laguna Merim, en el Nordeste; Mazangano, en el Nordoeste; Francisco Torres, en el Sudoeste y lindando, en el Sudeste, en una línea de 93 metros 52 centímetros, con el señor Marañón, abarcando una superficie total, libre de calles, de 10.877 metros 3750 centímetros y fraccionada de acuerdo con el plano del agrimensor don Isaac C. Díaz, de Octubre de 1928, aprobado por resolución del Concejo de Administración Departamental, de fecha Enero 14 de 1931, según expediente número 32.536. La propiedad se venderá en 20 lotes, cuyas áreas y deslindes constan en el mencionado plano. El lote número 3, con un área de 3143 metros 6250, que comprende el edificio y demás mejoras, con la base de $ 30.000.00, a pagar el precio al contado y comisión de uno por ciento a cargo del comprador. Los 19 lotes restantes, con la base de $ 3 el metro, a pagar en tres cuotas: la primera al contado y las otras dos a uno y dos años de plazo. Se previene: 1.o Que los compradores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores; 3.o Que los afirmados están pagados; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4784-v.dic.19.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo doctor don César L. Gallardo, en los autos caratulados "César Civetta e Hijo contra el dueño del camión "Brockway", motor número 3194 - 14 - 6220. Cobro de pesos", procederé a la venta al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de seiscientos cincuenta y tres pesos con treinta y tres centésimos, el día quince de Diciembre, a las 17 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección, donde también se encuentran los antecedentes. Plaza Independencia número 707. Seña: 10 por ciento. — Montevideo, Noviembre de 1931.

Informes: calle Rincón número 537.

Dic.2-4706-v.dic.14.

ENRIQUE HACKEMBRUCH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Enrique Hackembruch, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo, ubicadas en Zanja Honda, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta la primera de tres hectáreas 6894 metros, lindando: al Norte, con Patricio Acosta; al Sur, con Petrona Cabrera de Hernández; al Este, con Pedro Cabrera y Benito Sixti y por el Oeste, calle por medio, con José Pío; y la segunda, de una hectárea 8446 metros, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al Sur, con Petrona Cabrera de Hernández; al Este, con Melchor Cabrera y Benito Sixti y al Oeste, con la calle San Andrés habiendo sido avaluadas a razón de $ 160.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio, y las mejoras han sido avaluadas en $ 2.359.29, no aceptándose oferta que no exceda también a las dos terceras partes del avalúo; 2.o Los muebles, útiles y semovientes detallados en el inventario respectivo, también por las dos terceras partes del avalúo fijado. Se previene que los bienes referenciados se mandan vender en los autos sucesorios de Pedro Muso y otra y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 27 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.2-4700-v.dic.19.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuel Pereyra", se hace saber al público que el 19 de Diciembre próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que más abajo se indican, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo hecho por la Dirección General de Avaluaciones, de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno, señalados con los números quince y dieciséis de la manzana 1104, con frente a la calle Juan Paullier, compuesto el primero, de doscientos metros ochenta decímetros cuadrados y el segundo de ciento setenta y nueve metros veintitrés decímetros cuadrados, formando en conjunto trescientos ochenta metros tres decímetros cuadrados. Este bien está empadronado con el número 85067 y reavaluado en la suma de $ 2.800; 2.o Otro solar de terreno situado en el Cerrito de la Victoria, en este Departamento, barrio denominado Carlos María Ramírez, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, sobre la calle Industria, por sesenta metros trece centímetros de fondo formando un área de quinientos dieciséis metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Este bien está empadronado con el número 73147 y reavaluado en la suma de $ 1.300; 3.o Un terreno con frente a la calle Joanicó, de la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sud, sobre la expresada calle, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, al Norte, formando un área total de cuatrocientos sesenta metros ochocientos cincuenta y tres centímetros cuadrados. Este bien está empadronado con el número 70188 y reavaluado en la suma de $ 1.900; 4.o Otro terreno en la misma Villa de la Unión, compuesto de cuatro metros doscientos noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el terreno anteriormente descripto, formando un área de ciento ochenta y cuatro metros cuatrocientos setenta centímetros cuadrados. Este bien está empadronado con el número 70188 y reavaluado en la suma de $ 750. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que el bien descripto en primer término será sacado a la venta a las 16 horas, el descripto en segundo término a las 17 horas y los descriptos en tercero y cuarto término a las 18 horas; 3.o Que la comisión legal del rematador, certificados, escritura de compromiso y escritura definitiva serán de cargo de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-4712-v.dic.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alberto Chapital contra Elías Colombino. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Vilardebó", 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 84136, designado con el número 3 de la manzana 1144 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Marzo de 1911, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y un metros y cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Este, sobre la calle Patria, entre las de Bella Vista y General Enrique Martínez; veinte metros ochenta centímetros al Norte, lindando con el solar número 2; trece metros y cincuenta centímetros en el Oeste, por donde linda con más terreno de la misma manzana; y veintinueve metros cincuenta centímetros en la línea del Sud, que linda con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov 28-4627-v dic.16.

JOSE FUSCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Américo E. Maini contra Luis Simonelli. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de

Comercio, por intermedio del martillero don José Fusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien. Un campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil setecientos ochenta y tres, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones, entre los arroyos Canelón Grande y Sauce, compuesto de una superficie de ciento veintiséis hectáreas cinco mil ciento cuarenta y un metros noventa y cuatro decímetros, según título, y de ciento veinticinco hectáreas nueve mil ochocientos veintiséis metros seis mil trescientos treinta y un centímetros, según plano suscripto por el agrimensor don Juan J. Sarli, en Marzo de 1923, según el cual lo cruza, de Norte a Sud, el camino nacional y la vía del Ferro-carril Central y linda: por el Norte, el camino vecinal, en parte, y con campo que fué de la sucesión Muñoz, hoy de varios compradores; por el Sud, con la sucesión Pérez; por el Este, con Ramón Berruti y Vicente Umpierre y por el Oeste, con Juan Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.1.o-4700-v.dic.18.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Carmen Parodi de Recapetto y de Pedro Parodi" se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Diciembre, a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y bajo la base de un mil trescientos pesos, que es el aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria a la venta del siguiente bien. Una fracción de terreno con el edificio existente y demás mejoras anexas, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, barrio denominado del Uruguay, próximo a Malvín, que según plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde, de Febrero de 1910 forma parte de la fracción letra A y empadronado bajo el número 65.852 o sea el solar número 17, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, sobre la calle Gaviotas, igual dimensión al Norte con María Riveira de Santini o sea el lote seis; cuarenta y cinco metros al Este con los solares doce al dieciséis inclusive de Julio Tarino y otros e igual dimensión al Oeste con el diecioho. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el diez por ciento del precio de la venta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador, así como los gastos de escritura de compromiso y de venta, incluso certificados, timbres universitarios y honorarios, etc. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4586-dic.14.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Serafín Pazos. Testamentaria", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes con sus construcciones y demás mejoras que forman parte de los solares 1 y 3 de la manzana número 186 de la planta urbana de esta ciudad, los que según plano levantado en Octubre último por el agrimensor Jacinto Chiossoni, tienen la superficie y linderos que a continuación se detallan: 1.o La fracción "A", que es parte del solar uno con una superficie de 312 metros 93 decímetros que se deslinda así: 16 metros 47 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Joaquín Suárez por igual extensión al Este, lindando con la fracción "C": 19 metros al Norte sobre la calle Monseñor Vera, e igual extensión al Sur, lindando con la fracción "B". 2.o La fracción "B" del citado plano que es parte de los solares 1 y 3, tiene una superficie de 214 metros 70 decímetros y mide 11 metros 30 centímetros al Oeste sobre la calle Joaquín Suárez; igual extensión al Este, lindando con la fracción "C"; 19 metros al Norte, lindando con la fracción "A"; e igual extensión al Sur, lindando con el resto del solar 3; y 3.o La fracción "C" del citado plano que es parte de los solares 1 y 3 con una superficie de 362 metros 3985 centímetros que mide 13 metros 5 centímetros de frente al Norte sobre la calle Monseñor Vera; igual extensión al Sur lindando con el resto del solar 3; 27 metros 77 centímetros al Oeste, lindando con las fracciones "A" y "B"; e igual extensión al Este, lindando con el resto de los solares 1 y 3. Se previene: 1.o Que los gastos inherentes a la escrituración son de cargo del comprador. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de lo sinteresados en la Oficina Actuaria. — Rivera, Noviembre 20 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.28-4620-dic.16.

S. C. VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Diciembre, a las 17 horas, en la calle Piedad número 1407 (bis), varias máquinas para hacer sombreros, caldera, prensa, etc., por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Villa Aufricht y Compañía contra Juan Alberto Bazerque, por cobro ejecutivo de pesos". Venta a efectuarse con las dos terceras partes de la tasación.

Nov 25-4484-v.dic.5.

S. C. VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el día 6 de Diciembre ,a las 9 horas, en la avenida 18 de Julio número 1787, todas las existencias de la casa, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Fernández Hermanos. Quiebra".

Nov.25-4482-v.dic.5.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Echavarría Carlos M. contra Norberto González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio, a las quince horas, se va a proceder por el martillero Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor los siguientes inmuebles: Primero: una fracción de campo ubicada en el paraje "Puntas del Arroyo Grande", cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el número mil seiscientos cuatro y señalada con el número ocho en el plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez y se compone de diecisiete hectáreas siete mil trescientos treinta y tres metros y sesenta y siete decímetros, teniendo trescientos cuarenta y seis metros y diez centímetros en el Norte, por donde linda con César Cornelio Pérez, quinientos treinta y ocho metros al Este con la sucesión de Pedro Alcántara; trescientos ocho metros y cuarenta centímetros al Sur con la sucesión Alcántara y Francisco Pérez, y quinientos cuarenta y un metros y cuarenta centímetros de frente a camino Vecinal, que la separa de terrenos de doña Rosa Pérez de González; y Segundo: Una finca situada en la manzana número veinticinco de la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), empadronada con el número ciento nueve compuesto su terreno de dos lotes que en conjunto forman una superficie de dos mil setecientos sesenta y siete metros cinco decímetros y seis centímetros, teniendo sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Norte a la calle Brasil y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente también al Este por formar esquina a la calle Veinticinco de Mayo; igual extensión en la línea del Oeste por donde linda con parte de los solares designados en el plano respectivo con los números siete y ocho y en la del Sur sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros con el solar número cuatro. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.28-4607-dic.21.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alfonso Lagomarsino contra Braulia Lalinde de Piñera y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento ,designado en el padrón inmobiliario con el número 29..76, señalado con el número 4 en el plano levantado el 10 de Febrero de 1910, por el agrimensor P. Brascón García y compuesto, según otro plano suscrito en Octubre de 1914, por el agrimensor Mario E. Percovich, de una superficie de cuatrocientos setenta y un metros cincuenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la avenida Brasil, por donde las puertas de entrada al edificio tienen los números 2536 y 2538, entre las calles Simón Bolívar y General Brito del Pino, distante su punto medio según el certificado de empadronamiento, veintiocho metros cincuenta centímetros de la esquina formada por las indicadas avenida Brasil y calle Brito del Pino; ocho metros treinta y cinco centímetros al Sud, lindando con Ernesto Hipólito Paccard; cuarenta metros cincuenta y dos centímetros al Este y cuatro metros cincuenta y seis centímetros al Sudeste, lindando, en parte, con el nombrado se... Paccard y, en parte, con Juan Racagni y cuarenta y tres metros treinta y cuatro centímetros al Oeste, confinando con José Cores (hijo). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: calle Rincón número 523.

Nov.26-4546-v.dic.12.

S. C. VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Diciembre, a las 15 horas, en la calle Lavalleja número 2164, varias máquinas para carpintero, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini en autos "Augusto Foglietti contra Ciriaco Amoroso, por cobro ejecutivo de pesos". Venta a efectuarse con las dos terceras partes de la tasación.

Nov.25-4483-v.dic.5.

ENRIQUE HACKENBRUCH
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha cinco de Agosto próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Machín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Enrique Hackenbruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble propiedad del señor José Machín: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 1789 y ubicada en el Sauce, sexta sección de este Departamento y compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros con sesenta y siete decímetros cuadrados y que, según título, linda: por el Norte, con los herederos de doña María E. Santos y don Felipe Brindix; por el Sur, con don Francisco Valenzuela, la sucesión Borges y don José Moscoliato ;al Este, con la sucesión de don Francisco Borges y don Anselmo Santos y al Oeste, con doña María Santos y la sucesión de doña Juana Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del señor Actuario, en garantía, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos, planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Noviembre 19 de 1931. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

Nov.26-1537-v.dic.15.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Ruilopez de Amato. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Di-

ciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: un solar de terreno con sus mejoras, situado en el "Reducto", 12.a sección judicial, de este Departamento, señalado con el número 18 de la fracción letra "D" en el plano de los agrimensores Arraga Vidal y Alfredo Lerena, de Agosto de 1910, empadronado con el número 82451 y compuesto de una superficie de 55 metros, con 8 metros 80 centímetros de frente al Este a la calle Guaviyú, entre las de Doctor Pugnalini y Doctor Fermín Ferreira; 12 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar número 17; y 15 metros 40 centímetros al Sudoeste, lindando con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravámen, siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921; en caso contrario deberá reducirse al 70 o|o el préstamo primitivo. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución, y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del señor José Luis Seijas, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano González Lerena, de fecha 21 de Junio de 1929. 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 205, Serie "25", Ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. —! Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continur con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Agosto próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.626.95. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 2.800. en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.25-4518-v.dic.9.

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Manuel Quintela (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Las Tres Cruces, de este Departamento, empadronada con el número 87684, con un área superficial de setecientos veintisiete metros sesenta decímetros, con 36 metros 38 centímetros en el costado Este, lindando con más terreno de la sucesión Manuel Quintela; igual extensión al Oeste, lindando con don Santiago Onetto, por 20 metros en el costado Norte, lindando con don Antonio José Dellepiane, y la misma extensión en el costado Sud, por donde confina con propiedad del señor Mainero y, además, una servidumbre de paso, o sea, una franja que abarca 3 metros de ancho sobre la avenida 8 de Octubre, por donde la puerta lleva el número 186, por 131 metros 1 centímetro de largo que corre de Oeste a Este. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como el importe por concepto de medianerías u otras cargas análogas que pueda adeudarse, serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4517-v.dic.9.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco González Amilivia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en "Yerbal", quinta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 3496 y que, según plano del agrimensor Pedro O. Machado, de 5 de Octubre de 1873, está compuesta de doscientas dos hectáreas, noventa y un áreas, setenta y tres centiáreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Yerbal Grande; por el Este y Sud, con Mateo Iguini y por el Oeste; con Gregorio Brum. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas: 4.o Que sobre el inmueble deslindado existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de los señores Segade, Castro y Compañía, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano Penino: 5.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 97, serie "25"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen; sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.193.84. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.25-4519-v.dic.22.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Diciembre, de las 14 horas en adelante, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Rosemberg y Raszinki. Quiebra", todas las existencias de la sastrería de los fallidos, que se encuentran de manifiesto en el local sito en la calle Maldonado número 1337, las que se podrán ver el día 4 de Diciembre, de 14 a 18 horas.

Nota. — El mejor postor oblará el 20 por ciento en el acto de su oferta. Comisión: 5 por ciento. Informes: calle Ituzaingó número 1332.

Dic.24-4448-v.dic.4.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Valiosa propiedad de tres plantas. Calle Cerro Largo números 2113, 2115 y 2115 bis. El jueves 10 de Diciembre, a las 17 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera con la Sociedad Torres, Bagnulo y Compañía. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número veinte mil ochocientos sesenta y siete, situado en la manzana mil veintiséis de la nueva ciudad de esta capital, décimaquinta sección judicial del Departamento, compuesto de cuatrocientos once metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, con ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cerro Largo, entre las de Joaquín Requena y Municipio: ocho metros sesenta y cuatro centímetros en el fondo, al Norte, confinante con los señores Pedro Hospitaleche y Bernardo Cheol: cuarenta y siete metros setenta y dos centímetros en el costado Este, lindero con el solar letra B y cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros en el lado Oeste, limítrofe con los señores Nicolás Petraglia, Miguel Spera, A. Sagarria y señora Bouvet de Sainz Rosas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 193y. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4479-v.dic.9.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Diciembre, de las 14 horas en adelante, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Germán Dopazo. Quiebra" todas las existencias de la paragüería y taller de afilador, sita en la calle Maldonado número 1337. Dichas mercaderías se encuentran de manifiesto en el mismo local y se podrán ver los días 3 y 4 del mes entrante.

Nota. — El mejor postor oblará el 25 por ciento en garantía de su postura en el momento de serle aceptada. Comisión: 5 por ciento. Por más informes: calle Ituzaingó número 1332, de las 14 a las 17 horas.

Nov.24-4449-v.dic.4.

TOMAS G. RUSSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos "La sucesión Adolfo Gutiérrez. Remate de bienes", se hace saber al público que el día 11 del Diciembre, a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Tomás G. Russo, a presencia del Oficial de Justicia ad hoc Angel L. Silva y el suscripto Actuario Especial, pondrá en venta en dos lotes y sobre las dos terceras partes de su tasación, que lo es el lote número uno, de dos mil seiscientos pesos, y el lote número dos, de siete mil pesos, el siguiente bien: Un terreno y edificio con las demás mejoras que contiene, empadronado con los números 405 y 2343, ubicado en la manzana número 60, de esta ciudad, compuesto el lote número 1, de una superficie de sesenta y seis metros y nueve decímetros y se deslinda así: cinco metros diez centímetros de frente al Sud, a la calle 25 de Mayo, por doce metros noventa y seis centímetros de fondo hacia el Norte, donde linda con José Ma. Vignoli; al Oeste, también con José Ma. Vignoli y al Este, con el lote número 2. Y el lote número 2, se compone de una superficie de trescientos noventa y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y se deslinda así: al Este, doce metros y noventa y seis centímetros de frente a la calle Ituzaingó, por treinta metros setenta y seis centímetros de fondo hacia el Oeste, donde linda con el lote número 1; al Norte, con José Ma. Vignoli y al Sud, con la calle 25 de Mayo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su operación en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras certificados impuestos de las mismas, etc. serán de cargo del comprador: C) Que los títulos y expedientes respectivos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Noviembre 12 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano.

Nov.24-4468-v.dic.11.

ERNESTO P. MARTINEZ
REMATE JUDICIAL

En Cololó. Nueve fracciones de campos colindantes, en un solo lote, sin base, al mejor postor. El lunes 21 de Diciembre, a las 15 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio (Montevideo) de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Américo Capillas y otros contra Sandalio Zárate. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las quince horas y treinta, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo colindantes, ubicadas en la décima sección judicial del Departamento de Soriano, empadronadas con los números cuatrocientos quince, cuatrocientos dieciséis, cuatrocientos veintidós, cuatrocientos veinticuatro, cuatrocientos veinticinco y cuatrocientos treinta y dos: Primera: La fracción señalada con el número uno en el plano del agrimensor Fernando Vicetti, compuesta de once hectáreas, siete mil cuatrocientos once metros cuatro mil trescientos cincuenta y seis centímetros que linda: por el Norte, con la sucesión Gil; por el Sur, con campos de don Sandalio Zárate y don Zenón Garcia: por el Este, con la fracción número dos, de don Juan

Busquiaso Andujar y don Floro Agapito Díaz, y por el Oeste, el arroyo Cololó. Segunda. Una fracción compuesta de cincuenta y siete hectáreas novecientos veinticinco metros, que linda: al Norte, con los sucesores de don Hipólito Nievas: al Sur, con doña Manuela Sosa de Rigos; al Este, con doña Juana Sosa de Rigos y al Oeste, el arroyo Cololó. Tercera: Una fracción compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, mil trescientos cuarenta y seis metros nueve mil quinientos veinte centímetros, que tiene por linderos: al Norte, don Manuel Castillo y don Fortunato Frestes: al Sur, doña María Petrona Rigos de Moreno; al Este, doña Angela Sosa y al Oeste, el arroyo Cololó. Cuarta: Otra fracción compuesta de once hectáreas seiscientos setenta y seis metros cincuenta decímetros que linda: al Norte, con don Miguel Gil: al Sur, con don Antonio Chopitea: al Este, con don Feliciano Sosa y al Oeste, el arroyo Cololó: Quinta: Otra fracción compuesta de dieciséis hectáreas, doscientos treinta y tres metros veinte decímetros, con los límites siguientes: al Norte, con don Domingo Acuña; por el Sur, con don Manuel Castillo y don Fortunato Prestes: por el Este, doña Juana Sosa de Rigos y por el Oeste, el arroyo Cololó. Sexta: Otra fracción compuesta de veintisiete hectáreas siete mil ochocientos diecisiete metros, la cual tiene por límites: al Norte, doña Amanda María de las Nieves Acuña de Bermúdez; al Sur, sucesión Peralta; al Este, sucesión de don Abelardo Alzaibar y al Oeste, el arroyo Cololó. Séptima: Otra fracción confinante de veintiséis hectáreas siete mil ochocientos diecisiete metros, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, con doña Adela Acuña de Falcon: al Sur, doña Eusebia Lorenza Cayetana Acuña de Acuña; al Este, con la sucesión de Abelardo Alzaibar y al Oeste, el arroyo Cololó. Octava: Otra fracción compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, que linda: al Norte, con don Juan González y don Juan Martínez: al Sur, sucesión de Hipólito Nievas: al Este, sucesión Sosa y al Oeste, el arroyo Cololó. Novena: Una fracción compuesta de ocho hectáreas, ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros setenta y dos centímetros, que linda: por el Norte, con doña Saturnina Rigos de Rigos; por el Sur, con doña Teresa Rigos de Galarraga; por el Este, con don Roque Rigos y por el Oeste, con doña Irene Fleitas, doña Dorotea y doña Mercedes Peralta y don Alejandro León Giménez. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, debera consignar en poder del Actuario el 10 olo en garantía de la misma: 2.o Que los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión lebal del rematador, serán de cargo del compradaor: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, en mi escritorio, calle Zabala número 1362 (Montevideo).

Nov.24-4480-v.dic.20.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán dos fracciones de campo en el Rosario, Departamento de Colonia. 278 hectáreas en un lote. Base: $ 55 00. El viernes 18 de Diciembre, a las 15 horas (3 p. m.). El Banco Hipotecario concede al comprador hasta $ 10.000.00 en hipoteca.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ercilia Domínguez" se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y en un solo lote y sobre la base de $ 55.00 la hectárea, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la sección del Rosario, Departamento de Colonia, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez en Setiembre de 1901, compuesta de 144 hectáreas, 45 áreas 88 centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción número 2, adjudicada a doña Matilde Domínguez; por el Sur, una línea de alambrado que la separa de don Juan A. Pérez; por el Este, el camino Departamental de la cuchilla y por el Oeste, con la fracción adjudicada a doña Matilde Yedra de Domínguez: 2.o Otra fracción de campo contigua a la anterior, sita en la costa del Colla, Departamento de Colonia, señalada con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze el 2 de Agosto de 1907, compuesta de 134 hectáreas, 34 áreas 16 centiáreas, que linda: por el Norte, la fracción número 7, adjudicada a don Orestes Domínguez, por el Sur, con Francisco Porte; por el Este, con la fracción anteriormente deslindada y por el Oeste, con el arroyo del Colla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes en nuestra oficina calle Treinta y Tres número 1418.

Nov.23-4454-v.dic.17.

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ergasto Luis Borche. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, empadronado con los números quinientos setenta y cinco, un mil cuatrocientos ochenta y seis y un mil cuatrocientos ochenta y siete, situado en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, manzana número ochenta y tres, compuesto, según títulos, de una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, y según plano levantado el catorce de Diciembre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Justo Llanos (hijo), de novecientos veintinueve metros setecientos veintitrés centímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Río Branco; veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Oeste, de frente a la calle 25 de Agosto, por formar esquina; cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros al Norte, por donde linda con propiedad de Francisco Palermo, y veintiún metros ochenta centímetros al Este, con Honoria Palermo de Villamil. Se hace constar: A) Que la venta se hará al mejor postor, pudiendo el comprador continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 7 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.929.18. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 6.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.21-4417-v.dic.23.

JULIO PONS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Cravea de Rubini Isolina contra Enrique Teodulo y Amelia García de Zúñiga. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Diciembre entrante, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Julio Pons, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor: A) Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que es parte de mayor área empadronado con el número 36.368 situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, que el 3 de Mayo de 1928 fué prometido en venta por el señor Francisco Piria, según boleto número 41.216, designado dicho solar con el número 12 de la manzana 2852 del pueblo Victoria, en el plano trazado por el agrimensor Manuel F. Avilés el 1.o de Febrero de 1930, cuya superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros está circunscripta así: diez metros 737 de frente al Sudeste, sobre la calle Laureles, entre las de General Agustín Muñoz y Carlos Tellier, por cuarenta y dos metros 95 de fondo, lindando por el Nordeste, con Marcelino Rodríguez; por el Suroeste, con Juan Asplanato; y B) Derechos de prensa que emanan de la promesa de compraventa antes relacionada. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o El comprador deberá tomar a su cargo la deuda del terreno a "La Industrial" hasta su completo pago, mediante cuotas mensuales de diez pesos, siendo el saldo pendiente el que resulte el día de la subasta: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Julio Pons, calle Uruguaya número 805.

Nov.21-4372-v.dic.9.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones Justina Grujon de Lalanne y de Justino Lalanne", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre del corriente año, a las horas y lugares más abajo indicados, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o En las puertas del Juzgado, a las 16 y 30 horas, una fracción de terreno en el Departamento de Florida, pueblo 25 de Agosto, en la manzana número 42, paraje denominado Paso de Juan Chaso, compuesta de un área superficial de dos mil quinientos metros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta metros de frente al Norte, sobre la calle Zenen Rodríguez; la misma extensión de fondo al Sud, lindando por este viento, así como por el Oeste, con terreno de don Ramón Alvarez, y por el Este, por formar esquina, con la calle Juan de León, según plano levantado por el agrimensor don José M. Bonino en el año 1872: 2.o En el lugar de su ubicación, a las 17 y 30 horas, un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento compuesto, según plano del agrimensor Federico Delgado, de Abril de 1930, de trescientos ocho metros dos mil trescientos ochenta centímetros cuadrados, teniendo catorce metros treinta y cinco centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Salguero; igual extensión en la línea del Noroeste, lindando con Juan Arambure; veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, que son también de frente a la calle Belén, por formar esquina, e igual extensión al Noreste, lindando con el solar que en seguida se describirá; 3.o Otro solar de terreno con las mejoras que contenga, contiguo al anterior, que según el citado plano se compone de trescientos siete metros mil seiscientos cuarenta centímetros cuadrados, deslindados así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sudeste, sosbre la calle Salguero; igual extensión en la línea del Noroeste, lindanco con Juan Arambure: veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando con el solar anteriormente descripto e igual extensión al Noreste, con el solar que en seguida se describirá. 4.o Otro solar de terreno con las mejoras que contenga, contiguo a los anteriores compuesto según el mencionado plano, de trescientos siete metros mil seiscientos cuarenta centímetros cuadrados, deslindados así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Salguero: igual extensión al Noroeste, lindando con Juan Arambure: veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando con el solar anteriormente descripto e igual extensión al Nordeste, lindando con Juan Pérez. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas: 2.o Que la comisión del rematador y los gastos de escrituración e impuesto serán de cargo de los compradores: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4408-v.dic.12.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Una propiedad en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano) Base $ 5 000.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Celia y María Esther

Idiarte Borda. Solicitando venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 17 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación la cual es de $ 7.500. del siguiente bien: una fracción de terreno, con el edificio que contiene, situada en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con frente a la calle Artes, hoy Colón, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este sobre dicha calle por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por los vientos Norte, Sud y Oeste, con don Pedro Morere, don Avelino N. Delgado y don Pedro Agnen, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Informes y prospectos a los martilleros, calle Treinta y Tres número 1418.

Nov.19-4322-dic.16.

JULIO C. CABRERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por don Silverio Lavecchia contra Juan Cantalicio Pinto y Ana María Lucas, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día once de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en Quebracho, séptima sección de este Departamento, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientas cuarenta y tres centiáreas y tres decímetros, que linda: al Norte, campo de Cecilia Silveira de Coronel; por el Este, campo de Adelaina Silveira de González; al Sur, campo de Ramón M. Lucas y al Oeste, el arroyo Quebracho separando de campo de Tomasa Colacio de Sosa con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente. — Melo, Noviembre 16 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.20-4341-v.dic.4.

JOSE M.a SANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Pedro Ignacio Quiñones. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Diciembre próximo a las 5 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José María Santos asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en lotes por separado, en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número diecinueve de la Vieja Ciudad de esta Capital, compuesta según plano levantado por el agrimensor Sebastián G. Martorell en Abril de 1925, de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros nueve centímetros que se deslindan así: diecinueve metros setenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle 25 de Agosto veintiún metros noventa centímetros en el Oeste, que por formar esquina los son también de frente a la calle Bartolomé Mitre dieciséis metros sesenta y cinco centímetros en el Este, lindando con el señor Quiñones y en el Sur por donde linda también con el señor Quiñones y forma un martillo, tiene tres rectas, una de cinco metros treinta y cinco centímetros que parte del frente a la calle Bartolomé Mitre en dirección al Este; sigue otra de ochenta centímetros en dirección Norte-Sud, y a continuación otra de doce metros cuarenta y ocho centímetros en dirección Oeste-Este, que cierra la figura. 2.o Otra fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número diecinueve de la Vieja Ciudad de esta Capital, con frente al Oeste a la calle Bartolomé Mitre, compuesta, según plano del agrimensor Sebastián G. Martorell de 30 de Diciembre de 1925, de una superficie de trescientos diecinueve metros ochenta y nueve decímetros, que se deslindan así: catorce metros cincuenta y dos centímetros de frente a la calle Bartolomé Mitre; en el Norte, donde forma martillo entrante tiene cinco rectas, una de cinco metros, treinta y cinco centímetros que parte del frente en dirección Oeste-Este: a continuación otra de noventa y dos centímetros en dirección Norte-Sud; sigue otra de doce metros setenta centímetros en dirección Oeste-Este: inmediatamente otra de cuatro metros, cincuenta centímetros en dirección Sud-Norte y a continuación otra de cuatro metros treinta y cinco centímetros, en dirección Oeste-Este, lindando todas con propiedad del señor Quiñones; en el Sud, tiene una línea quebrada compuesta de cinco rectas, la primera a partir del frente de cinco metros, diez centímetros en dirección Oeste Este; sigue de diecinueve centímetros en dirección Sud-Norte, a continuación otra de quince metros, diez centímetros en dirección Oeste-Este, inmediatamente otra de cinco metros veinte centímetros en dirección Sud-Norte; y en seguida otra de tres metros, en dirección Oeste-Este: lindando todas con F. Veiga, y trece metros veinte centímetros en el fondo al Este por donde linda con el señor Quiñones y 3.o Un solar de terreno de figura irregular con el edificio y cuantas mejoras contiene ubicado en la manzana número diecinueve en la Vieja Ciudad de esta Capital, compuesto de ciento noventa y ocho metros, tres mil cuatrocientos setenta decímetros, que se deslindan así: diez metros ochenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle 25 de Agosto, distando diecinueve metros, setenta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Bartolomé Mitre, veintiún metros sesenta y cinco centímetros en el Nordeste, lindando con Caviglia, seis metros, noventa y siete centímetros, en el Sudeste: y en Sudoeste donde forma martillo, tiene tres rectas: la primera que parte del frente en dirección Noroeste-Sudeste mide once metros setenta centímetros; a continuación otra de cuatro metros treinta y cinco centímetros en dirección Sudoeste-Nordeste; y en seguida otra de trece metros veinte centímetros en dirección Noroeste-Sudeste, que cierra la figura, lindando las tres con el señor Quiñones. Dichas fracciones unidas forman las propiedades empadronadas con los números cuatro mil seiscientos dieciséis, cuatro mil seiscientos dieciocho y cuatro mil seiscientos diecinueve. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y de venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los registros de fueren necesarios serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Pida prospectos en mis oficinas calle Misiones números 1464 entre 25 de Mayo y Cerrito.

Nov.18-4276-v.dic.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan B Mussio con Domingo Silveira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 6 de Diciembre próximo a las 4 y 5 de la tarde respectivamente y en el lugar de sus ubicaciones se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con sus edificios y demás accesiones naturales y artificiales, ubicado en el Cordón, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 21772 compuesto según títulos, de una superficie aproximada de 190 metros que se deslindan así: ocho metros treinta y un decímetros de frente al Este a la calle Municipio número 1409 entre las de Carapé y Rivera, distando su punto medio según certificado de empadronamiento, 22 metros con 4 centímetros de la esquina Rivera; con 9 metros y 30 centímetros en la línea del Oeste divisoria con Juan M. Laxagne, 20 metros en la del Norte, divisoria con Juan I. Pesci; y 20 metros en la del Sur, divisoria en parte con Rosa Vallarino de Vizca y en parte con Severio Orlando 2.o El inmueble empadronado con el número 86319 que lo constituye un solar de terreno con todas sus accesiones naturales y artificiales, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 20 de la manzana letra "D" en el plano trazado por el agrimensor Juan Mier el 20 de Febrero de 1912, según el cual tiene una superficie de 518 metros con 9 decímetros deslindados así: 10 metros y 30 centímetros de frente al Oeste al boulevard General Artigas entre la avenida Larrañaga y la calle Bella Vista, distando de esta última, 71 metros con 51 centímetros: por 50 metros 30 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar número 21 al Este con el solar número 2; y por el Sud con el solar número 19. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Nov.18-4277-dic.4.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Doroteo Sánchez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "La Agraciada" 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1462 y 1463 cuyo plano levantó el ingeniero don Armando Arestí Hervé el 26 de Febrero del año 1925 señalada dicha fracción con el número 109, compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y siete metros setenta y nueve decímetros que se deslindan así: 145 metros de frente al Oeste a camino de 17 metros, por medio con la fracción 127, 1.598 metros 50 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 110, al Este el arroyo Agraciada que la separa de las fracciones 78 y 72, y 1.538 metros 85 centímetros al Sud, con la fracción 108. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay debiendo recabarse los informes en la sección "Fomento Rural y Colonización" (hipoteca número 54. Serie "Z". Ley 10 de Setiembre de 1923) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931 — C Walter Balleta Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1931 estará reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.235.29 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.550 00 en títulos hipotecarios de la serie "Z"

Nov.14-4184-v.dic.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Angel M. Delistovich contra Antonio Alejandro Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 6 de Diciembre próximo a la hora 6 y 15 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 111447 que lo constituye, un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios naturales e industriales, ubicado en el Balneario Carrasco, 11.a sección judicial, de este Departamento, designado con el número 5 de la fracción número 17 en el plano trazado por el agrimensor Lisandro J. Freire en 9 de Febrero de 1924, según el cual tiene una superficie de setecientos cuarenta y nueve metros, cuarenta y nueve decímetros, deslindados así: catorce metros de frente al Noroeste a la calle Santa Rosa, entre las de Dublín y Córdoba, distando su punto medio 66 metros de la esquina Dublín: con catorce metros en la línea del fondo al Sudeste, divisoria con Durán y Arocena: cincuenta y tres metros cincuenta y siete centímetros en la del Nordeste divisoria con el solar número 6 y cincuenta y tres metros cincuenta centímetros en la del Sudoeste divisoria con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.18-4278-dic.4.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de María Carlota Alvarez y de Juan Andrés Alvarez", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con los números 1236, 1237, 1238 1243 y 1244, compuesta, según plano de Diciembre de 1928, del agrimensor A. Musso, de ciento veintinueve hectáreas siete mil noventa y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: linda, por el Norte, con el arroyo de La Curtiembre; por el Este, con el mismo arroyo de La Curtiembre y José Basso; por el Sur, con Angel Di Perna, sucesión Pinheiro y Matías Rocha Pizón y por el Oeste, con el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-4117-v.dic.18.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

Rematarán el domingo 20 de Diciembre, a las 17 horas en el mismo, una fracción de terreno en Nuevo París, calle Aldao esquina Emancipación. Base: $ 1.00 el metro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "González Francisco y Juana Bardallo. Sucesiones. Incidente sobre declaratoria de ausencia de Juan Gabino González y, de fojas 63, sucesión Juan Garino o Garino González", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, sobre la base de $ 1.00 (un peso) el metro, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de una superficie igual a cinco mil ciento dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (5102 m.2 50) y está ubicada en el paraje denominado "Nuevo París", del Departamento de la Capital, limitada: por el Norte y Este, con calle pública (hoy Aldao); por el Sur, con la fracción adjudicada a doña Emiliana González y por el Oeste, con la fracción adjudicada en la misma partición a doña Ursula González, o sea, con las fracciones números 4 y 11, respectivamente, del plano del agrimensor señor Fermín Yéregui. El bien descripto se encuentra empadronado con el número 39.704. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, derechos fiscales, certificados, etc., serán de cargo del adquirente, como también el pavimento de hormigón de frente al inmueble referido; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes en nuestra Oficina: calle Treinta y Tres número 1418

Dic.1.o-4473-v.dic.18.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Costa Jiménez Raúl contra Juan Francisco, Manuel, Benjamina del Carmen Silvano Almeida y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que tuviere, situado en esta Capital, en el pueblo denominado de San Lorenzo, señalado en el plano respectivo con el número 3 de la manzana letra Q, compuesto de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, a la calle Tacuarembó (hoy Francisco Plat), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número 9; por el Oeste, con los números 2, 14 y 16; por el Sur, con el número 24, encerrando dentro de esos límites una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros ochenta y seis centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4500-v.dic.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Ltdo. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Magdalena Merello y otros contra Juan B. Mascardi. Intimación", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 y 16 y 30 respectivamente, se va a proceder por intermedio del martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o En las puertas de la Bolsa de Comercio: una balandra empadronada con el número ciento trece y denominada "Pollita" (ex "San José"), con todos sus accesorios; y 2.o En el lugar de su ubicación: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de algo más de ochenta y cinco metros noventa centímetros cuadrados, según el título, sito en esta ciudad, en el ángulo formado por la unión de las calles, de Brecha, por donde mide trece metros ocho centímetros y de Reconquista, sobre cuya calle tiene trece metros setenta y dos centímetros y se halla la puerta de entrada del edificio, señalada con el número ciento setenta y ocho (numeración vieja, y quinientos sesenta y cinco, la actual), lindando por el Nordeste con don José Pedro de Oliveira, cuyo bien está empadronado con el número cuatro mil cuatrocientos quince. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.28-4646-v.dic.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado Departamental de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario con Jose Vera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez del mes de Diciembre próximo a las 3 y 30 p. m. en las puertas de la Bolsa de Comercio se va ha proceder a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente inmueble: la chacra número doce A), que es parte de la empadronada con el número cuatro mil novecientos dos de un campo situado en la sexta sección judicial del Departamento de San José y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre y Diciembre de mil novecientos veintiuno por los agrimensores don Carlos A. Mac Coll y don Eduardo Monteverde y modificado por los de Setiembre y Octubre de mil novecientos veintidós por el agrimensor Mac Coll, se compone de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros quince decímetros, que se deslindan así: al Norte, la chacra número tres y la chacra número doce B); al Sur, la chacra número doce: al Este, la chacra número doce B) y camino de diez metros por medio, con la chacra número veintiuno; y al Oeste, la cañada Nieves o Valdez Chico, por medio con la chacra nueve. Cláusula cuarta de la hipoteca. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o El adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reúna las condiciones exigidas en ella o de lo contrario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demande las escrituras a otorgarse. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco Hipotecario, debiendo recabarse informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y 4.o Que sobre el bien referido pesa una segunda hipoteca a favor de doña Mariana Munyo de Supervielle de 25 de Enero de 1923, ante el escribano J. J. Bello. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 1.343.22. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.550 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Nov.19-4321-dic.9.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz, dictado en los autos caratulados "Radicci y García contra Centro Comercial "Artigas". Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de la propiedad empadronada con el número 1621, situada en la calle Uruguay sin número, entre las de 28 de Febrero y Coronel Lecueder, de esta ciudad, cuyos límites y demás antecedentes se hallan establecidos en los respectivos títulos, que se encuentran glosados en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue Juan Pamparato al mencionado Centro Comercial ante el Juzgado Letrado de este Departamento. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado en la cantidad de tres mil pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. — Artigas, Noviembre 27 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Dic.1.o-4702-v.dic.18.

ENRIQUE HACKEMBRUCH
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Enrique Toïve. Quiebra", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre, a las nueve horas, en el lugar de la casa fallida, sita en las calles Treinta y Tres y Uruguay, de esta ciudad, y por el martillero don Enrique Hackembruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base alguna, de los siguientes muebles, útiles, maquinarias, etc.: Una mesa escritorio: dos escritorios más, comerciales (uno grande y otro chico); una baranda para escritorio; veintiuna sillas plegadizas; cinco mesas de hierro galvanizado, plegadizas; un tonel vacío, de cinco mil litros de capacidad y dos de cuatro mil quinientos; cinco pipas de seiscientos litros; tres medios bocoyes de doscientos cincuenta litros; ocho barriles de ciento veinte litros (más o menos); mil seiscientos litros de vino nacional tinto (en damajuanas); un tanque de aceite para auto, de doscientos veinte litros de capacidad; ciento diez litros de aceite para auto (más o menos); cien bolses vacías, usadas; sesenta y siete tarros de café de cinco kilos de capacidad, vacíos, y algunos con café; cuarenta y nueve tarros chicos, vacíos; cinco ídem grandes; una caja de transportar hielo; treinta tarros chicos de café, vacíos; dieciséis cajones vacíos; treinta y cinco cajones, más o menos, vacíos, que componen un lote; un lote de botellas vacías y de distintas medidas, que ascenderán a cuatrocientas, más o menos; dos medios parabrisas para auto "Ford"; treinta y cinco tarros chicos de café, de un cuarto kilo; cinco ídem ídem de cocoa "Miles" ídem; una saturadora "Agripina" número 26473, con su pie para llenar sifones anexo al mismo; un motor de nafta de un caballo y medio de fuerza; un transformador; una transmisión; dos tubos para ácidos; un tostador de café, usado; siete tanques vacíos, de nafta, de doscientos litros cada uno; un lote de cápsulas de plomo, de mil, más o menos; una estrujadora para uva; una máquina de capsular; una cámara para conservar hielo de material y colocada en una de las dependencias del local; una jardinera para reparto, de dos ruedas, empadronada con el número 1397; un auto "Ford" en mal estado, chapa A. 1-235; un yeguarizo de pelo zaino oscuro, de marca; dos juegos de arreos, usados; dos galpones de zinc y madera; un pesebre de rejilla; un lote de ladrillo en número de mil, más o menos, nuevos; una cubierta para camión, usada; una bolsa con un lote de corchos,

contendiendo de cuatro a cinco mil; una bomba para aceite; una zaranda de madera, con ruedas; un medio parabrisas; un lote de sillas plegadizas, de hierro, de quince, más o menos, todas rotas; una cámara de transportar hielo; un pesalegías; una potranca de pelo zaino y un yeguarizo de igual pelo; un charret de dos ruedas y una jardinera para reparto. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el quince por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, si no opta por retirar de inmediato el lote adquirido, haciendo efectivo su importe total. — Canelones, Noviembre 30 de 1931. — M. Angel Pérez Montebruno, Escribano Adjunto

Dic.3-4739-v.dic.15.

ENRIQUE HACKENBRUCH
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha cinco de Agosto próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra José y Bartolo Machín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Enrique Hackenbruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o La propiedad urbana empadronada con el número 759, ubicada en la manzana número 111 de esta ciudad, con todas las construcciones y demás mejoras que contiene; compuesta de un área superficial de cuatrocientos cincuenta y seis metros y quince decímetros cuadrados y que se deslinda así: diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente, al Oeste, a la calle Florencio Sánchez; veinticinco metros cuarenta centímetros de fondo, al costado Norte lindando con Polidoro Alvariza; veinticinco metros sesenta centímetros al Sur, lindando con Carlos Dotta y diecisiete metros ochenta y tres centímetros al Este, con el mismo señor Dotta: 2.o La fracción de campo y todas las mejoras que contiene ubicada en Santa Rosa, 13.a sección judicial de este Departamento y empadronada con el número 7342 y compuesta, según título, de dieciocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta metros y veinticinco decímetros cuadrados, lindando al Norte, con el lote número 5, de la mensura practicada por el agrimensor Carlos Percovich; al Sur, con el lote 7, de la misma mensura: al Este, José María Caraballo y Rafael Ortega y al Oeste, con doña Justa Fuentes de Abreu; 3.o La propiedad urbana empadronada con el número 131, ubicada en la manzana número 14, de esta ciudad, con la finca y demás mejoras que contiene, compuesta de un área superficial de novecientos doce metros y novecientos veintiséis milímetros y deslindada así, veintiún metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste a la calle Florencio Sánchez; igual área al Este, lindante con don Antonio Lumaca; cuarenta y tres metros de fondo lindante, al Norte, esquina, con la calle República Francesa y al Sur, con don Francisco Florit: 4.o La fracción de campo y mejoras que contiene, situada en Canelón Chico, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1875 y que, según mensura de Octubre de 1916, que realizó el agrimensor Mario Percovich, se compone de un área superficiel de dieciséis hectáreas siete mil doscientos tres metros y linda: al Norte, Juan Messa y Máxima e Inocencia Colman; al Sur Elena M. de Fuentes; al Este, Nicolás Visiconti y al Oeste, el arroyo Canelón Chico: 5.o La propiedad urbana con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 923 de la manzana número 134 y se compone de una superficie de dos mil novecientos un metros ocho mil trescientos ochenta y ocho milímetros cuadrados, deslindados así: setenta y cuatro metros cincuenta y siete centímetros al Este sobre la calle Del Pino, cuarenta y dos metros cuarenta centímetros al Norte, que por formar esquina dan ferente, asimismo, a calle; al Oeste y formando un martillo, tiene las siguientes líneas: una de cuarenta y un metros, que yendo de Norte a Sur, linda con Bernardo y Luis Silvestre Fontán; otra línea que yendo de Oeste a Este, mide diez metros con veinticinco centímetros y linda con doña Marcelina Molezón de Fontán, y una tercera línea de Norte a Sur y que mide treinta y cinco metros y linda con la misma señora y treinta y cuatro metros diez centímetros al Sur, con la calle del Cementerio. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del señor Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos, planos respectivos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Noviembre 19 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.26-4536-v.dic.15.

ARQUIMEDES CANOSA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Román Britos. Ejecución de hipoteca" y por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a las quince horas en las puertas de este Juzgado, calle Buenos Aires número 42, por intermedio del martillero don Arquímedes Canosa, se venderá en remate público y al mejor postor, el bien que a continuación se describe, con todas sus mejoras y construcciones que contiene: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, en el Rincón de Albano empadronada con el número 2479, con poblaciones y demás mejoras, compuesta de una superficie de veintiocho hectáreas doscientos setenta y tres metros y dieciocho decímetros cuadrados, que es parte de la número seis, señalada en el plano de fraccionamiento del agrimensor don Prudencio Montagne, de fecha 22 de Octubre de 1910, deslindada así: al Norte, con la fracción cinco de Luciano Britos, en setecientos setenta y siete metros cuarenta centímetros: al Sur, en setecientos setenta y dos metros treinta centímetros, con calle de cinco metros de ancho, propiedad de don Bruno Britos don Modesto Britos y de doña Ventura Pistón de Britos por medio con Francisco Umpierrez: al Este con la sucesión de Juan Britos y al Oeste, con camino vecinal de diecisiete metros de ancho al Paso de Valdez, río San José. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. 2.o Que los gastos de escrituración certificados, etc. que sean menester serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Noviembre 25 de 1931. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Nov.28-4624-dic.16.

ANTONIO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Tirelli y Semproni. Ejecución de hipoteca" y por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 15 horas en esta ciudad y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Rodríguez, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes con todas sus mejoras y construcciones ubicados en esta ciudad y empadronados en conjunto con el número 918: A) un solar de terreno con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noroeste, a la calle Rocha por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo lindando por el Sureste, por ser esquina, con la calle Salto; y por el Sudoeste y Noroeste, con el señor Arnaldi. Otro solar de terreno con igual área, frente y fondo que el anterior y que linda por su frente al Suroeste a la calle 29 de Diciembre; al Noroeste con Juan Reyes; y al Noreste y Sudeste, con el nombrado Arnaldi. Otro solar de igual área, frente y fondo lindando por el Suroeste con la calle 29 de Diciembre, por el Noroeste, con el deslindado en primer término; y por el Sudoeste por formar esquina con la calle Salto. Otro solar con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste a la calle Rocha, por noventa y seis metros doscientos ocho milímetros al Suroeste lindando por el Noroeste, con Eugenio Pessano; y al sureste, con el deslindado en primer término. Otro solar con veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, a la calle Rocha por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo lindando al Sureste, con el deslindado en primer término; y al Noroeste con Juan Rolando. B) El establecimiento industrial instalado en el inmueble antes descrito y que comprende todas las instalaciones, maquinarias y útiles del establecimiento citado, sin excepción alguna. Se previene: primero: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma. Segundo: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean menester, serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Noviembre 25 de 1931. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Nov.28-4623-v.dic.16.

ARNO R. LABORDE
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Francisco E. Umpiérrez con Román Umpiérrez. Nulidad de escritura de cesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, por el martillero don Arnó R. Laborde asistido del Juez que suscribe, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos que corresponden a don Román Umpiérrez en las sucesiones de sus padres Feliciano Umpiérrez y Felicia Fajardo de Umpiérrez, cuyos derechos corresponden a una fracción de terreno, aún proindivisa, compuesta de un área de veinte hectáreas, 7933 metros con 98 decímetros, ubicada en el paraje conocido por "Cueva del Tigre", de esta sección y con frente a la carretera a Minas, cuyos derechos han sido avaluados en la cantidad de dos mil setenta y nueve pesos con treinta y tres centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Soca, Noviembre 25 de 1931. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Dic.2-4710-v.dic.16.

ALCINDO OLIVERA
Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por Guerin y Compañía contra Crisanto Fernández, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alcindo Olivera, a la venta en remate público de las siguientes fracciones de campo: Primera, fracción de 36 hectáreas, 8940 metros 50 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Esteban Garat; al Este, con Antonio Cousillas y Basilia Pereira de Techera y al Sur y Oeste, campos de Francisca Josefa Silva de Techera. Segunda, fracción de 11 hectáreas, 682 metros 15 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la sucesión Suárez; al Sur y Oeste, con Leocadio Méndez y al Este, con Isidoro Suárez. Tercera, fracción de 7 hectáreas 3788 metros 16 decímetros cuadrados, lindando por una parte, con Isidoro Suarez de Freiras y Francisco Carbonell; por otras dos partes, con Leocadio Mendes Borges y Aquino Méndez, y por otra parte, con el deudor Fernández. Cuarta, fracción de 5 hectáreas, 9030 metros 48 decímetros cuadrados, que linda: por un costado, con el deudor Fernández; por otro, con Leocadio Méndez y por los otros dos, con la sucesión de Fortunato Méndez Borges. Quinta fracción de 11 hectáreas, 682 metros 15 decímetros cuadrados que lindan, en mayor area: parte con Pedro López, camino por medio; por otra parte, con la sucesión de Micaela Suárez, por otra parte, con el deudor Fernandez y por otra, con Isidoro Suárez de Freitas. Sexta, fracción de 14 hectáreas 7576 metros 20 decímetros cuadrados que lindan: por una parte, con el nombrado deudor; por otra, con Alfonso José Pereira y por los demás costados, con Leocadio Méndez Borges, estando todas estas fracciones situadas en San Diego y cañada de los Burros, quinta sección de este Departamento y empadronadas con los números 1370 3931 y 4268. Se hace constar que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 21 de 1931 — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.24-4471-v.dic.11.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Francisca Sasia de López e Inaudi López contra Ruy Méndez Ferreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Gerardo Noblía, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: Una frac-

ción de campo y las mejoras que contiene, situada en la quinta sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil quinientos quince y formando parte de la empadronada con el número cinco mil quinientos dieciséis, compuesta, según mensura del agrimensor Luis D. Silveira, de un área cuadrada de doscientas noventa y una hectáreas siete mil ochocientos metros y treinta y nueve decímetros, lindando: al Norte, con Eloísa Méndez Jordao; al Sud, la sucesión Rodríguez; al Este, campo de Ignacio Silveira y al Oeste, línea quebrada formada de dos rectas, con la fracción de Marina Méndez Machado. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Noviembre 10 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.18-4243-v.dic.4.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Pedro Alberto Ventura contra Pivas Hermanos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y suscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus mejoras, sitos en San Juan, segunda sección judicial de este Departamento: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 5812, compuesta de sesenta y tres hectáreas 797 metros, que linda: al Norte, con una línea recta que separa de campo de la sucesión Pedro Munitz; al Este, con la cañada del Sauce, divisoria con Pedro Sala; al Sur, el arroyo San Juan y al Oeste, donde forma una línea quebrada, con la misma sucesión Munitz, y en una pequeña parte, con la cañada Mollie: 2.o Otra fracción de campo empadronada con el número 5811, compuesta de ochenta y una hectáreas 6362 metros, que linda: al Norte, con José y Hermenegildo Miranda; al Sud y Oeste, con la cañada del Sauce, divisoria con la sucesión de Daniela Quintana, Cristobalina Q. de Quintana, Prudencia Q. de Quintana y sucesión de Pedro Munitz, y al Este, con una línea recta que la separa de Pedro Sala; y 3.o Otra fracción de campo, empadronada con el número 5810, compuesta de setenta y tres hectáreas 7881 metros y linda: al Norte, Lindolfo Méndez; al Sud, el arroyo San Juan; al Este, Natalia González, Ignacio Pérez y Enrique Rohrer y al Oeste, la sucesión Emilio Karlen. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Colonia, Noviembre 25 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.2-4720-v.v.dic.19.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído en la fecha por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión Luis Oliva", se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Diciembre, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el infrascripto Juez de Paz a la venta en almoneda, de una fracción de terreno con un edificio de tres piezas, cocina y demás anexos, compuesto lo primero de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle 25 de Mayo, por igual área de fondo y frente al Este, sobre la calle Rincón, ubicado en esta ciudad. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de la base de un mil pesos, en que esta finca ha sido avaluada por la Oficina de Empadronamiento. Asimismo se previene que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 26 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Dic.3-4759-v.dic.17.

MARTIN DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído en la fecha por este Juzgado, en los autos "Alfredo Loophz. Juicio intestado", se hace saber al público que el día veintiuno del próximo mes de Diciembre, a las dieciséis horas, en la casa de la calle Montevideo número 315 (sucesión Pissano), se procederá por el martillero don Martín Deniz, asistido del suscripto Juez de Paz a la venta en remate judicial de los muebles y herramientas del taller de carpintería del causante. Se previene que esta venta es al mejor postor y dinero al contado. — Carmelo, Noviembre 23 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Dic.3-4760-v.dic.17.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión José Francisco Fontana", se hace saber que el día dieciséis de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Martín M. Deniz, del inmueble empadronado con el número 943, ubicado en la calle José Enrique Rodó esquina Paraguay, de esta villa, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, cuyo aforo es de $ 8.500.00. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes relativos se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno, de Montevideo. — Nueva Palmira, Octubre 29 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Nov.25-4516-v.dic.12.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito en el expediente caratulado "Juan Pedro Vidal contra Alfredo García Abot. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Félix Osinaga, asistido del suscrito, de las siguientes fracciones de campo del ejecutado con las mejoras que contienen: una fracción de una superficie de veintisiete hectáreas nueve mil cincuenta y ocho metros, y la otra de sesenta y siete hectáreas dos mil sesenta siete metros, veintiocho decímetros, según plano de mensura del agrimensor don Pedro Solano del 30 de Marzo de 1912 y que forman un solo lote con los siguientes linderos: al Norte y Nordoeste, arroyo San Juan: al Sud, camino por medio con don Donato Carballo: al Este con doña Liberata García; y al Sudoeste con doña Anastasia García, formando ambas fracciones una superficie de noventa y cinco hectáreas mil ciento veinticinco metros veintiocho decímetros. Se previene: A) Que la venta se efectuará en un solo lote al mejor postor y sin tasación; B) Que el adquirente deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: C) Que los gastos de escrituración y certificados, son de cargo del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, donde pueden ser vistos por los interesados. — Joaquín Suárez, Noviembre 7 de 1931. — Eduardo F. Vázquez, Juez de Paz.

Nov.14-4170-v.dic.7.

ASIS SILVEIRA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Juan Casale contra la sucesión Juana del Carmen Piñeiro de Reyes. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del rematador don Asis Silveira, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios, cercos, accesorios y servidumbres que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, en la conjunción de las calles Lavalleja y Rincón, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre la citada calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros veinticinco centímetros sobre el Sur, con frente a la calle Rincón, lindando: al Norte, con Francisco Baldenco; al Sur, calle por medio, con los sucesores de José Castelli y al Oeste, con Gregorio Muñoz. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 13 de 1931. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.20-4360-v.dic.4.

ROLAND ABELLA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "María Rosario Bolletina contra Angel D'Alesandro. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, por intermedio del martillero don Roland Abella y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, ubicado al Este de esta ciudad, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Paysandú; Sur, calle Treinta y Tres; Este, calle Joaquín Suárez y Oeste, calle Batoví (hoy San Martín), cuyo bien ha sido tasado en la suma de cuatro mil doscientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 12 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.24-4472-v.dic.9.

PASCUAL B. LUNGO CESAR

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y lo dispuesto por el suscrito en los autos seguidos por los señores Guerin y Compañía, contra la sucesión de Alberto Ramos, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las trece horas, se va a proceder por el martillero don Pascual B. Lungo César al remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de gran cantidad de repuestos "Ford", entrando en la venta una carrocería "Ford", deteriorada, un auto "Cole", con mucho uso, un tractor "Fordson", con falta de algunas piezas y un chassis "Ford", modelo 25, desarmado. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que las ventas serán hechas por precio al contado y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Noviembre 21 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Nov.30-4659-v.dic.11.

CARLOS ECHEVARRIA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart dictada en los autos caratulados "Guillermo Aguerre contra Juan Aguerre Arburua. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Diciembre, a las nueve horas y en el mismo establecimiento de don Juan Aguerre Arburua, sito en Puntas del Tala, de esta sección, a cinco kilómetros de la Estación Molles, por intermedio del martillero don Carlos Echevarría y por un precio no menor de las dos terceras partes de la tasación formulada en autos, se procederá a la venta en remate público de las siguientes haciendas: 1.o Cien piezas vacunos de cría, Durham y Normando, tasadas a veintiún pesos la pieza ($ 21.00); 2.o Doscientas ovejas con lana, cruza primera, tasadas a tres pesos con sesenta centésimos cada una ($ 3.60). Se previene: 1.o que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación mencionada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Parish, Noviembre 17 de 1931. — Antonio Perillo, Juez de Paz.

Nov.25-4524-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo, el señor Alguacil del Juzgado con la asistencia del suscrito Actuario procederá a vender en pública almoneda y con la base de mil pesos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, que forma

parte de los solares números dos y cuatro de la manzana ciento setenta y una, del cuartel tercero del plano topográfico de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, el resto de los solares dos y cuatro: al Sur avenida General Flores: al Este, el solar uno y al Oeste, calle Sarandí. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Severino Hornos. Testamentaría": que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Noviembre 17 de 1931. — Emilio D. Perera. Actuario.

Nov.27-4571-v.dic.14.

ALBERTO M. ZABALETA
Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja. doctor Amadeo Landó. dictado en los autos "Luis Romano con Inocencio Miguel y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo. a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado. por el martillero público don Alberto Miranda Zabaleta. asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor. de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con todas cuantas mejoras contiene, ubicada en Marmarajá. 8.a sección judicial de este Departamento de Lavalleja. empadronada con el número dos mil ciento treinta y uno compuesta de setenta y una hectáreas. tres mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados. lindando según título: al Norte con doña Gila Barrios: al Sud con doña Benigna Barrios: al Este. con doña Micaela C. de Barrios: y al Oeste. la cumbre de la cuchilla de los Tapes y Marmarajá y la cumbre de la que vierte aguas al arroyito Eduardo: 2.o Los derechos hereditarios o que. por cualquier otro concepto corresponda a don Inocencio Miguel y a sus hijos Pascasia Miguel. Matilde Miguel Conrada Antonia Miguel Inocencio Hugo Miguel. Juana Ramona Miguel Sabino Nepomuceno Miguel Domingo Roberto Miguel Ciriaco Cláudio Miguel. Teodora Rosa Miguel y María Celestina Miguel en una fracción de campo y sus mejoras. ubicada en Marmarajá. 8.a sección judicial de este Departamento. compuesta de setenta y una hectáreas. tres, mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados. empadronada con el número dos mil ciento treinta y dos y que linda según título: al Norte con Benigna Barrios: al Sud con Agustina Barrios: al Este. con Micaela Cal de Barrios: y al Oeste. con Juan J. Pagola cuyos bienes pertenecen el primero. enteramente al señor Inocencio Miguel. y el segundo la mitad al mismo señor Inocencio Miguel y la otra mitad a sus diez hijos ya nombrados y a doña Felicia Miguel. a quien corresponde la undécima parte de la mitad de los derechos referidos en segundo término y que no se venden. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles — Minas. Noviembre 21 de 1931 — Francisco Soca Escribano Adjunto.

Nov.28-4632-v.dic.16.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó. dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Oscar Juan del Puerto. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo. a las 16 horas. en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández. asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene o contuviese, situada en Cerro Pelado, 7.a sección judicial de este Departamento de Lavalleja. empadronada con el número dos mil doscientos treinta y nueve y compuesta de doscientos ochenta y cuatro hectáreas ciento treinta y tres centiáreas. ubicada lindando: al Norte. con don Adolfo Lamas y la sucesión Fernández: al Nordoeste. con la sucesión de José Peña: al Sud, con doña Rosa y don Santiago Alba y al Este. con don Ramón Mateo del Puerto Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 17 de 1931. — Francisco Soca. Escribano Adjunto

Nov.26-4542-v.dic.14.

MIGUEL A. BACCARO
Juzgado Letrado de lo Civil. Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Braulio R. Suárez. Concordato preventivo judicial (hoy quiebra)", se hace saber que por el martillero don Miguel A. Baccaro y el día cinco de Diciembre entrante, se procederá en el local que ocupaba la casa de comercio del fallido, ubicada en Piedra Sola, sexta sección judicial de este Departamento, a la venta en remate público de las mercaderías pertenecientes a la quiebra. cuyo detalle consta en el inventario practicado en los autos de la quiebra, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Monteseros número 919. — Paysandú, Noviembre 21 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.25-4526-v.dic.5.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "Vaccaro Enrique A. Quiebra", se hace saber al público que en el local de la mueblería del señor Alejandro J. Castiglioni, calle Florida sin número, en esta ciudad, y el día 7 de Diciembre próximo y días siguientes hasta su terminación, de las 9 a las 12 horas, el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido [illegible] rio, procederá a la venta, al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos, de todas las mercaderías de almacén, tienda, bazar y ferretería pertenecientes a la quiebra mencionada. Se previene que la venta es al contado, que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los autos, con la tasación correspondiente, obran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos Noviembre 16 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.25-4496-v.dic.5.

JOSE MARIA RUIZ
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "José María Martínez contra la sucesión de María Olimpia Avila de Pintos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes, propiedad de la sucesión demandada: Una fracción de terreno que forma el solar cuatro y la mitad del solar cinco, ambos de la manzana número uno del pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, con todas las construcciones, accesorios y mejoras que contiene, solares que están contiguos y su conjunto tiene la forma de un rectángulo, el cual se deslinda así: treinta y nueve metros setecientos veinticinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle proyectada, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, con la proyectada calle Gougeón; al Oeste, los solares uno y dos de la misma manzana y al Sur, con el resto del solar cinco, de Wenceslao Irineo dos Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario: y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.2-4730-v.dic.17.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno dictada en el expediente caratulado "Carlos F Muñoz contra Eduino Leal de Souza. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, el rematador don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes inmuebles de propiedad del ejecutado 1.o El solar número tres de la manzana número doscientos cuarenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad con las construcciones y mejoras que contiene el cual es de forma rectangular y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Buenos Aires, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda por el Norte, con el solar uno, por el Este, con el solar cuatro, por el Sur con el solar cinco, todos de la expresada manzana este terreno está empadronado con el número dos mil ochenta y cuatro. 2.o La chacra número ciento cuarenta y cinco del ejido de esta ciudad la cual, según certificado de deslinde del agrimensor Jacinto Chiossoni de Noviembre de mil novecientos veintisiete, tiene una superficie de ocho hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros y setenta y dos decímetros y linda al Norte, con la chacra ciento treinta y seis, al Este, con las chacras ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y siete, al Sur, con la chacra ciento cuarenta y ocho y al Oeste, con la ciento cuarenta y cuatro Esta propiedad está empadronada con el número cuarenta y nueve; 3.o La chacra número ciento cuarenta y siete del ejido de esta ciudad, la cual, según plano del agrimensor Dionisio Criossoni, de mil novecientos tres, tiene una superficie de ocho hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros y setenta y dos decímetros y linda: al Norte; con la chacra ciento cuarenta y seis: al Oeste, con la chacra ciento cuarenta y cinco: al Este, con la chacra cincuenta y seis.arroyo del Sauzal por medio: al Sur, el mismo arroyo, por medio, con campos de Francisca Baqueiro de Vargas, Esta propiedad está empadronada con el número cuarenta y nueve; 4.o Los derechos sucesorios que al ejecutado le corresponden en la sucesión de Honorio José dos Santos, como cesionario de Mauricia Luisa Berman de los Santos cónyuge supérstite del expresado causante, sobre la chacra número cincuenta y seis del ejido de esta ciudad, con la superficie, ubicación y linderos que le da el plano oficial Se previene A) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles y derechos ejecutados se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Noviembre 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov 20-4339-v.dic.4.

AGUSTIN CRISCI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F Macedo, dictada en los autos "Ibraima Adelia Coitinho de Pereira tutora de los menores Sara, María, Beatriz, Isaura e Ilda Pereira. Venta en subasta pública" se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Agustín Crisci asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario se va a proceder a la venta en subasta pública del siguiente bien. propiedad de los nombrados menores Pereira: La veinteava parte indivisa de un terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en esta ciudad en la calle Ituzaingó esquina Faustino Carámbula. compuesto todo el terreno de dieciséis metros de frente a la citada calle Ituzaingó. por treinta y nueve metros y noventa y cinco centímetros de fondo. los que. por formar esquina. dan frente también a la calle Carámbula, formando, en total, una superficie de seiscientos treinta y nueve metros y veinte decímetros cuadrados y forma parte del solar uno de la manzana número ciento setenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad y linda: al Este. con terreno destinado a servidumbre: al Sur, con propiedad que fué del doctor Máximo Armand Ugón; al Norte. con la calle Faustino Carámbula y al Oeste. con la calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan del valor oficial para el pago de contribución inmobiliaria del bien subastado. que en total es de $ 9.500.00 y la veinteava parte es de $ 475.00: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados: y 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario. — Rivera, Noviembre 13 de 1931. — E. Mattos Ramos. Actuario.

Nov.21-4373-v.dic.6.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor

en Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Rita Clordia y Urtiaga de Ayerra. Sucesión", se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes propiedad de esta sucesión: 1.o Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, que es parte del solar 5 de la manzana número 74 de la planta urbana de esta ciudad, con una superficie de 161 metros 1775 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 1375 diez milímetros de frente al Sur, sobre la calle Paysandú, por 42 metros 35 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 6; al Oeste, con el resto del solar 5 y al Sur, con el solar número 1; 2.o Otra fracción de terreno en forma de martillo, que es parte del solar 1 de la citada manzana 74, contiguo al anteriormente deslindado, con una superficie de 134 metros 2187 centímetros 50 milímetros y que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros al Norte, lindando con el resto del solar 1; 10 metros al Este, lindando con el solar 6; por el Sur, una línea recta de diez metros 7375 milímetros que lo separa del resto de la fracción deslindada; del extremo Oeste de esta recta, otra línea de 7 metros 50 centímetros hacia el Norte, que lo separa de más terreno del solar uno, de propiedad de don Joaquín Diego Fajardo; del extremo Norte de esta línea, otra recta de 10 metros 7375 diez milímetros hacia el Oeste, que va a morir en la calle Santa Lucía (hoy Joaquín Suárez); por el Oeste una recta de 2 metros 50 centímetros sobre la calle últimamente citada; y 3.o Los solares números 1, 2, 3 y 4 de la manzana nmero 4 de la quinta número 67 de esta ciudad, con los alambrados y mejoras que contiene, los cuales según plano de mensura practicado por el agrimensor Carlos Welker, en Noviembre de 1912, tienen una superficie de 3117 metros y 3110 centímetros cuadrados en conjunto y están empadronados con el número 4515. Se previene: 1.o Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera Noviembre 17 de 1931. — E. Mattos Ramos. Actuario.

Nov.23-4436-v.dic.10.

FABIAN SANTESTEVAN

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo y lo proveído por este Juzgado, en despacho número 2797, librado en autos "María Pintos Viliamil o María de los Dolores Pintos Bittencourt de Villamil. Testamentaría" se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo venidero, a las nueve horas y siguientes, se procederá en el establecimiento de la sucesión de don León Antonio Vega, sito en Coronilla, por el martillero don Fabián Santestevan y en presencia del Juez que suscribe, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes dejados por la expresada causante, consistentes en sesenta animales vacunos, ganado de cría, ciento setenta animales ovinos, sin esquilar y la producción de este año, seis animales yeguarizos, diez bolsas conteniendo novecientos dieciocho kilos de lana vieja, muebles, útiles y utensilios para el hogar, un carrito de dos ruedas y herramientas usadas. Se hace constar que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar el importe de la misma y que las compras efectuadas podrán ser retiradas el mismo día del remate. — Areicuá, Noviembre 16 de 1931. — Alejandro Gerardo de Carlos, Juez de Paz

Nov.25-4515-v.dic.5.

JOSE LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Manuel Barreiro y Hermano contra Rosa Sosa de Bárbara o Rosa Sosa de Bárbara. Cobro de adoquinado", se hace saber que el día cuatro de Diciembre entrante, de las 10 a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procedera por el martillero don José Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario a la venta en remate público de un terreno solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, en la manzana número 15, empadronado con el número 149, compuesta su superficie, según plano levantado en Octubre del corriente año por el agrimensor don Osvaldo Olivera, de 959 metros 3355 centímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: 22 metros 13 centímetros de frente a la calle Misiones, por 43 metros 35 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con Ramón T. Sosa; por un costado con Máximo Vogler y por el otro, con los señores Modesto Rodríguez y Tomás Graña, cuyo terreno ha sido tasado en la suma de un mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida y que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 7 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.18-4265-v.dic.4.

VICTO A. SCHUCH

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Isabel Sembiat, Alfredo Sembiat y otros", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre entrante, a las 8 horas, en la casa de la calle Rivera, entre Larrañaga y Sarandí, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público todos los muebles y útiles inventariados de fojas 59 a fojas 63 de los citados autos. El mismo día, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo en él construído, ubicado en esta ciudad, manzana número 32, primera sección judicial y empadronado con el número 730, compuesto, según mensura practicada por el agrimensor don Abilio E. dos Santos, para obtener la salida del dominio municipal, de 15 metros 28 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Rivera; 42 metros 95 centímetros al Este, con propietario desconocido; 15 metros 63 centímetros al Norte, con Nicolasa Suárez y 42 metros 90 centímetros al Oeste, con Américo Paz, teniendo una superficie de 650 metros 3898 centímetros cuadrados; y el mismo día, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de chacra, compuesta de dos fracciones unidas, designadas con los números 49 y 50 en el plano levantado por el agrimensor don Juan H. Jaureche, en Setiembre de 1912, ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Corralitos", empadronada con el número 2122, formando una extensión de 4 hectáreas, 9912 metros 4975 centímetros cuadrados, con estos límites: Norte y Nordeste, lote número 48, de Humberto Parodi, avenida Nicanor Amaro, prolongación de la calle Sarandí; Sud y Sudeste, avenida Nicanor Amaro; Sud y Sudoeste, el lote número 51, del doctor Manuel J. Devincenzi y al Oeste y Noroeste, los lotes números 42 y 43, del doctor Eduardo Lamas, teniéndose como base para los muebles y útiles las dos terceras partes de su tasación, practicada y aprobada en autos, y que corre a las fojas citadas; para la casa y terreno de la calle Rivera, la cantidad de $ 5.600.00 y para la chacra, la suma de $ 1.248.00, cantidades a que ascienden cada una de sus tasaciones, verificadas por la Oficina de Empadronamiento. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas. Que el comprador de los muebles y útiles deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra en manos del señor martillero, y que el comprador de los inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, encontrándose glosados a los mencionados autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. — Salto, Noviembre 28 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.2-4755-v.dic.19.

PEDRO E. MASSAFERRO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Pedro Biasetti. Quiebra", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contenga, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4312, compuesta de una superficie de 2.496 metros 15 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, 22 metros 50 centímetros frente a la calle Maroñas; al Sud, con don Luis Volpi; al Este, 111 metros con el lote 20 y al Oeste, 110 metros 88 centímetros con el lote 18. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos. Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, haciéndose constar que fué habilitada la hora para la realización del remate. — Salto, Noviembre 14 de 1931. — Atilio D'Angelo Actuario.

Nov.19-4299-dic.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que con intervención del contador perito-mercantil Julio A. Vitale, he contratado vender al señor Jacobo Kosiolas Stray la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la avenida Millán número 3680, notificándose a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicho comercio para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — J. Kozcola. — Constante Polzecansky.

Dic.3-4752-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Américo Moreni el establecimiento comercial que en los ramos de garage y sus anexos tengo instalado en la casa número 1492 de la calle Miguelete. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran al referido establecimiento todos los días, desde las 14 a las 15 horas, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley citada. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Rogelio D. Larrosa.

Dic.3-4750-v.dic.22.

FIRESTONE DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Diciembre, a las 17 horas y treinta minutos en el local de la calle 25 de Mayo número 395, departamento número 5, para tomar en consideración la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado y reparto de utilidades, designación de tres Directores y tres suplentes, designación de Síndico y suplente y fijación de las remuneración del titular. Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o recibo bancario de las mismas tres días antes de la reunión, para poder tomar parte en la misma. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — El Directorio.

Dic.3-4740-v.dic.7.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTHER y Cía), S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1931, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera entre Florida y Aduana. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Sanción de la distribución de utilidades; C) Elección de un miembro titular del Directorio; D) Elección de Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos. Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, o lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 30 de 1931. — El Secretario.

Dic 2-4751-v dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la razón social "R. Fuentes y Compañía" la farmacia de mi propiedad, denominada "Farmacia del Sauce", ubicada en la Villa del Sauce, Departamento de Canelones. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir mis acreedores a la citada casa dentro del término legal. — Sauce, Noviembre 27 de 1931. — J. Florit Ferrari.

Dic 2-4704-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Pedro Brizzo nuestro comercio que en los ramos de fabricación de fainá, y pizza y venta de bebidas fermentadas poseemos en esta ciudad, en la calle Rivera número 2727. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la calle Zabala número 1356 (escribanía de José S. Gascue). — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Pedro Torterolo. — María Rosasco de Torterolo.

Nov.18-4246-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 31 de Julio último por el escribano V. Rodríguez Godoy se disolvió la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Meszar y Tomanó haciéndome cargo del activo y pasivo de ella y separándose totalmente el señor Augusto Tomanó. — Montevideo, Noviembre de 1931. — Francisco Meszar.

Nov.21-4388-v.dic.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Bautista Zunino el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Guaviyú número 2401, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Ramón Cotelo.

Nov.21-4365-v.dic.10.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Julio Vittone Susena, la casa de comercio de venta de artículos de electricidad, situada en la calle Andes número 1171, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Ramón Mañeleff.

Nov.18-4242-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Djivan Caramian la provisión de comestibles situada en la calle La Paz número 1469, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931 — Por Breno Nascimento. Alvaro Nascimento.

Nov.18-4259-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que con esta fecha he prometido vender al señor Jacinto Fuentes la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, gira en esta ciudad bajo mi firma y tiene su asiento en la calle José Batlle y Ordóñez esquina María S. de Munar; los que tengan créditos pendientes de pago contra el suscrito, deben presentarse con sus justificativos dentro del término de treinta días a contar desde hoy en la casa de comercio citada. — Canelones, Noviembre 12 de 1931. — Luis C. Capurro.

Nov.19-4295-dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano señor Agustín Labadie, hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Detomasi y Troche", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Eduardo Detomasi. Se hace esta publicación de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Noviembre 3 de 1931. — I. Feliciano Troche. — Eduardo Detomasi.

Nov.23-4425-v.dic.12.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Gilberto Ramos el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Arenal Grande número 2553, esquina Concepción Arenal de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Beretta y Castiglioni.

Nov.19-4282-dic.7.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que en esta fecha he prometido vender a don Teodoro Ingold mi casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y tienda tengo establecida en Cufré, quinta sección judicial del Departamento de San José, quedando el pasivo de dicho comercio de mi exclusiva cuenta. Y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores a que se presenten en la escribanía del señor Francisco Barredo Hugain, en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia, calle General Artigas número 472, dentro del término de treinta días a recibir el importe de sus créditos. — Cufré, Noviembre 25 de 1931. — Doroteo Pérez Botas.

Dic.2-4707-v.dic.21.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 17 del corriente, a las dieciocho horas, en el local social, Plaza Independencia número 824. Orden del día: Reforma del artículo 4.o y otros de los estatutos sociales. Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea, deberán cumplir con los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.

Dic.2-4754-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Florit Ferrar, la casa de comercio que en el ramo de farmacia denominada "Farmacia del Puerto" gira en esta plaza de Montevideo, bajo la razón social de "R. Fuentes y Compañía" ubicada en la calle Piedras esquina Yacaré. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir nuestros acreedores a la citada casa dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Reina Fuentes Curbelo.

Dic.2-4705-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor Jaime Kaplan el derecho de llaves que nos pertenece en la casa de comercio que en los ramos de restaurant y anexos tenemos establecida en la casa número 608 de la calle ...., de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al señor Juan José Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — (Hay tres firmas ilegibles).

Dic.2-4685-v.dic.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Manuel Scoppa y Alfredo Condín el almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar situado en la calle Michigan número 1442 (Malvín), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Rómulo Firpo.

Dic.1.o-4691-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 15, el señor Angel A. Pizano ha vendido a los señores Antonio Bermejo y Agustín Volpini la provisión de comestibles de su propiedad, establecida en la calle Muñoz número 3205, esquina La Gaceta. Los acreedores presentarán sus justificativos en dicha casa de comercio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Angel A. Pizano. — Agustín Volpini. — Antonio Bermejo.

Dic.1.o-4684-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Marotta y Compañía, calle Cufré número 1806, he prometido vender al señor Vicente Bruzzese mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Presidente Giró número 2484 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Baldomero Facal.

Nov.30-4636-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con la intervención del balanceador público Mario M. Villa, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor don Alejandro García la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexos que tengo establecida en la calle Guadalupe número 2155, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo que marca la ley, para serles abonadas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Guido Nardini. — Alejandro García.

Dic.1.o-4696-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he tratado en venta al señor José Duarte mi comercio en el ramo de provisión, frutas y verduras, sito en la calle Colorado número 1335, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo que señala la ley a hacer cualquier reclamación en la calle Colorado números 1335 y 1341. — Florentino Rodríguez.

Nov.30-4648-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en la ciudad de Mercedes giraba en el ramo de café y confitería con la denominación de "La Giralda", bajo la razón social de "Silveira y Yebra". Quedan a cargo del activo y pasivo de dicha firma los nuevos socios señores Gualberto Silveira y Américo G. Ramírez, a los cuales deberán los que se consideran con créditos a cobrar, presentar los justificativos que tuvieren dentro del término legal. — Mercedes, Noviembre 9 de 1931. — Américo G. Ramírez. — Antonio M. Yebra. — Gualberto J. Silveira.

Nov.16-4205-v.dic.5.

"MINAS URUGUAYAS, S. A."

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Minas Uruguayas, S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1931, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1931. 2.o Elección de miembros del Directorio. 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — El Secretario.

Nov.24-4452-v.dic.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Castro y Buceta", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida General Flores número 2652, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Castro y desligándose de la misma el señor Manuel Buceta. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José Castro. — Manuel Buceta.

Nov.24-4447-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender por ante el escribano Gilberto S. Fraga a los señores Gerardo y Lorenzo Adroher Martínez mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de establecimiento gráfico, sita en la calle Cerrito número 750, de esta ciudad, bajo la denominación de "Casa Lorenzo Adroher". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Cerrito número 750. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Andrés Domínguez.

Nov.20-4325-v.dic.7.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Carlos y Eliseo L. Hernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Lincoln esquina a la de Pasteur (Peñarol) de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — José Valentín Siri y Hermano.

Nov.25-4491-v.dic.14.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada el siete de Abril de 1931, por el escribano Alberto Goldaracena, se disolvió la sociedad de hecho que con la razón de "Cánepa, Vernazza y Compañía" giraba en esta plaza en los ramos de importación y ventas de productos químicos al por mayor, especialidades farmacéuticas, perfumería y artículos de droguería en general, con domicilio en la casa número 1537 de la calle Mercedes, cuyo capital, que pertenecía al señor Carlos Alberto Colombo, pasó a pertenecer al señor Angel Luchese, quien en la misma escritura, conjuntamente con los señores Salvador Mauricio Cánepa y Juan Angel Vernazza, estos últimos como socios industriales, constituyó una nueva sociedad en los mismos ramos que la anterior, con la razón de "Angel Luchese y Compañía" sociedad esta última disuelta en escritura que el 13 de Noviembre de 1931 autorizó el escribano Ulises W. Riestra, quedando con el activo y pasivo el socio capitalista don Angel Luchese, el que, en otra escritura autorizada por el mismo escribano Riestra, el 16 de Noviembre de este año, constituyó con los señores Luis Zanoni, Carlos Alberto Colombo y Adolfo Butler una nueva sociedad para continuar con los negocios de la disuelta, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo con la razón de "Angel Luchese y Compañía" y domicilio en la casa número 1088 de la calle San José, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para conocimiento de los acreedores de las sociedades disueltas, que pueden presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio últimamente indicado. — Montevideo, Noviembre de 1931. — Luchese y Compañía.
Nov.21-4443-v.dic.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Angel Monge el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cololó número 2501, esquina a la de Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Turnes y Pena.
Dic.1.o-4689-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores García y Compañía el comercio que en el ramo de porvisión y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Belén número 600, esquina Cabrera (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Diego García.
Nov.25-4498-v.dic.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Rivera número 2201, esquina Juan Paullier, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Manuel Pérez y quedando desligado José Agrelo. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Manuel Pérez. — José Agrelo.
Nov.16-4187-v.dic.5.

AVISO

Habiendo extraviado el boleto provisorio que me extendió el Banco Italiano del Uruguay, sobre un solar comprado a plazos, señalado con el número 73 de la manzana letra C, con frente a la calle Isabela, pongo en conocimiento del público en general que este boleto quedará sin valor alguno, y para cuya constancia hago estas publicaciones. — Dionisio Ocampo.
Nov.24-4470-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Pedro Bosio ha vendido el establecimiento de su propiedad, denominado "Fuente Matutina" instalado en la calle Adolfo Berro número 1096, de esta capital. Se hace esta publicación a fin de que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores del enajenante señor Pedro Bosio concurran dentro del término respectivo con los justificativos de sus créditos al indicado domicilio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Bovino y Compañía.
Nov.18-4243-v.dic.5.

VENTA DE NEGOCIO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "Pérez y Alonso" el negocio que en los ramos de almacén, fonda y despacho de bebidas tenemos establecido en este Departamento, avenida General Eugenio Garzón sin número, esquina avenida Peñaro; sin número, denominado "Cosmopolita". A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que concurran al negocio indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Lasalle Hermanos — Luis Lasalle. — Juan Lasalle.
Nov.18-4263-v.dic.5.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a los señores Antonio Salgado y Angel Briano el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la avenida Agraciada número 2651 esquina a la de Santa Fe, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José Tenaglia.
Nov.16-4190-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que hemos vendido al señor Julio C. Rodríguez nuestra casa de comercio en Estación La Sierra, quinta sección del Departamento de Maldonado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Zuasti y Castiglioni. — Julio C. Rodríguez
Nov.30-4645-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Carlos Schlosser el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Alzáibar números 1284 - 86. A los efectos de la ley de 25 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados, en la calle Buenos Aires número 435 (escritorio). — Montevideo, Noviembre [illegible] de 1931. — Alexandre Pardo.
[illegible]-v.dic.12

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 16 de Octubre último, autorizada por el escribano Juan José de Souza, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Petrides, Poloskei y Bardón", con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1631, de esta ciudad, y que la integraban Demetrio Petrides, Gabriel Poloskei y Karman Bardón, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo del primero de los nombrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Demetrio Petrides. — Karman Bardón. — Gabriel Poloskei.
Nov.17-4218-v.dic.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver antes del plazo la sociedad que gira en esta plaza con la firma de "Berisso y Compañía". Y a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1931. — Berisso y Compañía. Plaza Cagancha número 1142.
Nov.21-4376-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta jurisdicción bajo la razón social de "Tenaglia y Compañía", quedando como propietario de la expresada casa comercial el socio José Alberto Tenaglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Santa Lucía, Octubre 19 de 1931. — José A. Tenaglia. — Miguel A. Santurio.
Nov.19-4285-v.dic.7.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD Y CESION DE DERECHOS

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que va a ser modificada la sociedad "Fernández y Constantino" propietarios del "Hotel Juncal" situado en la calle Rincón esquina Juncal, de esta ciudad, y que el socio don Miguel Sánchez cederá a sus consocios sus derechos en dichos sociedad y comercio, quedando también el pasivo de los mismos a cargo de los socios cesionarios, entre los cuales seguirá rigiendo el contrato social. En consecuencia se cita a todos los que tengan créditos o derechos para reclamar para que se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado con los justificativos de esos créditos o derechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Fernández y Constantino.
Nov.16-4182-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Francisco Raúl Goncalvez, el dieciséis de los corrientes mes y año, disolvimos de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Francisco Forrisi y Compañía", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio don Francisco Forrisi. De acuerdo a lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio realizamos esta publicación. — Salto, Noviembre 16 de 1931. — Francisco Forrisi. — Carlos Forrisi. — Angel Guglielmone.
Nov.25-4507-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he disuelto la sociedad que tenía constituída con el señor Ramón Vidal para la explotación del negocio de carnicería sito en la calle General Antonio Díaz número 4390, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de "Vidal y Bello", comunicando a la vez que con intervención de la misma oficina he vendido al señor Manuel Cotro Lorenzo el referido negocio de carnicería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores para que se presenten al domicilio indicado con los justificativos respectivos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Marcelino Bello.
Nov.28-4618-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Benso el almacén de comestibles situado en la calle Batoví número 2116, esquina a la de Quito, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — José Freddi.
[illegible]-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Castro y Buceta", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1600, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Buceta y desligándose de la misma el señor José Castro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José Castro.
[illegible]-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de don Eduardo Castro, la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Larrañaga número 4101 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Antonio de Angelis.
Nov.19-4302-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido aportar a una sociedad en formación el activo y pasivo de mi establecimiento comercial que en los ramos de abasto y carnicería gira en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, con la razón de "Juan C. Ramírez". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran al establecimiento comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — José Valentín Siri y Hermano.
Nov.25-4499-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribano Amanda Perillo, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "S. y Jack Pinto" en los ramos de importación y venta de tejidos en general. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Selim Pinto. — Jack Pinto. — Mauricio Pinto.
Nov.28-4623-v.dic.17.

AVISOS DEL DIA

ESCUELA DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de oposición para proveer el puesto de Jefe de Trabajos del Instituto de Anatomía Normal, acto que se realizará el día 15 de Enero de 1932, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en Secretaría todos los días hábiles, desde las 8 a las 12 horas

Las inscripciones se recibirán en esa Oficina hasta el día 15 del corriente. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — La Secretaía

Dic.4-4794-v.dic.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22429

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de la ciudad de Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

LOYO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (artículos de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-4785-v.dic.22.

ACTA N.o 22433

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Robert de Wandre, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

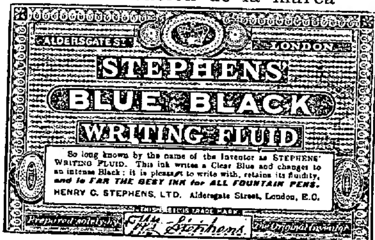
RAZVITE

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-4786-v.dic.22.

ACTA N.o 22426

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía, Henry C. Stephens Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"STEPHENS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (tintas y artículos de escritorio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-4777-v.dic.22.

ACTA N.o 22427

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Fletcher, Fletcher y Company, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"VIBRONA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (licores fermentados y espirituosos y sustancias químicas preparadas para uso en medicinas y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-4778-v.dic.22.

ACTA N.o 22421

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Eduardo Vaeza Ocampo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-4662-v.dic.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 140

Montevideo, Octubre 1 de 1931. — Con esta fecha los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Pinturas a la caseína", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.4-4775-v.Dic.23.

ACTA N.o 139

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Pinturas a la nitro - celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.4-4776-v.dic.23.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUGLIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña CARMEN RUSSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2286-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AGUSTIN PARODI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 270, y doña DELFINA ARIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2287-v.dic.11.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SAAVEDRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 214, y doña HEVOLA BRUZZONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2312-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS D. LENGUAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Benito Blanco número 915, y doña MARTHA URIOSTE CARVE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2313-v.dic.11.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BUGEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en la provincia de Csijeh, domiciliado en la calle Lima número 1378, y doña PAULINA KASTNER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en la provincia de Csijek, domiciliada en la calle Lima número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2288-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DUARTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Libres número 1642, y doña JOSEFA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la avenida Agraciada número 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2289-v.dic.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SAVIOTTI (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1830, y doña MARIA ELBIA MEYER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle La Paz número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2290-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ELIAS NARBAIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1325, y doña CARMEN OCHUZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2291-v.dic.11.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SABATES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña ROSA GONZALEZ Y FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2292-v.dic.11.

En Colón y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

EMILIO GROFF, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña PURA FORNI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Colón.

En fe de lo ... algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 2293-v.dic.11.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado ... J. M. Gutiérrez número 3679, y doña INES MANFRINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento (Italia), domiciliada en la calle J. M. Gutiérrez número 3336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2294-v.dic.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JUSTINO PIZARRO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Asencio número 1412, y doña MARIA CONSUELO BARBE PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Asencio número 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2295-v.dic.11.

15.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROQUE SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 3744, y doña EMA SORDELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2296-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GEDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad húngaro, nacido en Odorheiu, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1381, y doña ELENA GUBA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Eger, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2306-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO ARIONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1042, y doña CARMEN ANSELMI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2307-v.dic.11.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proeyectado unirse en matrimonio don FELIX ZACCOUR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 6 de Noviembre de 1908, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ANGELICA VACAREZZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 8 de Marzo de 1913, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Sabater. 2297-v.dic.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Monteivdeo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTOR PARE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1274, y doña CELESTINA ZANELLI, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2298-v.dic.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en el camino Castro número 572, y doña ROSA DURANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Maeso número 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2299-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO MANTEGANI LAMAISON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1622, y doña MARIA ADELA MOLINS GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2300-v.dic.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GARCES MARRERO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida Ellauri número 250, y doña MARIA CAPOZZOLI ROSSATI, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Ellauri número 250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2309-v.dic.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FREIRE PIGNONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Coloñó número 2431, y doña TEODOLINDA FIORENTINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. Mora número 641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2310-v.dic.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PABLO RIGHETTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2783, y doña AIDA EMA IRENE FREDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2311-v.dic.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONNIG KALEMKERIAN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Rodosto, domiciliado en la calle Blandengues número 1776, y doña SANTUG SINANIAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, domiciliada en la calle Blandengues número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2303-v.dic.11.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO DAMIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3098, y doña EUSEBIA ZUNILDA ALEGRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2301-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTIRENA NOGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Asilo número 3031, y doña DELIA AURORA FABREGAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2302-v.dic.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS CONSTANTINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2667, y doña ZULMA RIVEDIEU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2303-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO DE LA PLAZA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 2517, y doña CEFERINA NICANORA ANTUNEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2304-v.dic.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO REGO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2627, y doña IGNACIA LOPEZ TRIGO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2305-v.dic.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Rafael Frías Pérez, constituyendo domicilio a los efectos legales de esta gestión, en la casa de la calle Rincón número 512, a usted digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo fin propongo a los testigos don Emilio E. Vidal y don Ernesto Monserrat, los cuales depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Que concepto le merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto a usted pido que producida la información ofrecida y hechas las publicaciones y previa vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar se me expida el testimonio del caso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Rafael Frías Pérez" Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-4787-v.dic.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público [illegible] la sucesión de don Pedro Gómez Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.4-4769-v.dic.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Ezequiel o Segundo Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.4-4766-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amalia Irigoyen de Olave, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-4772-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Florentina Kelis solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre como Florentino y del sexo masculino cuando su verdadero nombre es Florentina y del sexo femenino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-4793-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Giribone Agustina María. Incapacidad", se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces, declárase a doña Agustina María Giribone en estado de incapacidad mental, designándose su curador legítimo a su esposo don David Gualberto Bottino, cometiéndose la aceptación del cargo y sirviendo este auto de suficiente discernimiento, quedando el curador revestido de las facultades y sujeto a las responsabilidades que la ley le impone con relevación de fianza. Expídanse los testimonios que se solicitaren, debiendo hacerse las publicaciones e inscripción que prescribe el artículo 437 del Código Civil. — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, veinte de Agosto de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: Eduardo Routin". — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.4-4771-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Carraro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, D med2rcleebl CMEW üdTtU2Z2 Diciembre 2 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.4-4768-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CA[illegible]ONES

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha 14 de Noviembre de 1931, *dictada en los autos caratulados* "Teresa Palermo de Zuffada. Rehabilitación", se hace saber al público que con la citada fecha se ha declarado rehabilitada la señora Teresa Palermo de Zuffada, de acuerdo con los artículos 437 y 449 del Código Civil. — Canelones, Noviembre de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.4-4767-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan D. Lausarot, como apoderado de la sucesión de don Juan De Rosa y Vicente De Rosa, solicitando la rectificación de las partidas siguientes. Partida de matrimonio de Vicente De Rosa y Anuncia Delledone: el apellido del contrayente es De Rosa y no Derrosa; el nombre y apellido de la contrayente es Anuncia Delledone y no Nuncia Celedonia, como en ella se establecen. Partida de nacimiento de Juan De Rosa: el nombre del inscripto es Juan, solamente, y no Juan Vicente Carmelo; el apellido del padre es De Rosa y no Derrosa; el apellido de la madre es Delledone y no Seledonio, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de María Ermelina De Rosa: el apellido de la inscripta es De Rosa y no Derrosa; el apellido del padre es De Rosa y Delledone y no Celedonia, como en dicha Delledones y no Celedonia, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Baltasar De Rosa: el nombre del inscripto es Baltasar y no Baltazar; el apellido del padre es De Rosa y no Derose; el apellido de la madre es Delledone y no Deledone, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Pascual De Rosa: el apellido del padre del inscripto es De Rosa y no Derrosa; el apellido de la madre es Delledone y no Delegdana, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Ermelina De Rosa: el apellido de la madre de la inscripta es Delledone y no Delledonne, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Brígido Francisco De Rosa: el apellido del inscripto es De Rosa y no Derosa; el apellido del padre es De Rosa y no Derosa; el apellido de la madre es Delledone y no Deledonne, *como en dicha* partida se establecen. Partida de nacimiento de Anuncia De Rosa: el apellido de la inscripta es De Rosa y no Derosa; el apellido del padre es De Rosa y no Derosa; el apellido de la madre es Delledone y no Deledone, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Carmen De Rosa: el nombre de la inscripta es Carmen y no Cármen; el apellido de la madre es Delledone y no Deledonne, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Brígida Angélica De Rosa: el apellido de la madre de la inscripta es Delledone y no Delledonne, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Vicente Luciano De Rosa: el apellido del inscripto es De Rosa y no De Rossa; el apellido del padre es De Rosa y no De Rossa; el apellido de la madre es Delledone y no Deledonne, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Lorenzo De Rosa: el apellido del inscripto es De Rosa y no Derosa; el apellido del padre es De Rosa y no Derosa, como en dicha partida se establecen. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Noviembre *21 de 1931*. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.4-4774-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Brandini de Gaspari, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 18 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.4-4773-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Justiniano Viera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado *dentro del término de treinta días*, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 29 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-4800-v.dic.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Constancia Zipitria de Irureta solicitando se le declare dueña, por prescripción treintenaria, de una fracción de campo de cincuenta hectáreas, dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros dos mil seiscientos cincuenta y seis centímetros cuarenta decímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fración de mayor área, de su propiedad, situada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta en total de doscientas treinta y una hectáreas, novecientos veintiún metros quince decímetros cuadrados y linda, según plano levantado por el agrimensor don Diego R. Aldama el 1.o de Junio pasado, que se halla agreagdo a los autos: al Norte, con Amalio Lataste; al Sud, con Nicolás Peirano: al Este, con camino público que divide de Amalio Lataste, Juana Z. de Rodríguez, María Robaina y Carmelo Robaina, y al Oeste, cañada de "Balta", que lo separa de Serapia Vega de Lataste. Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de sobras citada, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y se les cita a los mismos para el previo juicio conciliatorio. Habilítase el próximo período de Feria judicial a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Octubre 10 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-4799-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Juan Pedro Bentancor. Rectificación de su partida de nacimiento", en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de nacimiento de Juan Pedro Bentancor, donde se ha establecido el apellido Betancor debe decir Bentancor, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 28 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Dic.4-4765-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Incidente. Saturnino Ferreiros. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico señor José M. Morales ha presentado el informe relativo a la época de la suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados y que, por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día 31 de Marzo de 1930 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 27 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.4-4798-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Basilisa Rodal o Roldan de Trullen, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 28 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.4-4791-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que por sentencia de fecha 10 de Noviembre actual, dictada en los autos seguidos por Aquilino Leal, sobre rectificación de partida, se ha dispuesto que el nombre del interesado es Aquilino en vez de Aquilina, como por error figura en su partida de nacimiento. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — San José, Noviembre 21 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.4-4790-v.dic.4.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que por decreto de fecha de hoy ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Elido Perera. En consecuencia se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase en treinta días el término dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico de la quiebra don Juan Hermida los justificativos de sus créditos. — San José, Noviembre 26 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.4-4789-v.dic.16.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Marino Leonardo contra Beltrán Lore. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, a las once horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la Unión, décima sección judicial de la Capital, señalado con el número 11 en el plano levantado por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga, en Noviembre de 1909, compuesto de una superficie de 296 metros con 70 decímetros, deslindados así: 9 metros 89 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Avellaneda (antes Rondeau); por treinta metros de fondo al Sudeste, por donde confina con el solar número 15; al Noreste, con el solar número 10 y al Sudoeste, con los solares números 12, 13 y 14, y empadronado con el número 70.606. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, depositará en manos del señor Actuario el diez por ciento en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Sarandí número 444 (segundo piso).

Dic.4-4770-v.dic.19.

JOSE SILVA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha 1.o de Octubre del corriente año, en los autos "Gregorio Sánchez contra Anatolio Barreiro o su sucesor. Ejecución", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre entrante, a las diez horas y en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el rematador José Silva, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 196 de esta ciudad, padrón número 1322, compuesto de trescientos noventa metros cuadrados y linda: al Norte, calle Independencia; al Sur, Carlos Más; Este, calle Luis Eduardo Pérez y Oeste, Miguel Cándido Sica. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y título se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Noviembre 27 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-4801-v.dic.21.

CARLOS ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, en los autos "José Zavala y otro contra la sucesión Ygnacio Ydiarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Carlos Echeverría, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo contiguas, ubicadas en la undécima sección judicial de Florida, compuestas, una de veintinueve hectáreas, cinco mil novecientos cinco metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: Norte, fracción que se describirá; Sur, arroyo Sauce; Este, arroyo Sauce y Fermín Bicela y Oeste, Deolindo Acosta y Sofía Cardozo: y la otra fracción se compone de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, que linda: Norte, Modesto Pacheco y Eulogio García; Este, el nombrado García y arroyo Sauce, por medio, con sucesión Clavero; Sur, fracción anteriormente descripta y Oeste, Josefina Verde de Acosta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 30 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.4-4802-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, a los efectos legales, que he prometido vender a los señores Curbelo y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres y anexos tengo establecida en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1949 (bis). — Montevideo, Diciembre de 1931. — Antonio Guiffarli.

Dic.4-4795-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Serafín Márquez la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Tristán Narvaja número 1601, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Valerio Martínez.

Dic.4-4797-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber resuelto liquidar la sociedad "González y García", que giraba en esta plaza. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle José L. Terra número 2590, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — González y García.

Dic.4-4788-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por medio de escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi, el 25 del corriente, se declaró disuelta completamente la sociedad "Fajardo y Peláez", sucesores de "Fajardo, Soler y Peláez", de esta plaza, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el que suscribe. — Fando, Noviembre 30 de 1931. — Tomás A. Peláez.

Dic.4-4779-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que desde el 15 de Agosto de 1929 hemos resuelto declarar disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón de "Márquez y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Alberto Márquez Vacza, el que, en esta fecha, introduce dicho active en la sociedad "Márquez y Compañía", constituída hoy en escritura autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — A. Márquez Vacza. — Carlos D. Lenur.

Dic.4-4792-v.dic.23.